

ACTA 117-2025
Sesión Ordinaria 80

Acta número ciento diecisiete correspondiente a la Sesión Ordinaria número ochenta, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del once de noviembre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

REGIDORES SUPLENTES

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Mario Arce Guillén

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Silvia Marcela Quesada Zamora

ALCALDE MUNICIPAL

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Carlos Alberto Herrera Fuentes, Asesor Legal a.i. y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 116.**
- II. CORRESPONDENCIA.**
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- IV. MOCIONES.**

V. INFORME DE COMISIONES.

VI. INFORME MENSUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce minutos.

El Presidente Municipal; saluda a los presentes. Tenemos el orden del día establecido, en el orden del día no se han consignado participaciones al público, no obstante, doña Priscilla me informa. que el señor José Ángel Arguedas Aguilar se encuentra presente esta noche y quisiera solicitar un breve espacio, para referirse a una problemática barrial, en este caso en el sector de Bello Horizonte.

Somete a votación alterar el orden del día para incluir el Artículo de Atención al Público y dar la palabra al señor José Ángel Arguedas Aguilar. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Atención al señor José Angel Arguedas Aguilar.

El señor José Ángel Arguedas; yo vengo de parte del pueblo Bello Horizonte porque yo pertenecí a la Asociación de Desarrollo de hace 40 y pico años y entonces lo que pasa es que, lo que vengo más que todo es por una acera que, digamos, a los 50 metros de la escuela, esa acera, bueno, hace 40 y pico años no se ha tocado, pasa a todo el mundo, quítese porque lo atropella, pero puede pasar cualquier persona, y no, pasó, y bueno casi me atropella y punto, pero el camino pongamos, yo cuando estuve en esa Asociación de Desarrollo, también estuvimos aquí molestando a la Municipalidad, porque necesitábamos el puentecito ese que dicen que era para los reyes, es un puente para la comunidad de Bello Horizonte, el puente este de la calle San Miguel, donde los chinos, ese puente era una necesidad para el pueblo, nosotros pertenecíamos a la Asociación de San Rafael, la Asociación de San Rafael no pertenecía para hacer ese puente, pero como era, la Asociación estaba integrada de todo el personal de Bello Horizonte, hicimos un cambalache y se hizo puente, teníamos una partida de treinta y siete mil colones en aquel entonces, hace 40 y pico de años, y entonces nosotros veníamos aquí a la Muni, y la Muni lo que hizo fue darnos luz verde, para con esos treinta y siete mil que comenzáramos, pero nosotros en eso, entonces Daniel Oduber vive ahí en Bello Horizonte, entonces nos fuimos para Bello Horizonte, Daniel Oduber nos ayudó. Con el Ministerio de Transporte, nos mandó vagonetas, mandó maestro de obras, y se hizo la obra, se hizo el puente que va atravesado y como fuera, pero no le han hecho nada desde hace, atravesado como está, pero así está todavía, hay que hacerle algo, no sé si cuándo, si tal vez en unos 20 años, no sé cuándo, pero lo que sí vengo yo es, más que todo por esa acera esa acera, digamos, de la escuela, está, bueno, la primera acera que se hizo en Bello Horizonte es la de la escuela, porque fue lo primero que se hizo, nosotros hicimos ahí la Escuela de Horizontes, hicimos el Salón Comunal, bueno, terminamos con la iglesia, que era la meta era escuela, iglesia, pero se atravesó ese puente que le estoy hablando, pero ahí no hay, se hizo porque era una necesidad para el pueblo, más bien, la ayuda es, sobre esa acera es lo que vengo yo.

1 El Presidente Municipal; muchas gracias, don José Ángel. Bueno, queda claro que se trata de la acera
2 frente a la escuela, la que usted nos está indicando, básicamente, para que se le haga reparación y
3 mantenimiento.

4
5 El señor José Ángel Arguedas; pues sí, hacerla, hacerla, porque no existe.

6
7 El Presidente Municipal; bueno, perdón, sí tiene razón, no existe, tiene razón, no existe, sí, está la calle
8 ahí pegando con la escuela.

9
10 El señor José Ángel Arguedas; y la cerca es la calle, no hay ni un metro de nada, ni un punto ahí.

11
12 El Presidente Municipal; sí, gracias, muchas gracias., bueno, con relación a su solicitud y consultas, le
13 vamos a dar la palabra a la Administración, si lo tiene a bien, don Orlando, en este caso, en la figura,
14 don Cristian Boraschi, Gerente de Gestión Urbana.

15
16 El funcionario Cristian Boraschi; saluda a los presentes. Caballero para informarle, recordamos que ese
17 proyecto está de forma integral autorizado por la Junta Vial Cantonal, para el dos mil veintiséis si más
18 no me equivoco, es de los primeros proyectos que está en la lista y entonces podría estar haciendo el
19 primer trimestre el próximo año si Dios quiere, de forma integral con aceras en ambos lados desde la
20 escuela hasta la ruta nacional, entonces, la acera se va a construir el próximo año, si Dios así lo permite.

21
22 El Presidente Municipal; don José Ángel, ya la respuesta está clara y sí, efectivamente, es un proyecto
23 que está, que ha sido aprobado en este año por la Junta Vial con cara al próximo, presupuestado para el
24 próximo año, es un tema que sí lo hemos discutido en su momento, me acuerdo incluso de que se consultó
25 cuando revisamos el Presupuesto Ordinario. El proyecto Presupuesto Ordinario fue un proyecto que se
26 consultó de forma específica, así que, en palabras sencillas, el próximo año se hace, si no se hace el
27 próximo año, si usted ve que ya vamos por julio, agosto y no se ha hecho nada, pues venga dese una
28 vuelta y nos dice, me contaron que este año se hacía y no se hizo, pero básicamente el compromiso es,
29 en palabras sencillas, que el año que viene se va a realizar.

30
31 El señor José Ángel Arguedas; bueno, espero que sea una realidad después de 46 años que se hizo la
32 escuela, porque eso en el 81 comenzaron las clases en Bello Horizonte, entonces, para ver después de
33 40 y pico años, si tenemos esa acera, el proyecto era ese, hacer esa acera, pero hubo peros ahí y no se ha
34 hecho y esperemos que se haga.

35
36 El Presidente Municipal; aquí vamos a estar vigilantes con usted de ese proyecto, vamos a estar y las
37 razones por las cuales no se hizo anteriormente, no creo que vengan ahorita al caso, lo que es importante
38 es que, así como usted lo oyó, hay un compromiso claro para el próximo año de que esto se va a realizar,
39 hay una planificación y aquí vamos a estar, igual que usted, observando, analizando y pidiendo cuentas,
40 esperando que todo salga bien, pero en principio, dado el compromiso, pues esperemos que todo se haga
41 y demos el tiempo en este caso para realizar la obra.

42

1 La regidora Marcela Quesada; lo mío es algo muy conciso. Saluda a los presentes. Tal vez, don Cristian,
2 si me puede evacuar una duda que yo tengo. Hace muchos años, desde que yo estuve en el 2010,
3 dieciséis, venía andándose una problemática con la esquina posterior a la escuela, donde guardan
4 carruseles, hace poco, yo no sé si don Orlando lo recuerda, yo le envié un video de cuando meten unos
5 trailers para atrás, la congestión vial que se hace ahí, inclusive no hay aceras. La pregunta es, ¿en qué
6 paró eso?, yo no sé si estaba judicializado, don Cristian, lo de una línea de expropiación, no recuerdo,
7 fue como un cuento urbano, esa es la primera pregunta, si digamos ahí está contemplado lo que son
8 aceras porque está totalmente salido el margen de vía pública, se está comiendo vía pública. Y la segunda
9 pregunta sería, el proyecto que viene ahora nuevo para con las aceras viene contemplado la ley 7600 con
10 las rampas de acceso, don Cristian, porque la vez pasada yo estuve comentando con algunas compañeras,
11 mis padres son de Curridabat, Curridabat inclusive en Residencial La Colina, que es un residencial, ya
12 la Municipalidad puso todas las aceras con rampa de acceso para la ley 7600, entonces, sí está
13 contemplado y muchas gracias.

14
15 El funcionario Cristian Boraschi; sí, doña Marcela, como les decía, cuando yo les manifiesto que es un
16 proyecto integral, es que va todo, inclusive las aceras en ambos lados y tratamos, obviamente, de hacer
17 una recuperación del derecho vía cuando amerita. Tengo entendido, no estoy muy seguro, que la persona
18 que tenía los carruseles ya no está ahí, no sé si será que exactamente, creo que él falleció, entonces el
19 tema de los carruseles se acabó, de hecho; había una carreta que estaba al frente y que tratamos inclusive
20 de quitarla con Policía Municipal y nunca pudimos, ya la carreta no está, ahí va una acera. Y en efecto,
21 cuando llegamos a esquinas, principalmente las aceras tienen las condiciones de rampas para cumplir
22 con la Ley 7600.

23
24 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, don Cristian. Don José, entonces no sé si hay algún otro
25 tema, sino pues estar vigilantes el próximo año, esperemos que el primer trimestre, pero si no, por lo
26 menos que a lo largo del año sí se puede ejecutar la obra y por lo demás esperamos haber atendido su
27 consulta.

28
29 El señor José Ángel Arguedas; bueno, muchas gracias más bien por la atención y espero que sea una
30 realidad eso. Muchas gracias.

31 32 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 116.**

33
34 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación del acta 116. Se aprueba por unanimidad (siete
35 votos).

36 37 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

38
39 El Presidente Municipal; pasamos al apartado de correspondencia, compañeros. La misma ha sido
40 debidamente remitida, no obstante, tenemos 2 correspondencias a ingresar, una tiene que ver con una
41 nota remitida por parte de la Junta Directiva Barrio La Paz, en relación con un proyecto que se está,
42 vamos a ver, sí, el cual se está tramitando ante la Alcaldía de aquí, de Escazú, ante la Oficina de la
43 Alcaldía, informándonos, básicamente esta sería la nota la cual lo vamos a remitir y después tenemos

otra nota también que solicita que sea leída esto de parte de la producción general de Ticostars Presentaciones Artísticas, esas serían las 2 notas a ingresar, compañeros. Somete a votación incluir los documentos antes mencionados, en la correspondencia para esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

Inciso 1. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Área Comisiones Legislativas I- Asamblea Legislativa.

Remite documento AL-CPLPP-0350-2025 donde la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 07, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N°24.005 “REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N°9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 12 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se toma nota.

Inciso 2. Tatiana Duarte Gamboa, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Sarapiquí.

Remite oficio SCM-250-2025, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, en su Sesión Ordinaria No. 78-2024-2028, Artículo 8, celebrada el 27 de octubre de 2025, orientado a consultar respecto al criterio del texto dictaminado en el Expediente N°24.319 (“LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA”).

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 3. Edel Reales Noboa, Director Departamento Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-DSDI-OFI-0171-2025 con el asunto: Consulta del dictamen afirmativo de mayoría del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.886, LEY PARA CREACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS SEXUALES, TRATA DE PERSONAS Y TURISMO SEXUAL. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Se toma nota.

Inciso 4. Edel Reales Noboa, Director Departamento Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-DSDI-OFI-0168-2025 con el asunto: Consulta del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°24.080, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Se toma nota.

Inciso 5. Edel Reales Noboa, Director Departamento Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa.

Remite el documento AL-DSDI-OFI-0170-2025 con el asunto: Consulta del dictamen afirmativo de mayoría del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°23.748, LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Se toma nota.

Inciso 6. Rolando Alberto Segura Ramírez, BSA Consultores.

Remite documento en relación con el expediente N°CM-OD-001-2025: Asunto: Ampliación del informe final conforme al acuerdo AC-422-2025.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 7. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-2972-2025, Municipal en atención al acuerdo AC-425-2025, adoptado en la Sesión Ordinaria N°74, Acta 109 del 30 de setiembre del 2025, en el cual traslada el oficio ANEP-UDO-0646-2025, suscrito por la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en el cual se solicita una reunión con la Administración con el fin de atender consultas referentes al contrato de confidencialidad, se informa que la solicitud fue atendida en la reunión llevada a cabo el pasado 21 de octubre del presente año.

Se toma nota.

Inciso 8. Asociación Deportiva Atlético Escazú.

Remite curriculum vitae para el puesto de suplente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a nombre de María Fernanda Mora León.

Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

Inciso 9. Kattia López Alvarado, CONAPDIS.

Remite documento indicando que el Consejo Nacional de Persona con Discapacidad, Conapdis, les invita cordialmente a la Semana de los Derechos de las Personas con Discapacidad del 10 al 14 de noviembre 2025. Lugar: Cubo de cristal INS Estadio. En esta oportunidad contaremos con una amplia oferta de charlas de interés para todas las personas. Por ello con el fin de recibirles de la mejor manera agradecemos su confirmación en el siguiente enlace: Inscripción Charlas: Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde el 10 al 14 de noviembre de 2025. Se adjunta calendario y la transmisión es en vivo Facebook Conapdis Costa Rica.

Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

Inciso 10. Vivian Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Alvarado.

Remite oficio SMA-010- 11-2025 (#116), transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #116 del 03 de noviembre del 2025, orientado a manifestar de forma categórica la oposición del Concejo Municipal de San Carlos al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP), por considerarlo una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la seguridad alimentaria del cantón y del país. 2. Solicitar al Poder Ejecutivo y a los todos los Diputados de la República que excluya al sector agropecuario nacional del proceso de adhesión al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).

Se toma nota.

Inciso 11. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-3028-2025, en atención al acuerdo AC-467-2025, adoptado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria 78, Acta 115 del 28 de octubre de 2025, se traslada el oficio COR-AJ-1654-2025, suscrito por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, en el cual informa que a partir de que los Concejos de Distrito tomen los acuerdos de convocatoria para las asambleas distritales ampliadas, el Subproceso de Asuntos Jurídicos brindará el apoyo jurídico respectivo.

Se toma nota.

Inciso 12. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-3029-2025, en atención al acuerdo AC-473-2025, adoptado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria 78, Acta 115 del 28 de octubre de 2025, se traslada el oficio COR-AJ-1657-2025, suscrito por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, en el cual informa que iniciará las gestiones necesarias para coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, toda la asesoría jurídica necesaria, para los trámites de donación de los recursos ofrecidos por la Federación Costarricense de Esgrima.

Se toma nota.

Inciso 13. Leonardo Araya Montero, Secretario General, Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica (STMCR).

Remite oficio Oficio-156-STMDCR - 2025, mediante el cual este Sindicato solicita respetuosamente la intervención del Concejo Municipal a fin de que se sirva interceder ante la Administración Municipal para el reconocimiento y pago retroactivo de las anualidades al 4%, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 18 de junio de 2021, conforme al porcentaje pactado en la VI Convención Colectiva de la Municipalidad de Escazú. Agradecemos la atención y apoyo de ese Honorable Concejo para garantizar la observancia de los principios de justicia laboral, autonomía municipal y respeto a los derechos adquiridos de las personas trabajadoras

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 14. Asociación Deportiva Atlético Escazú.

Remite nuevamente el curriculum de María Fernanda Mora León ya que este incluye experiencia en organizaciones deportivas y comunales.

Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

Inciso 15. Grace Badilla Badilla, Vecina del Cantón.

Remite correo electrónico solicitando formalmente una reunión con las autoridades correspondientes de la Municipalidad de Escazú, con el fin de exponer una problemática que persiste desde hace más de 14 años. El inconveniente se origina por un relleno realizado por mi vecino, el cual colapsó y se derrumbó hacia mi propiedad, aclaro que esto ha sucedido en 2 ocasiones.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 16. Mayra León Sandí, Presidenta Junta Administradora Cementerio Campo de Esperanza.

1 Remite nota consultando si el aumento de tarifas para el año 2026 aprobado el pasado martes para los
2 cementerios de Escazú, rige también para ellos; pues en años anteriores cuando vieron necesario un
3 aumento lo hicieron mediante un acuerdo de Junta dirigido al Concejo Municipal.

4
5 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6
7 **Inciso 17. Pamela Niño Marín, Fundación Banco de Leche Humana Catalina Vega.**

8
9 Remite documentación para el nombramiento de representante municipal ante la Fundación Banco de
10 Leche Humana Catalina Vega.

11
12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13
14 **Inciso 18. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

15
16 Remite oficio COR-AL-3057-2025, en seguimiento al “Traslado de Correspondencia” de la sesión
17 ordinaria 73-2025, donde se remite solicitud de ayuda por situación de desgracia o infortunio presentada
18 por el señor Joan Ortega Carmona, adjunto se les remite el oficio COR-GES-0572-2025 de la Gerencia
19 Económica Social mediante el cual facilita el oficio COR-GCO-4482-2025 del Subproceso Gestión de
20 la Comunidad, con la recomendación técnica del caso.

21
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

23
24 **Inciso 19. Vecinos Barrio Vista de Oro.**

25
26 Remiten nota dirigida a la Comisión de Obra Pública, solicitando a consideración la construcción de un
27 parque infantil y un espacio recreativo para mascotas en su comunidad.

28
29 Se remite a la Comisión de Obra Pública.

30
31 **Inciso 20. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

32
33 Remite oficio COR-AL-3073-2025, trasladando moción con la solicitud de Declaratoria de interés
34 público para expropiar finca 1-00622099-000. Se recibe expediente.

35
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37
38 **Inciso 21. Sara Isabel Porras Madrigal, Barrio la Paz.**

39
40 Remite nota solicitando apoyo para realizar una fiesta navideña para los niños de su comunidad que son
41 alrededor de 30 niños y niñas.

42
43 Se remite a la administración.

Inciso 22. Felipe Solís Madrigal, Ticostars Presentaciones Artísticas.

Remite nota solicitando audiencia para que escuchen los argumentos en defensa el buen nombre y del trabajo de su representada.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 23. Ernesto Álvarez León, Síndico Propietario, Concejo de Distrito de Escazú.

Remite moción con dispensa de trámite de presentación y comisión orientada a la realización de estudios de viabilidad de compra de fincas colindantes al complejo municipal para fines institucionales y culturales.

Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

El Presidente Municipal; atendiendo, como siempre lo hemos hecho, las solicitudes de lectura de correspondencia, cuando se realizan de forma expresa, vamos a dar a solicitud del señor Felipe Solís, de Ticostars, Presentaciones Artísticas, de la Empresa Ticostars Presentaciones Artísticas, vamos a dar lectura a esta carta, a esta nota que se envía el día de hoy. Y dice lo siguiente:

SEÑORES, CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU

PRESENTE

SOLICITUD URGENTE

El suscrito, **FELIPE SOLIS MADRIGAL** en mi condición de representante de **Ticostars Presentaciones Artísticas**, me dirijo a esa Autoridad de la forma más respetuosa posible a manifestar lo siguiente:

1. En relación con las declaraciones vertidas por el señor Presidente del Concejo Municipal, quien manifestó públicamente en la sesión del pasado martes 5 de noviembre del año 2025, que la cotización presentada por mi representada para la realización de las **actividades culturales navideñas 2025** tenía un precio "*obsceno*", y que además señaló que **mi representada no cuenta con la capacidad necesaria para manejar eventos de la envergadura que el cantón de Escazú merece**. Ante tales afirmaciones lo que corresponde es rechazarlas por completo y solicitar con todo respeto al Presidente del Concejo Municipal que se retracte públicamente o bien exponga la fundamentación debida en la que sustenta sus afirmaciones.
2. En este mismo acto solicito a ese Honorable Concejo se conceda audiencia oral y pública a mi representada para que en las mismas condiciones en las que se expresó el señor presidente del Concejo Municipal se escuchen nuestros argumentos en defensa del buen nombre y del trabajo de mi representada.
3. Así mismo, al respecto de ésta Petitoria, solicito se le de lectura pública en la sesión del día de hoy martes 11 de noviembre del 2025, a efecto de que las especies propaladas por el señor Presidente del Concejo Municipal no surtan más Daños y Perjuicios de imposible reparación.

Atentamente,

Felipe Solís Madrigal

Cédula 108520332

Productor General

Ticostars Presentaciones Artísticas

FELIPE SOLIS MADRIGAL (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0852-0332.
Fecha declarada: 11/11/2025 02:55:30 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

El Presidente Municipal; se ha dado lectura a la nota indicada y simplemente para cerrar este tema, el cual no amerita mayor atención en estos momentos por parte del Concejo, indicar que se estará coordinando, como toda solicitud de audiencia, se estará coordinando, conforme el calendario que tenemos, se le estará por supuesto otorgando la audiencia en el momento oportuno. Nosotros no actuamos frente a solicitudes autoritarias de reacciones inmediatas y tener que agendar audiencias de forma inmediata, sino que lo hacemos como todas las personas, conforme el calendario del Concejo Municipal. Y por lo demás, perfectamente en el momento oportuno y cuando ya se le da audiencia a don Felipe, podremos discutir sobre estas afirmaciones, sobre estos temas, los cuales solamente para que conste en actas en lo personal y en lo que atienda a manifestaciones de mi persona, quiero ser muy claro en esto, no pienso retractarme en absoluto, repito, no pienso retractarme en absoluto de lo que indiqué y con muchísimo gusto, el día que él comparezca, estaré aportando las argumentaciones técnicas del caso, del por qué voy a mantener siempre, hoy y siempre, las afirmaciones realizadas, le gusten a quien le gusten o no le gusten a quien no le gusten. Eso sería todo.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal; en el apartado Asuntos de la Presidencia, únicamente indicar y recordarles, compañeros, de la sesión extraordinaria de este próximo jueves a las 7 de la noche, en el cual estaremos, en este caso, atendiendo una convocatoria que nos hace la Administración Municipal, para poder recibir una charla, en este caso, sobre el tema de género en el marco de la conmemoración próxima del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, misma actividad que se va a estar celebrando el 25 de noviembre de este mes y desde que ya también recordamos que habrán actividades programadas para tal efecto. Gracias.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

El síndico Ernesto Álvarez; saluda a los presentes. Señor Presidente, yo el día de hoy traigo 3 mociones para presentarlas ante este honorable Concejo Municipal. Las 3 mociones son acogidas por los regidores propietarios, don Tino Campos, don José Tino Campos, la compañera Sigrid y apoyada por la compañera Adriana Solís, don Ricardo López, doña Laura Fonseca también y, por supuesto, los Concejos de Distrito de la fracción PNG.

El Presidente Municipal; don Ernesto, ¿sobre qué serían aproximadamente, para votar la dispensa de trámite de presentación?

El síndico Ernesto Álvarez; claro, quisiera que hagamos la presentación por cada una o que le presente las 3 de una vez.

El Presidente Municipal; perdón, no sé si son 3 temas diferentes o están relacionados, son 3 temas diferentes.

El síndico Ernesto Álvarez; sí.

1 El Presidente Municipal; tal vez si simplemente nos comenta en términos generales de qué tratan las
2 mociones y vamos para ubicarnos porque no conocemos nada hasta estos momentos, para poder votar
3 la dispensa de presentación, si quiere nos comentan brevemente de qué tratan las 3 y vamos votando una
4 por una y conociendo una por una, conforme proceda.

5
6 El síndico Ernesto Álvarez; muchas gracias, bueno una es para la donación de la finca esquinera ubicada
7 en la avenida veintiséis, frente al Centro Comercial Monte Escazú, esa es la esquina donde está el tanque
8 de agua, justamente al frente de la farmacia la bomba, que es una esquina muy cerrada y ahí se hace
9 mucho accidente y no hay un no hay un espacio bueno para los peatones, entonces la idea es solicitar al
10 AYA, porque es una finca que es del AIA y tiene ese tanque de agua que está hace muchísimos años
11 inactivo y yo creo que podría beneficiar mucho en el tema del tránsito vial y los peatones, esa es una. La
12 otra moción es para solicitar una demarcación de paso peatonal y colocación de un rótulo de prioridad
13 al peatón frente al laboratorio del Ebais de Escazú Centro, que es el que está frente, allá de la Cruz Roja,
14 25 Norte, esto porque se ha hecho evidente, muchas personas con discapacidad tratan de cruzar y a pesar
15 de que hay un reductor de velocidad, la congestión vial que se hace ahí es pesada y dificulta el paso
16 peatonal, entonces la intención es fomentar que haya un libre tránsito por parte de las personas que van
17 a los servicios de salud. Y la otra, es la realización de los estudios de vialidad de compra de fincas con
18 lindantes al complejo municipal para fines institucionales y culturales, cuando hablamos de complejo
19 municipal, hablamos del Palacio Municipal, hablamos del edificio padre Walter Howell y del edificio
20 de Cultivarte, entonces la intención es realizar los estudios de habilidad para la compra de las fincas,
21 también pensando en que aquí anteriormente se había sometido a votación la remodelación del Palacio
22 Municipal, entonces yo considero que el adquirir estos terrenos podría ser un beneficio para todos los
23 proyectos que se vienen, entonces esas serían, señor Presidente.

24
25 El Presidente Municipal; entendido, don Ernesto, gracias por las aclaraciones con relación a las
26 mociones.

27
28 El regidor Ricardo López; saluda a los presentes, esta moción va orientada a solicitar un criterio legal y
29 un cálculo financiero en relación con pago de anualidades, entonces, esto está sustentado en una reciente
30 resolución de la Sala Constitucional, vinculada a este tema salarial, entonces lo que se está buscando es,
31 reitero, solicitar un criterio legal y una vez emitido el criterio, que el área financiera pueda proceder con
32 el cálculo, para después tomar la decisión que corresponda.

33
34 El Presidente Municipal; don Ernesto, perdón las mociones que usted trae, usted les va a dar lectura, yo
35 sé que fueron acogidas, ya sé, por doña Sigrid y por don Tino. Si le parece, vamos a hacer lo siguiente.
36 Le damos la palabra a don Ricardo primeramente para salir de esta primera moción y ya después
37 continuamos con las 3 suyas.
38 Somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción presentada. Se aprueba por
39 unanimidad (siete votos).

40
41 **Inciso 1. Moción presentada por el regidor Ricardo López y respaldada por el regidor James**
42 **Eduardo Chacón Castro y apoyada por la regidora Adriana Solís y la regidora Laura Fonseca;**
43 **orientada en solicitar al señor Alcalde Municipal que, con fundamento en la jurisprudencia**

1 constitucional y en los principios de legalidad, seguridad jurídica y respeto a los derechos
2 adquiridos, requiera un criterio de índole jurídico ante el proceso legal de la Municipalidad de
3 Escazú, con el fin de validar la viabilidad legal y presupuestaria de proceder con el reconocimiento
4 y pago de las anualidades no canceladas a los funcionarios municipales, durante el período
5 comprendido entre el año 2020 y el 18 de junio del 2021, conforme a lo dispuesto en la VI
6 Convención Colectiva de esta Municipalidad.

7
8 “Moción presentada por el regidor propietario Ricardo López Granados y respaldada por el
9 regidor James Eduardo Chacón Castro ambos del Partido Unidos Por Escazú (UPE) y apoyada
10 por la regidora Adriana Solís y la regidora Laura Fonseca.

11
12 **CONSIDERANDO**

13 1. Que el artículo 191 de la Constitución Política establece que las relaciones entre el Estado y sus
14 servidores se regirán por un estatuto de servicio civil, basado en los principios de igualdad, mérito y
15 justicia. Asimismo, el artículo 34 de la Carta Magna dispone que ninguna ley podrá tener efectos
16 retroactivos en perjuicio de los derechos adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas,
17 resguardando así la seguridad jurídica y la protección de los derechos patrimoniales de las personas
18 trabajadoras del sector público. En consecuencia, todo reconocimiento o modificación en materia
19 salarial debe respetar los derechos previamente adquiridos y los beneficios derivados de convenciones
20 colectivas válidamente suscritas.

21
22 2. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la Sentencia N.º 2025-008201,
23 estableció una doctrina clara respecto al alcance del derecho a la negociación colectiva en el sector
24 público, al indicar que las limitaciones establecidas por la Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de
25 las Finanzas Públicas, no son aplicables a las instituciones públicas que cuenten con convenciones
26 colectivas válidamente celebradas, por cuanto ello constituiría un vaciamiento del derecho
27 fundamental de negociación colectiva reconocido por los artículos 62 y 74 de la Constitución Política.
28 La Sala precisó que las convenciones colectivas poseen “fuerza de ley”, un “contenido mínimo
29 intangible para el legislador”, lo que impide a la Administración Pública —por vía de ley, reglamento
30 o circular— desconocer derechos convencionales vigentes durante su período de validez.

31
32 3. Que la VI Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Escazú, vigente entre julio de
33 2018 y el 18 de junio de 2021, dispuso en su artículo 36 que toda persona funcionaria tendría derecho
34 a percibir una anualidad equivalente al 4% sobre su base salarial por cada año laborado. Dicha
35 cláusula convencional fue objeto de control constitucional y, mediante la Sentencia N.º 12087-2023,
36 la Sala Constitucional declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta en su contra,
37 confirmando así su plena validez jurídica y constitucional durante todo el período de vigencia de la
38 Convención. Por lo tanto, el reconocimiento del 4% por concepto de anualidad constituyó un derecho
39 patrimonial adquirido, protegido por los artículos 34 y 62 de la Constitución Política y plenamente
40 exigible por los funcionarios municipales hasta la expiración de la citada Convención.

41
42 4. Que a partir del año 2020, la Administración Municipal aplicó los porcentajes reducidos de 1,94%
43 para personal profesional y 2,54% para personal no profesional, previstos en el Transitorio XXXI de

la Ley N.º 9635, sustituyendo así los porcentajes del 4% establecidos en la Convención Colectiva. Esta decisión administrativa produjo una diferencia económica no percibida por los funcionarios municipales durante el período comprendido entre el año 2020 y el 18 de junio de 2021, estimada en un 2,06% para personal profesional y un 1,46% para personal no profesional, generando una deuda salarial de carácter retroactivo. Dicha actuación resultó contraria a los principios constitucionales de irretroactividad de la ley, seguridad jurídica, negociación colectiva y legalidad, toda vez que una disposición legal posterior no podía modificar los efectos de una convención colectiva vigente.

5. Que la jurisprudencia constitucional ha reiterado que la Administración Pública carece de potestad para desconocer o suspender derechos adquiridos mediante instrumentos convencionales, y que solo una reforma legal o la suscripción de una nueva convención puede modificar tales beneficios una vez vencida la anterior. Por tanto, durante la vigencia de la VI Convención Colectiva, la Municipalidad estaba obligada a mantener el pago de anualidades conforme al 4% pactado, hasta su vencimiento en junio de 2021. El no haberlo hecho generó un pasivo laboral que, conforme a los principios de buena fe, legalidad y justicia salarial, debe ser reconocido, cuantificado y cancelado en el marco de la responsabilidad institucional hacia sus funcionarios.

6. Que el principio de buena administración, reconocido en el artículo 11 de la Constitución Política y en los artículos 4 y 6 del Código Municipal, impone a las autoridades municipales el deber de actuar conforme a la legalidad, la transparencia y la eficiencia, garantizando el respeto de los derechos de sus servidores y la correcta aplicación del ordenamiento jurídico. En ese sentido, resulta procedente que el Concejo Municipal promueva la verificación jurídica y financiera correspondiente, a fin de asegurar el cumplimiento del orden constitucional y evitar eventuales responsabilidades patrimoniales o administrativas derivadas del incumplimiento de derechos laborales adquiridos.

Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de presentación y comisión;

Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 34, 169 y 191 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 5, 14 y 131 del Código Municipal, Ley N. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, artículo 13 y 17 del Código Municipal, sentencia de la Sala Constitucional N° 12087-2023, Sentencia N.º 2025-008201 y la VI Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Escazú, se ACUERDA;
PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal que, con fundamento en la jurisprudencia constitucional y en los principios de legalidad, seguridad jurídica y respeto a los derechos adquiridos, requiera un criterio de índole jurídico ante el proceso legal de la Municipalidad de Escazú, con el fin de validar la viabilidad legal y presupuestaria de proceder con el reconocimiento y pago de las anualidades no canceladas a los funcionarios municipales durante el período comprendido entre el año 2020 y el 18 de junio del 2021, conforme a lo dispuesto en la VI Convención Colectiva de esta Municipalidad.
SEGUNDO: Solicitar al señor Alcalde Municipal que, con base en el criterio jurídico resultante, gire instrucción a la Gerencia de Gestión Hacendaria y a la Gerencia de Recursos Humanos para que procedan a realizar los cálculos individuales correspondientes al pago de las anualidades no canceladas, aplicando la diferencia del 2,06% para personal profesional y del 1,46% para personal no profesional,

1 sobre el salario base individual que correspondería a cada funcionario durante el período indicado, y
2 presenten al Concejo Municipal un informe detallado que contenga el monto total adeudado y el impacto
3 presupuestario respectivo, con la finalidad de proceder con los pagos según corresponda. **Comuníquese**
4 **este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”**

5
6 La regidora Marcela Quesada; me parece muy bien, inclusive yo tengo entendido que ya la
7 Administración estaba valorando eso, no sé en qué punto, se habrá perdido el que tenga que mocionarse
8 para que instemos al señor Alcalde a que ejecute algo, que por derecho se da una obligatoriedad y no
9 una recomendación solamente. Y lo otro, no, y me parece muy bien, porque esto hay que hacerlo. Lo
10 que sí les voy a pedir es; y esto sí, por supuesto que sí lo apoyo, pero sí les voy a decir que hemos estado
11 nosotros, creo que en contubernio de la participación ciudadana, yo les quiero instar que si realmente las
12 mociones no vienen con un ente de prioridad, que si no vienen con una dispensa que realmente justifique
13 que hay una urgencia, para evitar que esto vaya a comisiones, por las situaciones que sean, casualmente,
14 abogando a la participación ciudadana, máxime, que ahora son participativas, que son transmitidas, que
15 son de audiencia para el ciudadano, si realmente no es algo que esté urgiendo y qué tiene que hacerse
16 una canalización por medio de las comisiones participativas, no de los regidores, sino de la comunidad,
17 para no dejar en indefensión a la comunidad, sí, yo les digo, por más bonita que sea la moción, si no
18 urge, con mi voto no van a contar, porque yo sí me debo la participación ciudadana en las comisiones.
19 Muchísimas gracias.

20
21 El regidor Eduardo Chacón; saluda a los presentes. Marcela, estoy totalmente en desacuerdo con el
22 criterio suyo, yo creo que se le ha dado muchas largas a un recurso, como usted lo dice, que es propio
23 de los empleados que lo merecen, entonces, no le podemos dar tantas largas a algo que realmente se ha
24 pateado el balde, como decimos, entonces, yo creo que no vale la pena que vaya a comisión si realmente
25 es un derecho que ellos, por naturaleza, merecen. solamente.

26
27 La regidora Marcela Quesada; no, Eduardo, tal vez yo me expresé mal o no me entendiste, inclusive yo,
28 desde el primer momento acudí hasta otras instancias y se lo dije claramente al señor Alcalde,
29 casualmente, para hacer valer los derechos de los trabajadores. Lo que yo no entiendo es por qué la
30 Administración no estaba cultivando este desarrollo y que tengamos que venir desde un Concejo
31 Municipal a hacer una recomendación, me explico, tal vez fue que o no me expliqué o me entendiste
32 mal, pero lo que yo digo es que son cosas que son de acatamiento obligatorio, no es una recomendación
33 de que si se tiene, que si quieren o que toma a consideración que se tenga que hacer un ajuste salarial,
34 más bien, yo creo que hay empleados que son más, un poquito más de armas tomar y no piden permiso,
35 como dice uno, simplemente acuden a las instancias correspondientes y esto yo sí se lo dejo al señor
36 Alcalde ahí, porque ya eso él lo tenía, a lo que me asombro bien, es casualmente que como tenga que
37 instar un Concejo Municipal, algo que de correspondencia se sabe, le toca, es a la Administración
38 Municipal.

39
40 El Presidente Municipal; digo esto también para aclarar un poco el tema de la noción de votar, por
41 supuesto, entiendo y más bien me corrigen, si estoy interpretándolo mal, entiendo que esta moción viene
42 básicamente en la línea de solicitar, por así decirlo, la ejecución de un acuerdo que ya el Concejo tomó
43 hace algunos meses que tenía que ver con el reconocimiento, en este caso, de un aspecto que había sido

1 eliminado de la Convención Colectiva de forma ilegal, esto la Sala Constitucional lo resolvió, a favor,
2 en este caso, del sector laboral en Costa Rica, indicando que la eliminación que se hizo con la nueva Ley
3 Marco Empleo Público de esas partes de la convención colectiva, no eran correctas, por lo tanto hay que
4 reconocer, entre comillas, digamos, esas diferencias, anualidades y demás diferencias que se dieron, eso
5 es algo que en su momento ya se había consultado y se ha consultado y es cierto que todavía eso no se
6 ha ejecutado, se entendía o se había dicho que eso estaba en proceso de ser resuelto, básicamente el tema
7 de los montos y demás, por ahí me acuerdo que don Olman había hablado de que incluso a través de un
8 programa informático, esto se estaba ya terminando de tener, es cierto que al día de hoy no hemos
9 escuchado los resultados, pero la pregunta mía es nada más para estar claros, don Ricardo, don Eduardo,
10 es en la línea de esta, de solicitar que esto se cumpla, que no se ha cumplido efectivamente, o sea, que
11 no tenemos por lo menos conocimiento de que a la fecha ya se haya dado cumplimiento a eso, de hecho,
12 ahí viene una correspondencia de la gente de ANEP, que se entiende que es un poco en la misma línea
13 de que esto no se ha resuelto, entonces, por supuesto que la moción la vamos a apoyar, nada más es para
14 terminar, para aclarar si es en esa línea, si lo estoy entendiendo bien, porque es que es como un cuento
15 que ya empezó hace rato y lo digo como para ubicarnos todos en la discusión.

16
17 El regidor Ricardo López; la moción anteriormente leída tiene que ver única y exclusivamente por el
18 concepto de anualidades, la decisión que tomó este Concejo hace unos meses, sí tiene que ver con
19 derechos laborales, pero era más amplia, por cierto, se está a la espera de una respuesta por parte del
20 Ministerio de Trabajo, pero esto es única y exclusivamente por anualidades, que es algo distinto al
21 acuerdo original, no es consecutiva. Una no lleva a la otra, son totalmente distintas.

22
23 El Presidente Municipal; y básicamente para estar claros, esas anualidades hoy en día no se han
24 reconocido, nada más para, ya que estamos en otro tema como para puntualizar un poquito, por favor,
25 gracias.

26
27 El regidor Ricardo López; si, no se han reconocido de acuerdo con la sentencia entre el 2020 y 18 de
28 junio del 2021.

29
30 El Presidente Municipal; perfecto. Gracias por esas aclaraciones porque sí son temas que tienen
31 conexión, ya para aclarar la relación que había entre los temas.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
34 Se aprueba por unanimidad (siete votos).

35
36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad (siete votos).

38
39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
40 aprueba por unanimidad (siete votos).

41
42 **ACUERDO AC-482-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
43 **11, 34, 169 y 191 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**

Pública, artículos 4, 5, 14 y 131 del Código Municipal, Ley N. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, artículo 13 y 17 del Código Municipal, sentencia de la Sala Constitucional N° 12087-2023, Sentencia N.º 2025-008201 y la VI Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Escazú, se ACUERDA; PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde Municipal que, con fundamento en la jurisprudencia constitucional y en los principios de legalidad, seguridad jurídica y respeto a los derechos adquiridos, requiera un criterio de índole jurídico ante el proceso legal de la Municipalidad de Escazú, con el fin de validar la viabilidad legal y presupuestaria de proceder con el reconocimiento y pago de las anualidades no canceladas a los funcionarios municipales durante el período comprendido entre el año 2020 y el 18 de junio del 2021, conforme a lo dispuesto en la VI Convención Colectiva de esta Municipalidad. SEGUNDO: Solicitar al señor Alcalde Municipal que, con base en el criterio jurídico resultante, gire instrucción a la Gerencia de Gestión Hacendaria y a la Gerencia de Recursos Humanos para que procedan a realizar los cálculos individuales correspondientes al pago de las anualidades no canceladas, aplicando la diferencia del 2,06% para personal profesional y del 1,46% para personal no profesional, sobre el salario base individual que correspondería a cada funcionario durante el período indicado, y presenten al Concejo Municipal un informe detallado que contenga el monto total adeudado y el impacto presupuestario respectivo, con la finalidad de proceder con los pagos según corresponda. Comuníquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso 2. Moción propuesta por el síndico Ernesto Álvarez León, acogidas por los regidores propietarios, don Tino Campos, don José Tino Campos, la compañera Sigrid y apoyada por la compañera Adriana Solís, don Ricardo López, doña Laura Fonseca también y, por supuesto, los Concejos de Distrito de la fracción PNG; orientada en solicitar a la Administración Municipal interponer sus buenos oficios, por medio del Subproceso de Asuntos Jurídicos, que realice las gestiones necesarias ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), con el propósito de tramitar la eventual donación de la finca esquinera ubicada en la avenida 26, frente al Centro Comercial Monte Escazú, distrito de Escazú Centro.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El síndico Ernesto Álvarez procede a dar lectura de la moción.

“MOCIÓN CON DISPENSA DE PRESENTACIÓN Y DE COMISIÓN PARA GESTIONAR LA DONACIÓN DE FINCA ESQUINERA UBICADA EN AVENIDA 26, FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MONTE ESCAZÚ

El suscrito Ernesto Álvarez León, en mi calidad de Síndico Propietario del Concejo Municipal de Escazú, al amparo de las atribuciones conferidas por el Código Municipal y demás normativa aplicable, somete a conocimiento y eventual aprobación del Honorable Concejo Municipal la siguiente moción.

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos **13, 17 y 18 del Código Municipal** establecen la competencia del Concejo Municipal para promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad ciudadana y el ordenamiento territorial en beneficio del interés público cantonal.
2. Que en la **avenida 26**, específicamente en la **esquina frente al Centro Comercial Monte Escazú**, se ubica una **finca esquinera que actualmente cuenta con un tanque inactivo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)**, dentro del distrito de Escazú Centro.
3. Que en dicho punto se ha identificado un **sector crítico de tránsito vehicular** debido a la **congestión vehicular, maniobras riesgosas y potenciales incidentes de tránsito**, afectando tanto a peatones como a conductores.
4. Que la **ampliación de la curva en ese tramo vial** permitiría mejorar de forma significativa la **fluidez del tránsito, la seguridad peatonal y la eficiencia del desplazamiento vehicular**, especialmente en horas de alto flujo.
5. Que para concretar dicha mejora es indispensable contar con la **disponibilidad del terreno correspondiente a la finca esquinera mencionada anteriormente**, de modo que se pueda realizar una intervención técnica adecuada y conforme a los parámetros de la planificación vial del cantón.
6. Que la **Municipalidad de Escazú**, conforme a lo establecido en el Código Municipal y demás normativa aplicable, está facultada para **gestionar y recibir donaciones de bienes inmuebles** cuando estas se destinen a obras o servicios de **interés público y beneficio comunal**, especialmente en materia de infraestructura vial y seguridad ciudadana.
7. Que, en caso, de **gestión de una eventual donación por parte del AyA** representaría una **acción interinstitucional estratégica** para la mejora de la red vial y la prevención de accidentes en un punto clave del distrito central.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la Administración Municipal interponer sus buenos oficios**, por medio del Subproceso de Asuntos Jurídicos, que realice las **gestiones necesarias ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)**, con el propósito de **tramitar la eventual donación** de la finca esquinera ubicada en la **avenida 26, frente al Centro Comercial Monte Escazú**, distrito de Escazú Centro.
2. Que dichas gestiones se orienten a **obtener la cesión o donación formal del terreno** requerido para la **ampliación de la curva vial y la mejora del tránsito vehicular y peatonal** en el sector, conforme a los procedimientos legales y administrativos pertinentes.
3. Que, una vez efectuadas las gestiones iniciales, la Administración **informe oportunamente al Concejo Municipal** sobre los avances, resultados y posibles acuerdos alcanzados con la institución propietaria del inmueble.

Comuníquese este acuerdo a la **Alcaldía Municipal**, al **Área Legal**, a la **Unidad Técnica de Gestión Urbana**, y demás dependencias que correspondan, para los fines correspondientes.”

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-483-2025 “SE ACUERDA: 1. Solicitar a la Administración Municipal interponer sus buenos oficios, por medio del Subproceso de Asuntos Jurídicos, que realice las gestiones necesarias ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), con el propósito de tramitar la eventual donación de la finca esquinera ubicada en la avenida 26, frente al Centro Comercial Monte Escazú, distrito de Escazú Centro. 2. Que dichas gestiones se orienten a obtener la cesión o donación formal del terreno requerido para la ampliación de la curva vial y la mejora del tránsito vehicular y peatonal en el sector, conforme a los procedimientos legales y administrativos pertinentes. 3. Que, una vez efectuadas las gestiones iniciales, la Administración informe oportunamente al Concejo Municipal sobre los avances, resultados y posibles acuerdos alcanzados con la institución propietaria del inmueble. 4. Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía Municipal, al Área Legal, a la Unidad Técnica de Gestión Urbana, y demás dependencias que correspondan, para los fines correspondientes.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso 3. Moción propuesta por el síndico Ernesto Álvarez León, acogidas por los regidores propietarios, don Tino Campos, don José Tino Campos, la compañera Sigrid y apoyada por la compañera Adriana Solís, don Ricardo López, doña Laura Fonseca también y, por supuesto, los Concejos de Distrito de la fracción PNG; orientada en instar a la Administración Municipal para que, por medio de la Unidad Técnica de Gestión Urbana o la dependencia competente, realice los estudios viales y técnicos necesarios para valorar la implementación de un paso peatonal debidamente demarcado frente al laboratorio del Ebais de Escazú Centro, así como la colocación de un rótulo de prioridad al peatón en dicho sector, sobre la calle 144 conocida como Calle Convento, 25 metros al norte de la Cruz Roja.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El síndico Ernesto Álvarez procede a dar lectura de la moción.

“MOCIÓN CON DISPENSA DE PRESENTACIÓN Y DE COMISIÓN PARA SOLICITAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA DEMARCACIÓN DE PASO PEATONAL Y COLOCACIÓN DE RÓTULO DE PRIORIDAD AL PEATÓN FRENTE AL LABORATORIO DEL EBAIS DE ESCAZÚ CENTRO

Atención: Honorable Concejo Municipal de Escazú

El suscrito **Ernesto Álvarez León**, en mi calidad de **Síndico Propietario del Concejo Municipal de Escazú**, amparado en las atribuciones que me confieren el **Código Municipal** y demás normativa aplicable, presento para conocimiento y eventual aprobación del Honorable Concejo Municipal la siguiente moción, **con dispensa de presentación y de trámite de comisión**.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo **169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica** establece que los municipios son instituciones autónomas encargadas del gobierno y la administración de los intereses locales, dentro de los límites que la ley determine.
2. Que el **Código Municipal**, en su artículo 4, asigna a los gobiernos locales la responsabilidad de promover el bienestar general de la comunidad, lo que incluye la protección de la seguridad de las personas usuarias del espacio público.
3. Que entre las competencias municipales se encuentra **velar por la seguridad vial y peatonal del cantón**, en coordinación con las autoridades de tránsito, conforme a lo dispuesto en la **Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (Ley N.º 9078)** y sus reglamentos.
4. Que frente al **laboratorio del Ebais de Escazú Centro**, ubicado sobre la **calle 144 conocida como Calle Convento**, específicamente **25 metros al norte de la Cruz Roja**, transitan diariamente numerosas personas, incluyendo **adultos mayores, personas con movilidad reducida y pacientes que requieren atención médica**, quienes deben cruzar la vía pública para acceder al servicio de salud.
5. Que la **ausencia de un paso peatonal debidamente demarcado y de señalización visible** representa un riesgo evidente para la integridad física de los peatones, al tratarse de una zona de alta afluencia de usuarios del sistema de salud y de tránsito vehicular constante.
6. Que la instalación de un **paso peatonal seguro** y de un **rótulo de prioridad al peatón** en el sitio descrito constituye una medida preventiva y de cumplimiento del principio de **accesibilidad universal**, promoviendo la movilidad segura e inclusiva, en concordancia con la **Ley 7600 sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. **Instar a la Administración Municipal** para que, por medio de la **Unidad Técnica de Gestión Urbana o la dependencia competente**, realice los **estudios viales y técnicos necesarios** para valorar la **implementación de un paso peatonal debidamente demarcado** frente al **laboratorio del Ebais de Escazú Centro**, así como la **colocación de un rótulo de prioridad al peatón** en dicho sector, sobre la **calle 144 conocida como Calle Convento, 25 metros al norte de la Cruz Roja**.
2. Que dichos estudios determinen la **viabilidad técnica, el tipo de señalización, materiales, ubicación precisa y demás requerimientos** conforme a las normas y la legislación nacional vigente.
3. Que, una vez realizados los estudios y determinada la factibilidad del proyecto, la Administración proceda con su **ejecución prioritaria**, atendiendo razones de **seguridad vial, protección peatonal y accesibilidad universal**.

4. Comuníquese el presente acuerdo a la **Alcaldía Municipal**, a la **Unidad Técnica de Gestión Urbana** y demás dependencias competentes, para los fines correspondientes.”

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-484-2025 “SE ACUERDA: 1. Instar a la Administración Municipal para que, por medio de la Unidad Técnica de Gestión Urbana o la dependencia competente, realice los estudios viales y técnicos necesarios para valorar la implementación de un paso peatonal debidamente demarcado frente al laboratorio del Ebais de Escazú Centro, así como la colocación de un rótulo de prioridad al peatón en dicho sector, sobre la calle 144 conocida como Calle Convento, 25 metros al norte de la Cruz Roja. 2. Que dichos estudios determinen la viabilidad técnica, el tipo de señalización, materiales, ubicación precisa y demás requerimientos conforme a las normas y la legislación nacional vigente. 3. Que, una vez realizados los estudios y determinada la factibilidad del proyecto, la Administración proceda con su ejecución prioritaria, atendiendo razones de seguridad vial, protección peatonal y accesibilidad universal. 4. Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Unidad Técnica de Gestión Urbana y demás dependencias competentes, para los fines correspondientes.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Inciso 4. Moción propuesta por el síndico Ernesto Álvarez León, acogidas por los regidores propietarios, don Tino Campos, don José Tino Campos, la compañera Sigrid y apoyada por la compañera Adriana Solís, don Ricardo López, doña Laura Fonseca también y, por supuesto, los Concejos de Distrito de la fracción PNG; orientada en para la realización de estudios de viabilidad de compra de fincas colindantes al complejo municipal para fines institucionales y culturales.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El síndico Ernesto Álvarez procede a dar lectura de la moción.

“MOCIÓN CON DISPENSA DE PRESENTACIÓN Y DE COMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE COMPRA DE FINCAS COLINDANTES AL COMPLEJO MUNICIPAL PARA FINES INSTITUCIONALES Y CULTURALES

El suscrito Ernesto Alvarez León, en mi calidad de Síndico Propietario del Concejo Municipal de Escazú, amparado en las atribuciones que me confieren el Código Municipal y demás normativa

1 aplicable, presento para conocimiento y eventual aprobación del Honorable Concejo Municipal la
2 siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.

3
4 **CONSIDERANDO:**

- 5
6 1. Que corresponde al Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 13 y 17 del
7 **Código Municipal**, velar por el bienestar general de la población y promover el desarrollo
8 integral del cantón, en sus dimensiones sociales, culturales, urbanísticas y de infraestructura.
9 2. Que el **Palacio Municipal**, el **Edificio Padre Walter Howell** y **Cultivarte** conforman el núcleo
10 institucional y cultural más importante del cantón, concentrando servicios administrativos,
11 espacios de participación ciudadana y programas artísticos y formativos que fortalecen la
12 identidad local.
13 1. Que las fincas registrales N.º 74777-A-000, 74775-A-000 (actualmente en venta), 74519, 74247-
14 A000 y 619844-000. Colindan por todos sus límites con este complejo municipal, representando
15 una **oportunidad estratégica de expansión urbana institucional** y una posibilidad real de
16 consolidar un **distrito cívico-cultural de acceso público**.
17 3. Que el crecimiento de la demanda de servicios municipales hace necesario **redistribuir oficinas**
18 **técnicas** hacia espacios más accesibles y cercanos al ciudadano, lo que permitiría una **mejor**
19 **atención al público**, reducción de tiempos y mayor articulación interdepartamental.
20 4. Que el municipio carece actualmente de **infraestructuras adecuadas para el fomento de las**
21 **artes escénicas, la música, la danza, las artes plásticas y las exposiciones temporales**, lo que
22 limita la participación cultural y las oportunidades de expresión artística de la comunidad.
23 5. Que la adquisición y aprovechamiento de las fincas mencionadas podría permitir el desarrollo de
24 un **Centro Integral de Arte y Cultura Municipal**, así como la **reubicación ordenada de**
25 **oficinas técnicas y de atención ciudadana**, integrando funcionalmente los espacios
26 administrativos, culturales y comunitarios.
27 6. Que, conforme al principio de **eficiencia y uso racional del patrimonio público**, es deber de la
28 Administración valorar la viabilidad técnica, legal, financiera y urbanística de toda eventual
29 adquisición, garantizando la sostenibilidad y pertinencia de la inversión pública.
30 Que, para la toma de decisiones informadas y responsables, resulta indispensable contar con **estudios**
31 **previos** que determinen la conveniencia y factibilidad de la compra, así como los beneficios potenciales
32 para el desarrollo cantonal, la gestión municipal y el fortalecimiento del tejido cultural local.

33
34 **POR TANTO, SE ACUERDA:**

- 35 1. Solicitar a la Administración Municipal interponer sus buenos oficios para que, a través de las
36 dependencias competentes, realice los estudios técnicos, financieros, legales y urbanísticos
37 necesarios para valorar la posible compra de las fincas registrales N.º 74777-A-000, 74775-A-
38 000, 74519, 74247-A000 y 619844-000.
39 2. Que dichos estudios contemplen:
40 o a) El estado registral y legal de las propiedades;
41 o b) Su valor comercial actualizado;
42 o c) Su condición física y potencial de uso institucional o cultural;
43 o d) Su contribución a la accesibilidad ciudadana

- 1 ○ e) Su impacto en el fortalecimiento del patrimonio arquitectónico y cultural del cantón.
- 2 3. Que, una vez elaborados los estudios, los resultados sean presentados formalmente ante el
- 3 Concejo Municipal para su análisis, deliberación y eventual aprobación de acciones posteriores.
- 4 4. Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Gerencia de Gestión Urbana, a la
- 5 Gerencia de Gestión Económica Social, a la Gerencia de Gestión Hacendaria y demás
- 6 dependencias que corresponda, para los fines pertinentes.

7

8 El regidor Ricardo López; es que estaba viendo, compañeros, la moción que aquí aprobamos hace un
9 tiempo en relación a la propuesta que hicimos de remodelación del Palacio Municipal, entiendo que esta
10 moción, Ernesto, va un poco más allá en el sentido de que pide estudios, pero el punto 2 de aquella
11 moción, el punto número 2 de la moción que quedó aprobada en aquel momento dice *“realizar los
12 estudios de factibilidad de necesidades y estimado de costos para la implementación de este proyecto”*,
13 ese es el punto 2, me parecería que ahí podría estarse repitiendo y el punto tercero de ese acuerdo dice
14 *“valorar la posibilidad de adquirir terrenos vecinos que permitan ampliar los espacios del Palacio
15 Municipal enfocado a brindar un mejor servicio y ampliar los espacios para parqueo”*, entonces, no sé
16 compañeros, si este acuerdo, la única diferencia es que esta propuesta está pidiendo estudios, pero ya
17 está contemplado en esta, entonces no sé si estaríamos duplicando compañeros, lo hago como pregunta.
18 Voy a leer tal cual la moción que quedó aprobada en su momento, punto uno, dice: *“Instar al señor
19 Alcalde Municipal, para que coordine junto a las áreas técnicas un plan maestro que busque la
20 construcción de un nuevo Palacio Municipal, que contemple la remodelación del edificio antiguo y la
21 construcción de una nueva estructura amplia y moderna, donde se ubiquen todas las dependencias
22 administrativas de esta Municipalidad que permitan brindar un mejor servicio a la comunidad
23 escazuqueña y brindar mejores condiciones de espacios a los funcionarios. Punto dos: realizar los
24 estudios de factibilidad y necesidades y estimado de costos para la implementación de este proyecto.
25 Tercero: valorar la posibilidad de adquirir terrenos vecinos que permitan ampliar los espacios del
26 Palacio Municipal, enfocado en brindar un mejor servicio y ampliar los espacios para parqueo. Y el
27 tercero es: declarar de interés cantonal la construcción del nuevo Palacio Municipal de Escazú y apoyar
28 todas las gestiones administrativas que conlleven la realización del presente proyecto.”* Esa es la
29 moción, digamos, que ya está en firme, no sé cómo la ven ustedes, veo que tienen mucha, mucha, mucha
30 similitud.

31

32 El síndico Ernesto Álvarez; efectivamente, Ricardo, sí tiene mucha concordancia, digamos, aquí
33 básicamente lo que inspira esta moción que presenté el día de hoy, yo recuerdo muy bien el día que
34 presentaste esa, con relación a lo que era el tema de la remodelación, no estaba en amplio conocimiento
35 sobre lo de la adquisición de los terrenos vecinos, en buena hora pues ya eso está en firme. Aquí más
36 que todo es la intención de esta moción es por supuesto fomentar lo que incluso hasta el mismo público
37 que ha venido a hacerse presente aquí en las mociones indicando sobre la escasez de espacios para la
38 presentación, de espacios para cultura, como las artes en sus diferentes áreas y al tener el espacio de
39 Cultivarte ya con diferentes programas, la intención también es fomentar este lado de aquí abajo para
40 potencializarlo también con temas de arte en otro índole como música, baile, folclor y, por supuesto,
41 también tomando en consideración la exposición de los artistas cantonales y que sea un área destinada
42 para eso. Por supuesto que también hago mención sobre la redistribución de las diferentes áreas técnicas,
43 claro, se va a hacer un Palacio Municipal nuevo y es un megaproyecto, entonces, básicamente eso fue

1 lo que inspiró esta moción que estoy presentando el día de hoy, ya aquí los compañeros regidores y por
2 supuesto usted, que a todos les tengo mucho respeto, tomarán en consideración lo que corresponda y
3 cómo podrá tal vez ampliarse o las 2 mociones fusionarse.

4
5 El regidor Ricardo López; sí, bueno, evidentemente, Ernesto, vos sabes, para espacios culturales voy a
6 ser el primero en votar todo lo que aquí se proponga, en esa línea, yo quisiera recordarle también a este
7 Concejo y al señor Alcalde que lo hemos hablado en otros espacios, que desde el año de 2018 está
8 presentada una moción, que busca la creación de la ciudad artística y cultural de Escazú, la cual
9 contempla un teatro municipal, una escuela de artes integradas, el anhelado Museo de Cultura Popular
10 y estos espacios para los artistas, ese es un tema que también quisiera preguntarle a don Freddy qué tan
11 avanzado lo tiene, porque me imagino que él como responsable de toda esta área social, él siempre va a
12 estar de acuerdo en la adquisición y construcción de espacios para la cultura, no tengo la menor duda,
13 incluso criterios emitidos por él, me imagino que todos han sido positivos, ahí vamos a darle seguimiento
14 a eso, pero sí, don Ernesto, no quisiera yo, verme como que no quiero aprobar la moción para nada, sino
15 que reitero que sí tiene mucha, mucha similitud con la presentada hace unos meses.

16
17 La regidora Marcela Quesada; no, y en la misma línea de don Ricardo, anteriormente cuando yo solicité
18 que por la participación ciudadana se vayan a comisión, no solamente la participación ciudadana, porque
19 tal vez en este caso, don Ernesto, en la investidura suya, y yo sé que usted con toda la buena fe lo hace,
20 pero tal vez usted no está participando en comisiones donde ya se han hablado temas más que todo de
21 cultura, entonces, para mí, es llover sobre mojado. Yo sí recuerdo bien esta moción, inclusive desde que
22 ustedes estaban antes yo veía las sesiones del Concejo, entonces lo tengo muy fresco. Mi recomendación,
23 para no darle más largas al asunto, que no se haga tan tarde, las sesiones vienen 2 dictámenes pesados y
24 todo, ¿por qué no la retira?, la analiza junto con la que ya está presentada, la confronta y le metemos
25 más bien un poquito de caña, como dicen, a la que ya está presentada, para no volver a llover sobre
26 mojado, es mi recomendación, mi recomendación, porque sí yo digamos me baso en la que estaba
27 presentada y primero en tiempo, primero en derecho, aquí se habla de las propiedades aledañas y algo
28 se mencionó de la que está en venta que es de la señora esta del finado Chino. Entonces, yo creo que esa
29 es la más que se puede estar contemplando sobre esta área que está fuera del contorno de la moción
30 pasada, entonces, casualmente, si quiere hacer un área, inclusive más que cultura, yo soy, obviamente,
31 apoyo a la cultura, pero hay más situaciones diversas en el cantón, no solamente la parte cultural, para
32 que la Administración Municipal amplíe sus instalaciones. Entonces, Ernesto, yo no sé si vos querés,
33 para no doblar esa intención de acuerdo, valorarlo y tal vez retirarla y la presentarla otra semana, si es
34 tal cual, yo sí la apoyaría, pero sí le solicito, por favor, traten de que vaya a comisión, traten de que vaya
35 a comisión.

36
37 La regidora Adriana Solís; saluda a los Presentes. Sí, entiendo la posición de don Ricardo y también la
38 moción de don Ernesto. Don Ricardo, tal vez yo no vería mal en apoyar esta moción, en votarla, porque
39 si la Administración ya tiene que haber ido avanzando en este tema, la primer moción que presentamos
40 a la cual usted hace referencia, la respuesta a don Ernesto sería mostrarle y enseñarle y darle una
41 actualización de lo que se ha hecho hasta ahora, tendrían que contestarle a usted en esa vía, así como
42 tendrían que hacerlo con respecto a la primera moción que se presentó, tiene que haber algún avance de
43 trabajo en esa línea de ambas mociones, se parecen, tienen mucha similitud, tal vez una que otra

diferencia, pero creo que una no sobrepasa a la otra, más bien se complementan, van en la misma línea, entonces, yo pienso que la respuesta de la Administración en ese caso debiera ir en acorde a las 2 mociones. Si bien es cierto, entró la de la que presentó Ricardo el año pasado fue Ricardo, ¿verdad? Ya se debería haber contestado algo y si no, esta moción va más bien a meterle ahí un poquito de pullar a la Administración que nos actualice cómo va el avance de ese tema que al final de cuentas es muy similar, entonces yo de mi parte sí no tendría problema en apoyar esta moción.

El Presidente Municipal; de previo darle la palabra a don Ernesto, muy brevemente nada más, comentarle que yo apoyo plena y al 100% los comentarios de mi compañera Marcela Quesada, como no podría ser de otra manera, en el sentido de que me parece que ante la discusión que se ha generado y ya lo que estamos hablando, cautelosamente también recomendaría, un poco en la línea de lo que ella decía sobre el tema de, yo creo que una semana más o una semana menos no va a afectar, a mí no me gusta que me estén obligando a votar las cosas, a mí no me gusta sentirme obligado, yo sé que esa no es su intención ni mucho menos, la está presentando, pero yo sí le diría, con todo el respeto al caso, que cuando hay compañeros que también no se sienten a gusto, que estamos pidiendo un espacio, que estamos pidiendo un tiempo, que estamos pidiendo una reflexión, pues yo he tenido, por ejemplo, que retirar mociones cuando se me ha pedido eso, lo he hecho con la humildad del caso, y al final incluso los he vuelto muchas veces a presentar y se han aprobado, pero si me sumo el ruego a doña Marcela de que se atienda la medida, la precaución, que se nos conceda ese espacio y tal vez con todo el respeto reiterar la solicitud de doña Marcela, que se retire de momento, para acotearla con esta moción que don Ricardo comentaba y ver y tal vez conversar entre nosotros un poco de cómo plantearla, esa me parece que podría ser una vía perfectamente viable y recomendable entre la situación actual. Eso sería, gracias.

El síndico Ernesto Álvarez; compañeros, valoro mucho sus comentarios. Bueno, esta moción realmente va dirigida también, obviamente, para comisión, viendo el tema de que ya se había presentado una con una línea similar, yo más bien preferiría dejarla, respetando por supuesto el criterio de todos ustedes, yo preferiría dejarla, y obviamente en comisión, ya que se haga la comparativa con la otra que ha presentado don Ricardo, entonces, ¿cuál es la idea? Está bien, en comisión ya se valora porque la intención no es ponerla a competir con su moción, sino más bien es fortalecerla en otras ramas, entonces, con ese sentido, yo prefiero dejar la moción, someterla a votación y seguir adelante con ese proceso, tal vez esto ayude más bien a agilizar ese proceso de trabajo. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; no, perfecto, don Ernesto, nada más para aclarar, ya la moción fue leída, ya fue presentada, entonces ahora lo que procede es enviar la comisión, no habría que hacer ninguna votación en estos momentos, entonces perfecto, que se traslade a la Comisión de Jurídicos, según lo que usted mismo está indicando, es que nos habíamos confundido porque creíamos que venía con dispensa, pero está diciendo que la quiere mandar a comisión.

El síndico Ernesto Álvarez; no, que aquí la moción donde dice, la moción con dispensa de presentación y de comisión, pero sí me gustaría someterla a votación.

El Presidente Municipal; entonces una vez más, entonces no se está diciendo, perdón, es que es nada más para aclarar, don Ernesto, porque si es importante, según lo que usted ahorita acaba de decir, nada

más quiero ser muy claro en esto. Si se somete a votación, es la dispensa o no del trámite de comisión primeramente, si no se vota, y después sería la votación por el fondo. Entonces, es que usted ahora decía que usted quisiera que la enviáramos a comisión, donde en comisión se pudieran, para enviar la comisión no se puede solicitar la dispensa al trámite de comisión, me explico, o es una cosa o la otra, si se solicita la dispensa y se vota a favor, se podría votar incluso la moción en contra y no aprobarla, si se solicita que se envíe a comisión, no votamos la dispensa de comisión, sino que se envía a Comisión de Jurídicos y ahí la vamos a discutir y conocer, entonces, porque no pueden ser las 2 cosas, enviar a la comisión y someter la votación, tal vez ahí usted me aclara qué es lo que, al final de cuentas, como principal, bueno, evidentemente con la venia de don Tino y doña Sigrid, que entiendo que así lo están manifestando, de que usted nos indique cómo quiere proceder, si usted quiere que votemos la dispensa del trámite de comisión, lo votamos y ya veremos qué se decide y si no, pues usted mismo puede decidir enviar la comisión y cambiar ahorita la solicitud, pero si usted quiere que votemos la dispensa, la votamos. Eso sería.

La regidora Marcela Quesada; Ernesto, lo felicito. Usted me acaba de dar una clase moral de política, de ecuanimidad, muy salomónico, yo sí le solicito que si se va a comisión, que sea ampliada, no importa la comisión que sea, que sea ampliada, por favor, para valorar eso, porque sí es un tema muy importante, pero sí el compromiso de fondos públicos, a mí, o sea, votar por votar, yo no vengo a votar por votar, y Ernesto, por eso le digo, me acaba de dar, si es que usted quiere, si usted quiere que sea para comisión, me quito el sombrero con usted.

El síndico Ernesto Álvarez; yo quisiera que fuera a votación.

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Queda, perdón, si no me equivoco, tiene que ser 5 votos, es votación calificada. Queda rechazada la votación con 4 votos a favor, pero insuficientes en este caso, queda rechazada la dispensa al trámite de comisión con 4 votos a favor de los regidores José Campos Quesada; Sigrid Miller Esquivel y Laura Fonseca Herrera. 3 votos negativos de los regidores Marcela Quesada Zamora; Ricardo López Granados y Mario Arce Guillén.

De conformidad con lo anterior, se remite la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su valoración.

La regidora Marcela Quesada; don Ernesto, aun así, no voy a retirar lo dicho, usted sabe que le tengo mucho aprecio y muchas veces hay que llevarlo en la línea política. Lo que sí le solicito, si esto va para Jurídicos, es desde ya que tengan anuencia que esto por transparencia, que sea una comisión ampliada donde se vea el tema para que todos sean partícipes, que, aunque no tengan voto por lo menos conciliamos ver cómo se da el tema, yo sé que usted sabe lo que yo estoy hablando y le agradezco mucho.

El Presidente Municipal; doña Marcela, quien decide si es ampliada o no, es usted que es la coordinadora, entonces, perfecto, entonces, más bien, usted nos dice cuándo, cómo y dónde, si va a ser acá o si dónde va a ser, para que podamos discutirlo y desde luego ya se encarga de hacer la convocatoria y coordinar con doña Priscilla, no hay ningún problema.

1 El regidor Ricardo López; yo antes he hablado sobre el alma de las mociones, yo nunca pienso que un
2 compañero presenta una moción para crear un problema, yo siempre, y voy a seguir pensándolo así, el
3 regidor que trae una moción o un síndico acogida por un propietario, yo siempre voy a creer y a pensar
4 que viene con muy buenas intenciones. Entonces no pongo en duda, Ernesto, que la propuesta viene con
5 muy buenas intenciones y lo que busca es darle un mejor servicio a la comunidad, a mí eso me queda
6 muy claro. la voté en contra porque sí, mantengo que veo mucha similitud entre lo que usted propone y
7 lo que ya está, con más tranquilidad en comisión se podrá determinar, pero lo que sí estoy seguro es de
8 que la propuesta que ya fue votada y aprobada se va a ver reforzada con la que usted está proponiendo,
9 eso no tengo la menor duda, eso como comentario y lo otro es; que tenemos que tener cuidado porque
10 situaciones como estas pueden abrir un portillo complicado, todos aquí hemos y han presentado
11 mociones y a futuro también, me preocupa que eventualmente estemos viviendo esto con frecuencia de
12 que tal vez Ricardo traiga una moción que resulta que ya la había presentado Sigrid o Adriana o Mario
13 y entremos en esto, pero ya esto se había presentado, ahora lo trae, entonces sí me preocupa que
14 entremos, al menos los que proponemos, en ese estira y encoje con propuestas que también en su
15 momento fueron presentadas de buena fe y con buenas intenciones, entonces nada más lo hago como
16 comentario para el buen funcionamiento del Concejo. Gracias.

17
18 El síndico Ernesto Álvarez; vienen temas importantes también a continuar, nada más quería hacer un
19 breve comentario. Primero, agradecimiento por el apoyo a las mociones. Claro, Marcela, comprendo
20 perfectamente y evidentemente que siempre la línea mía va a hacer todo lo que sea para fortalecer lo que
21 sea un beneficio para el cantón. Don Ricardo, efectivamente, hago sus palabras mías también, el hecho
22 de la moción no es ponerla a competir con la suya, claramente, mi decisión de someter a votación es por
23 mantener el esfuerzo, el trabajo que hice redactándola, realmente fue una emoción que tengo pensando
24 hace días, no había podido presentarla por temas de ocupaciones laborales y todo, hoy se me dio la
25 oportunidad de poder tener una previa también con el señor licenciado Carlos Herrera, para poder
26 conocer bien las realidades y fondo y por supuesto, en base a eso fue que mantuve mi posición sobre
27 votarla, el hecho de no recibir un voto en contra no genera nada negativo en mí, por supuesto que no, yo
28 de igual manera, estoy en esta curva de aprendizaje, primera vez que presento mociones ante el Concejo
29 y no va a ser la última. Entiendo muy bien también, el hecho de conocer las mociones anteriormente,
30 con anterioridad para que todos ustedes tengan conocimiento, porque claramente es importante no
31 reiterar o caer sobre ese círculo vicioso que para mí también a veces lo veo tedioso, pero no, no, reitero
32 el agradecimiento, acojo las palabras y seguimos adelante. Muchas gracias.

33 34 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

35
36 La regidora Sigrid Miller procede a dar lectura del dictamen.

37 38 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-16-2025.**

39
40 “Al ser las trece horas y siete minutos del jueves 6 de noviembre del 2025, se inicia la sesión C-CD-16-
41 2025 de la Comisión de Cultura y Deporte, de manera virtual en la plataforma Google Meet con la
42 asistencia de las siguientes personas: la regidora SEYDI VARGAS ROJAS en condición de
43 coordinadora de esta Comisión, la regidora SIGRID MILLER ESQUIVEL en condición de secretaria

de esta Comisión, y el regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS. No estuvieron presentes la regidora SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA y el regidor MANUEL FLORES FERNANDEZ. Estuvo presente el señor FREDDY MONTERO, Director de Gestión Económica Social.

Se procedió a conocer los siguientes puntos:

1. Sergio Carrera, remite correo electrónico en calidad de organizador de la III Edición del Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU de Escazú, que se llevará a cabo del miércoles 27 al sábado 30 de mayo del 2026.
2. Ian Álvarez Fonseca, secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven, remite el oficio CCPJE-14-2025, informando sobre los candidatos para suplentes de la persona Sofia Corrales Sandí e Isai Duarte Angulo.

PUNTO PRIMERO: Sergio Carrera, remite correo electrónico en calidad de organizador de la III Edición del Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU de Escazú, que se llevará a cabo del miércoles 27 al sábado 30 de mayo del 2026.

A.- ANTECEDENTES:

1. Que la nota del señor Sergio Carrera, en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 79, Acta 116 del 4 de noviembre del 2025 con el oficio de trámite No. 1435-25 E.

1

Nota del señor Sergio Carrera:



Costa Rica, noviembre del 2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú.
Presente.

Estimados miembros del Concejo Municipal:

Me dirijo a ustedes en mi calidad de organizador de la III Edición del Festival Internacional de Guitarras ITSKATZU de Escazú, que se llevará a cabo del **miércoles 27 al sábado 30 de mayo del 2026**.

En el mes de mayo celebramos la declaratoria de Escazú como ciudad. Fue el 28 de mayo de 1920 cuando el Congreso Constitucional determinó otorgar la declaratoria de Ciudad a Escazú mediante el decreto N. 10.

El Festival tiene como objetivo celebrar la música y la diversidad cultural a través de la guitarra, un instrumento profundamente arraigado en la historia y la cultura mundial. Además pretende ofrecer la posibilidad de espectáculos de guitarristas de altísimo nivel, abarcando estilos tales como la clásica, el flamenco, el jazz y la música de cámara. También, ofrecer de manera gratuita talleres y conciertos de extensión en escuelas y colegios públicos del cantón de Escazú.

Este festival contará con la participación de guitarristas de renombre internacional, así como artistas locales, brindando una plataforma para promover el arte y la música en nuestra comunidad. Creemos que Escazú, con su vibrante vida cultural y su compromiso con el desarrollo artístico, es el lugar ideal para un evento de esta envergadura.

Estamos seguros de que el apoyo del concejo tendrá un impacto directo en el éxito del evento, beneficiando no solo a los asistentes, sino también a la proyección cultural de Escazú como un centro cultural dinámico y en crecimiento.

Entre los beneficios que el festival aportará a nuestra comunidad, se encuentran:

1. **Promoción del turismo cultural:** Un evento internacional como este atraerá a visitantes de diferentes partes del país y del extranjero, generando un beneficio económico para el comercio local.

2

2. **Proyección cultural de Escazú:** El festival posicionará a Escazú como un referente cultural en la región, destacando su compromiso con las artes y la cultura, y reforzando su imagen como un centro de intercambio artístico.

3. **Fomento del talento local:** El festival también brindará oportunidades para que músicos y artistas locales se presenten junto a figuras internacionales, generando espacios para el desarrollo artístico y el intercambio cultural.

Por lo anterior solicito una audiencia con la Comisión de Cultura para discutir en mayor detalle cómo podríamos trabajar juntos para hacer de esta III Edición un éxito que beneficie a nuestra comunidad. Agradezco de antemano su tiempo y consideración, y espero poder contar con su valioso apoyo.

Reciban un cordial saludo,

Sergio Carrera
Director Artístico
Festival ITSKATZU
8729-6574

1
2 **C.- RECOMENDACIÓN:**

3 Esta Comisión una vez que analiza la nota suscrita por el señor Sergio Carrera acuerda atenderlo en
4 audiencia de esta comisión de Cultura y Deportes. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente
5 acuerdo:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21 del Código Municipal; y en
9 atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-CD-16-2025 la cual este
10 Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone; recibir en

audiencia en la Comisión de Cultura y Deportes al señor Sergio Carrera el jueves 13 de noviembre a las 10 a.m. en el edificio Walter Howell. Notificar este acuerdo al señor Sergio Carrera al correo electrónico carrerausergio@gmail.com y al señor Freddy Montero, Director de Gestión Económica Social. **Es todo.**

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-485-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 21 del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-CD-16-2025 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone; recibir en audiencia en la Comisión de Cultura y Deportes al señor Sergio Carrera el jueves 13 de noviembre a las 10 a.m. en el edificio Walter Howell. Notificar este acuerdo al señor Sergio Carrera al correo electrónico carrerausergio@gmail.com y al señor Freddy Montero, Director de Gestión Económica Social.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Ian Álvarez Fonseca, secretario del Comité Cantonal de la Persona Joven, remite el oficio CCPJE-14-2025, informando sobre los candidatos para suplentes de la persona Sofia Corrales Sandí e Isai Duarte Angulo.

A.- ANTECEDENTES:

1. Que la nota del señor Ian Álvarez Fonseca, en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 79, Acta 116 del 4 de noviembre del 2025 con el oficio de trámite No. 1426-25 E.
2. Nota del señor Ian Álvarez Fonseca:



CCPJE – 14 – 2025

17 octubre del 2025
Escazú, San José

Para:
Comité cantonal de deportes escazú

Motivo:
Eleccion suplentes Sofia Corrales e Isai Duarte

Estimados señores

Un Cordial Saludo,

Por este medio se le informa sobre la elección de los candidatos para suplentes de la persona joven Sofia Corrales Sandi e Isai Duarte Angulo.

Conforme a la moción brindada del día 22 de setembre del presente año, se hizo el debido proceso y cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos establecidos para la elección de los candidatos en la Sesión No 22-2025 del comité de la persona joven de escazú a las 7:30pm del día 17 de octubre del presente año se eligieron por mayoría de votos a las personas jóvenes Ana Karina Ruiz Barrantes y Sebastian Jiménez Fernandez elegidos según el Acta No 22. Acuerdo No 04-25.

Se les adjunta información de las personas elegidas con sus debidos correos.
Sin mas por el momento se despide.

Atentamente,

Ian Alvarez Fonseca
Secretario C.C.P.J

B.-CONSIDERANDO:

Que el Capítulo de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la Ley 7794 fueron reformados por el artículo único de la Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, **No. 10626 del 12 de diciembre del 2024.**

CODIGO MUNICIPAL LEY No..º 7794 (y sus reformas)

Reformado el artículo 178 por la Ley n.º 10626 (Reforma de los artículos 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180 Y 181 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para el fortalecimiento de los comités cantonales de deportes y recreación), con rige a partir de su publicación, publicada en el Alcance n.º 6 a La Gaceta n.º 10 de 17 de enero de 2025.

(...)

Artículo 174.- El Comité cantonal estará integrado por siete personas residentes en el cantón:

- a) Dos personas miembros, por nombramiento del concejo municipal, y sus suplentes, las cuales deberán contar con al menos dos años de experiencia comprobable en temas de deporte, recreación o estilos de vida saludable.
- b) Dos personas miembros de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, y sus suplentes, nombrados por una asamblea general convocada conforme lo establece esta ley.
- c) Una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes, y su suplente, nombrado por la asamblea general respectiva convocada para tal efecto.
- d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que sean mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas directamente mediante una asamblea general cantonal conformada por dos representantes de cada una de las agrupaciones u organizaciones juveniles del cantón formalmente inscritas y dos representantes por disciplina de los atletas activos del Programa de juegos Deportivos Nacionales del cantón, nombrado conforme al reglamento de cada municipalidad. En caso de que el cantón no participe en el programa de Juegos Deportivos Nacionales serán únicamente las organizaciones juveniles anteriormente mencionadas quienes participen de esta asamblea. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. Estos miembros tendrán voz y voto.

(...)

C.- RECOMENDACIÓN:

En la Comisión de Cultura y Deportes del Concejo Municipal de Escazú, acoge el procedimiento realizado por el Comité Cantonal de la Persona Joven conforme al inciso d) del Artículo 174 del Código Municipal, mediante el que se nombró a las siguientes personas como suplentes de **SOFÍA VICTORIA CORRALES SANDÍ** con cédula de identidad número 1-2016-0112 e **ISAI DUARTE ANGULO** con cédula de identidad número 1-2008-0563 por lo cual toma el siguiente acuerdo:

Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 173, 174, 177 y 178 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio CCPJE-14-2025 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú;; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-CD-16-2025 de la Comisión de Cultura y Deporte la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO: ACOGER** el procedimiento realizado por el Comité Cantonal de la Persona Joven conforme al inciso d) del Artículo 174 del Código Municipal, mediante el que se nombró a Ana Karin Ruiz Barrantes con cédula de identidad número 1-1947-0814 y a Sebastián Jiménez Fernandez con cedula de identidad número 1-1874-0179 como suplentes de SOFÍA VICTORIA CORRALES SANDÍ con cédula de identidad número 1-2016-0112 e ISAI DUARTE ANGULO con cédula de identidad número 1-2008-0563. **SEGUNDO: DETERMINAR** el plazo de este nombramiento por dos años que van desde el día 30 de julio del 2024 hasta el día 30 de julio del 2026. **TERCERO: CONVOCAR** a las personas nombradas a presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación el día 18 de noviembre del 2025 a las 19 horas en el Salón Dolores Mata. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, a las personas nombradas y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-486-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 173, 174, 177 y 178 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio CCPJE-14-2025 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú;; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-CD-16-2025 de la Comisión de Cultura y Deporte la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: **PRIMERO: ACOGER** el procedimiento realizado por el Comité Cantonal de la Persona Joven conforme al inciso d) del Artículo 174 del Código Municipal, mediante el que se nombró a Ana Karin Ruiz Barrantes con cédula de identidad número 1-1947-0814 y a Sebastián Jiménez Fernandez con cedula de identidad número 1-1874-0179 como

suplentes de **SOFÍA VICTORIA CORRALES SANDÍ** con cédula de identidad número 1-2016-0112 e **ISAÍ DUARTE ANGULO** con cédula de identidad número 1-2008-0563. **SEGUNDO:** DETERMINAR el plazo de este nombramiento por dos años que van desde el día 30 de julio del 2024 hasta el día 30 de julio del 2026. **TERCERO:** CONVOCAR a las personas nombradas a presentarse ante este Concejo Municipal para su debida juramentación el día 18 de noviembre del 2025 a las 19 horas en el Salón Dolores Mata. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, a las personas nombradas y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las trece horas y treinta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-29-2025.

La regidora Silvia Castro procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las catorce horas con cinco minutos del jueves 06 de noviembre del 2025, se inicia la sesión de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros: la señora Silvia Castro en calidad de Coordinadora de la Comisión, la señora Sigrid Miller en calidad de secretaria de la Comisión, la señora Seydi Vargas, el señor Manuel Flores y el señor Geovanni Vargas en calidad de integrantes de la Comisión. En representación de la administración están presentes: la señora Shirley Garbanzo, jefa de Tributos y el señor Olman González, Gerente Gestión Hacendaria.

PUNTO 1) Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2991-2025 del 14 de noviembre del 2025, emitido por el señor Orlando Umaña, Alcalde Municipal, donde traslada el oficio COR-TRI-110-2025, referente a los incentivos por pago adelantado para el cobro del año 2026; para análisis, discusión y aprobación.”

La regidora Silvia Castro; estos incentivos son lo que llamamos descuentos por pronto pago o pago adelantado de todo el año, que se dan en los meses de enero y hasta marzo para algunos tributos. Bueno, como no se está proyectando en la pantalla, voy a explicar cuáles fueron los que se dieron. Para el impuesto de bienes inmuebles, 2.5% y el plazo para pagar es el 31 de marzo del año dos mil veintiséis. Para los servicios, recolección de basura, limpieza de calles, alcantarillado, 2% y también para el 31 de marzo del dos mil veintiséis, todos los que se paguen antes de esa fecha todo el año. Y para patentes de 2.5%, todo lo que se pague todo el año antes del 31 de enero del año dos mil veintiséis.

“Análisis:

Según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento a la Ley 7509, ley del Impuesto de bienes inmuebles, el cual señala:

“ARTÍCULO 24.- Incentivo fiscal. El Concejo Municipal podrá establecer el porcentaje de descuento por pronto pago establecido en el artículo 25 de la Ley, para los sujetos pasivos que deseen realizar el pago del impuesto por adelantado, mediante un acuerdo que deberá ser publicado en un diario de circulación nacional y en la página web de la Municipalidad. Este incentivo se aplicará a todos los sujetos pasivos que realicen el pago dentro del plazo establecido en el mismo acuerdo para cada período fiscal. (el resaltado no corresponde al original)”.

Y el artículo al que refiere de la Ley 7509:

“ARTÍCULO 25.- Pago adelantado del impuesto. La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago”.

Por lo anterior y a efecto de que -en caso de que los miembros del Concejo Municipal adopten la decisión de aprobar incentivos por pago adelantado- se pueda posteriormente realizar la publicación en un diario de circulación nacional y en la página web municipal.

Para efectos referenciales, la tasa pasiva años atrás estuvo en rangos superiores y los descuentos aplicados se observan en el siguiente detalle. Considerando las variaciones de la TBP dichos porcentajes se fueron ajustando ya que a finales del año 2021 la TBP llegó a un 2.75%.

historial descuentos ⁱ			
período	IBI	PAT	SERVICIOS
hasta 2020	5%	3%	2%
2021	2.5%	3%	2%
2022 a 2025	2.5%	2.5%	2%

La aplicación de dichos descuentos ha significado una disminución en la percepción de los tributos, según el siguiente detalle:

DESCUENTOS EN TRIBUTOS					
concepto	2021	2022	2023	2024	2025
IBI	₡50 554 332,15	₡37 147 432,30	₡38 985 139,81	₡36 952 033,49	₡38 943 261,64
PAT	₡30 071 570,72	₡24 665 102,02	₡19 782 463,68	₡30 399 570,05	₡24 150 783,54
SERVICIOS	₡6 735 028,92	₡7 475 158,38	₡9 813 611,00	₡9 480 486,84	₡10 845 216,75
total	₡87 360 931,79	₡69 287 692,70	₡68 581 214,49	₡76 832 090,38	₡73 939 261,93

En caso de que se decida continuar con la aplicación de los incentivos por pago adelantado y con el fin de no afectar las finanzas municipales y, además, considerando el comportamiento a la baja que presenta dicho indicador económico, de la manera más respetuosa se sugieren los siguientes descuentos:

descuentos sugeridos		plazo para pagar
IBI	2.5%	31/3/2026
SERVICIOS	2%	31/3/2026
PAT ⁱⁱ	2.5%	31/1/2026

TBP actual: 3,81%

TBP enero 2025: 4,13 %

Como puede observarse, hay una tendencia a la baja de esta. Dicho comportamiento puede observarse en el siguiente enlace oficial del Banco Central de Costa Rica:

<https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/cuadros/fmvercatcuadro.aspx?idioma=1&codcuadro=%2017>

Una vez ampliamente analizada la documentación, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren la adopción del presente acuerdo municipal:

SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509 y al artículo 24 del Reglamento a la ley, artículo 17 de la Ley Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del Cantón de Escazú y al artículo 78 del Código Municipal y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal para que aplique en el primer trimestre del 2026, los siguientes porcentajes de descuento por el pago adelantado de los impuestos y servicios municipales del año vigente:

descuentos sugeridos		plazo para pagar
IBI	2.5%	31/3/2026
SERVICIOS	2%	31/3/2026
PAT ⁱⁱⁱ	2.5%	31/1/2026

SEGUNDO: Este descuento deberá estar sujeto a una revisión periódica, de modo que no supere la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica.

TERCERO: En el caso de los servicios el descuento aplica siempre y cuando se cancele en conjunto con el impuesto de bienes inmuebles. El mantenimiento de cementerios se incluye dentro de los servicios.

CUARTO: Se proceda a publicar en un diario de circulación nacional y en la página web municipal lo aquí acordado.

Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.

El regidor Ricardo López; sí, les pido disculpas de antemano si ya lo explicó doña Silvia y a don Olman, pero ¿por qué no puede superar el porcentaje o la tasa básica pasiva, digamos, la tasa de descuento en la Municipalidad?, o sea, ¿por qué se toma como referencia la tasa básica pasiva? Porque ese es el techo y no puede ser en lugar de 1, 2, ¿por qué no un 6 o 7, 8 o 10?

1 El funcionario Olman González; saluda a los presentes. Don Ricardo, esa es una tasa, perdón, el
2 descuento se viene manejando ya desde hace muchos años y siempre se ha tomado como referencia la
3 tasa básica pasiva, porque es la tasa que toman todos los bancos comerciales para otorgar sus préstamos
4 a los solicitantes, entonces, con base en eso es que nosotros también lo hemos hecho a lo largo de los
5 años. La tasa básica pasiva en los últimos años viene a la baja, en el informe del acta de la comisión
6 establece que a octubre la tasa se estaba situando en 4.3, si no me equivoco, Silvia, tal vez ahora me
7 corrige, viniendo desde un 5 punto y algo desde el mes de enero entonces no podemos saber si va a
8 tener el mismo comportamiento de aquí al mes de enero y al 31 de marzo que es donde se está
9 estableciendo límite o de donde se establece el límite para lo que es el pago total de la deuda para poder
10 aplicar lo que es el descuento. También otro punto es que con estos descuentos que otorga la
11 Municipalidad son montos importantes que la Municipalidad deja de percibir, estamos hablando que no
12 lo tengo aquí a mano, con mucho gusto también lo puedo facilitar el día de mañana si es así que lo que
13 lo solicitan a través del Despacho, cuántos han sido los montos históricos, sin embargo; yo creo que ahí
14 también viene en el acta, cuáles han sido esos montos que la Municipalidad ha dejado de percibir a través
15 de la autorización de los ingresos, yo creo que ahí está, Silvia, me parece en el acta, tal vez ahora nos
16 pueda decir cuáles son esos montos, son montos honorables, son montos sustentados, son montos de
17 proporciones millonarias y también, como esta otra tasa también nos basamos mucho en lo que es a la
18 hora de otorgar el interés que se cobra también a los municipios, siempre basados en las tasas que
19 establezca el Banco Central de Costa Rica, ahí es donde nosotros nos tomamos como referencia para
20 establecer esos descuentos en este caso, don Ricardo.

21
22 La regidora Silvia Castro; no, simplemente para ampliar la información de Olman, lo que ha significado
23 estos descuentos a través de los años, por ejemplo, en el 2021 fueron ₡87 360 931, en el 22 ₡69 000
24 287, en el ₡24 76 000 832.090 y en el año de 2025 fueron ₡73 939 261, yo creo que no son cifras, así
25 como nada despreciables del descuento que se hace, tal vez no sea muy atractivo para la gente,
26 quisiéramos, y creo que también es el criterio de Olman, poder ofrecerle a la gente un interés más alto
27 para que se sienta más motivado para pagar, pero también tiene que haber restricciones, porque es mucha
28 la cantidad que deja de percibir el municipio, entonces, como Olman lo dice, ese dinero recibido yo no
29 lo compenso a través del tiempo con la tasa básica, porque si yo, por ejemplo, este dinero lo metiera en
30 el banco, no me va a dar la cantidad de dinero en ese lapso de tiempo que yo estoy descontando, o sea,
31 son cuestiones presupuestarias y también financieras que uno debe valorar.

32
33 El regidor Ricardo López; no, por supuesto que no cuestiono el método, porque me parece que es el más,
34 digamos, más realista, tomando en cuenta, inclusive eso último que decía doña Silvia, si alguien pensaría,
35 pago todos los impuestos o me hago un certificado, lo meto en una cuenta, va a jugar sí o sí con la tasa
36 básica pasiva, porque con esa tasa es la que juegan los bancos para efectos de pagar los rendimientos.
37 Pero acá ejemplo en Montes de Oca me llama la atención porque en el 2025 aplicaron un 10% descuento
38 para servicios urbanos y precio de mantenimiento en cementerios, entonces no sé si eventualmente para
39 que lo discutamos a futuro, podamos revisar si mira para bienes inmuebles no se puede pero si podemos
40 aplicar un descuento mayor en servicios y cementerio, pues poder sopesar eso, pero si me parece que si
41 ciertamente setenta y seis millones de colones para nosotros puede ser mucho pero para el universo
42 municipal financiero, eso es muy muy poco, casi nada, eso quiere decir que tal vez el reconocimiento
43 porcentual por pagar todo el año completo no sea tan atractivo, pero entendemos las razones del por qué

verdad, pero sí sería bueno entrar en ese debate más adelante, no como siempre don Olman muchísimas gracias por las respuestas y siempre reconozco el gran trabajo que ustedes hacen en estos cálculos, bueno, ahora en varios voy a hablar sobre eso, por cierto. Muchísimas gracias.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-487-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles No. 7509 y al artículo 24 del Reglamento a la ley, artículo 17 de la Ley Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del Cantón de Escazú y al artículo 78 del Código Municipal y en atención a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar el presente acuerdo se dispone; PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal para que aplique en el primer trimestre del 2026, los siguientes porcentajes de descuento por el pago adelantado de los impuestos y servicios municipales del año vigente:

descuentos sugeridos		plazo para pagar
IBI	2.5%	31/3/2026
SERVICIOS	2%	31/3/2026
PAT ⁱⁱⁱ	2.5%	31/1/2026

SEGUNDO: Este descuento deberá estar sujeto a una revisión periódica, de modo que no supere la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica. **TERCERO:** En el caso de los servicios el descuento aplica siempre y cuando se cancele en conjunto con el impuesto de bienes inmuebles. El mantenimiento de cementerios se incluye dentro de los servicios. **CUARTO:** Se proceda a publicar en un diario de circulación nacional y en la página web municipal lo aquí acordado. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.”
DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por los miembros presentes de esta Comisión.

Se levanta la sesión al ser las catorce horas con dieciséis minutos de la misma fecha arriba indicada.”

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-37-2025.

El Presidente Municipal; vamos a retomar la lectura del dictamen de la semana anterior, donde habíamos quedado, y posteriormente estaríamos, una vez finalizado ese, dando lectura al dictamen del día de hoy.

1 El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

2
3 **“PUNTO SEGUNDO:** Ruth López Elizondo de la Asociación de Desarrollo Pinar del Río remite el
4 oficio ADPR-12-2025 dirigido a la secretaria municipal y miembros del Concejo Municipal donde
5 solicita que se le indique si la asociación cumple con los requisitos de inscripción necesarios para
6 participar en las asambleas distritales ampliadas en las que se elegirá representantes para la Comisión de
7 Plan Regulador.

8
9 **A.- ANTECEDENTES:**

10 1-Se recibe en la Secretaría Municipal el correo electrónico de fecha 24 de octubre del 2025 suscrito por
11 la Licda. Ruth López Elizondo, y se le asigna el número de oficio 1379-25-E, e ingresa en
12 correspondencia de la Sesión Ordinaria 78, Acta 115-25, en representación de la Asociación de
13 Desarrollo Pro-Mejoras y Seguridad Pinar del Río, cédula jurídica 3-002-342377, debidamente inscrita
14 ante DINADECO, mediante el cual solicita información sobre su condición actual ante la Municipalidad
15 de Escazú. Dicho documento ingresó con número de oficio ADPR-12-2025 / 1379-25-E, Sesión
16 Ordinaria 078, Acta 115-25.

17 2-La Asociación manifiesta en su solicitud que requiere confirmar que cumplen con los requisitos de
18 inscripción necesarios para participar en las asambleas distritales ampliadas, en las que se elegirá a las
19 personas representantes ante la Comisión del Plan Regulador.

20 3-La solicitante indica que esta misma consulta fue presentada días atrás ante la Secretaría Municipal
21 del Concejo, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

22 4-La Asociación señala que representa a una amplia población de Guachipelín Norte y considera
23 fundamental poder ejercer su derecho a incidir en las decisiones que afectan el desarrollo territorial del
24 lugar donde viven.

25 5-En la solicitud se hace referencia al conocimiento de la propuesta de reforma al reglamento interno de
26 la Comisión del Plan Regulador presentada por el despacho del señor alcalde mediante documento COR-
27 AL-2690-2025.

28 6-La Asociación solicita una respuesta pronta y clara que les permita cumplir a cabalidad con los
29 requisitos establecidos y ejercer de manera efectiva su derecho de participación ciudadana.

30
31 **B.- CONSIDERANDO:**

32 1-Que la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Pro-Mejoras y Seguridad Pinar del Río
33 requiere una respuesta de carácter técnico-administrativo sobre su condición de inscripción ante la
34 Municipalidad.

35 2-Que la Secretaría Municipal es la dependencia competente para verificar, informar y atender consultas
36 relacionadas con el estado de inscripción de organizaciones comunales ante la Municipalidad de Escazú.

37 3-Que la participación ciudadana es un derecho constitucional establecido en el artículo 9 de la
38 Constitución Política y que debe ser garantizado por las autoridades municipales conforme a los artículos
39 1, 5 y 57 inciso c) del Código Municipal.

40 4-Que resulta procedente instruir a la Secretaría Municipal para que atienda y responda de manera pronta
41 la consulta presentada por la Asociación, brindando la información solicitada sobre su condición de
42 inscripción y los requisitos aplicables para participar en las asambleas distritales ampliadas.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 5, del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que atienda y responda de manera pronta y fundamentada la solicitud presentada por la Licda. Ruth López Elizondo en representación de la Asociación de Desarrollo Pro-Mejoras y Seguridad Pinar del Río, cédula jurídica 3-002-342377, ingresada mediante oficio ADPR-12-2025, relacionada con su condición de inscripción ante la Municipalidad de Escazú y los requisitos para participar en las asambleas distritales ampliadas para la elección de representantes ante la Comisión del Plan Regulador. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la Secretaría Municipal para lo de su cargo y a la Licda. Ruth López Elizondo al correo electrónico residencialpinardelrio@gmail.com."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-488-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 5, del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que atienda y responda de manera pronta y fundamentada la solicitud presentada por la Licda. Ruth López Elizondo en representación de la Asociación de Desarrollo Pro-Mejoras y Seguridad Pinar del Río, cédula jurídica 3-002-342377, ingresada mediante oficio ADPR-12-2025, relacionada con su condición de inscripción ante la Municipalidad de Escazú y los requisitos para participar en las asambleas distritales ampliadas para la elección de representantes ante la Comisión del Plan Regulador. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la Secretaría Municipal para lo de su cargo y a la Licda. Ruth López Elizondo al correo electrónico residencialpinardelrio@gmail.com." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Secretaria Municipal; saluda a los presentes. Únicamente para hacer una aclaración, ya le fue contestado a la señora Ruth López, la información que había solicitado y adicional se le trasladó a la compañera Estefanía y a los consejos de distrito, todas las observaciones que ya tiene, siendo que ellos son los que manejan todos los requisitos y demás para llevar a cabo lo de las asambleas, pero ya le fue contestado a la señora, nada más para que sepan. Gracias.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias, doña Priscilla, excelente lo de la eficiencia, bueno, que dicha que vamos avanzando. Gracias, más bien.

PUNTO TERCERO: Jacqueline Brenes West, directora del IEGB Yanuario Quesada remite correo electrónico donde indica que el señor Juan Luis Badilla Umaña, declina de participar en la Junta Administrativa del Centro Educativo.

A.- ANTECEDENTES:

1-Mediante acuerdo municipal AC-450-2025 adoptado en Sesión Ordinaria No.076, Acta No. 112 del 14 de octubre de 2025, se nombró miembro de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada al señor JUAN LUIS BADILLA UMAÑA, cédula de identidad número 1-1283-0315, por el período hasta el 26 de agosto del 2028.

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.076, Acta No. 112 del 14 de octubre de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-450-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-078-2025, y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-035-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada a la siguiente persona: a) JUAN LUIS BADILLA UMAÑA, cédula de identidad número 1-1283-0315. SEGUNDO: El período de nombramiento sea hasta el 26 de agosto del 2028. TERCERO: El nombrado deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2-Se coordinó vía teléfono con el señor Badilla Umaña para su juramentación el día martes 21 de octubre del 2025, no obstante, no se presentó.

3-Se reprogramó la juramentación para el día martes 28 de octubre del 2025, confirmando el señor Badilla Umaña su asistencia mediante comunicación de la directora del centro educativo del 22 de octubre del 2025.

4-Se recibe en la Secretaría Municipal el correo electrónico de fecha 28 de octubre del 2025 suscrito por la MSC. Jacqueline Brenes West, directora de la Escuela IEGB Yanuario Quesada, se le asigna el número de oficio 1393-25-E, e ingreso en Sesión Ordinaria 78, Acta 115-25, mediante el cual comunica que el señor Juan Luis Badilla Umaña identificación 1-1283-0315 informó que debido a asuntos laborales, salud y asuntos familiares, por más agradecido que está por la selección, va a declinar la posibilidad de estar en la Junta Administrativa de ese centro educativo. Dicho documento ingresó con número de oficio 1393-25-E, Sesión Ordinaria 078, Acta 115-25.

5-La Dirección del Centro Educativo solicita muy respetuosamente seleccionar alguno de los otros dos miembros que estaban en dicha terna.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto No. 38249-MEP, establece el procedimiento para la conformación y funcionamiento de las Juntas de Educación.

2-Que mediante comunicación de la Dirección del Centro Educativo se informa la intención del señor Juan Luis Badilla Umaña de declinar el nombramiento que le fuera conferido mediante acuerdo municipal AC-450-2025.

3-Que, si bien el señor Badilla Umaña no se presentó a la juramentación y comunicó su decisión de declinar el cargo, resulta necesario para efectos de llevar a cabo la correspondiente sustitución contar con la renuncia formal y por escrito del interesado.

4-Que, una vez presentada la renuncia formal, corresponderá a la Dirección de la Escuela y a la Supervisión de Centros Educativos llevar a cabo el procedimiento establecido en los artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas para remitir la terna con las personas candidatas para sustituir al renunciante.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que solicite al señor Juan Luis Badilla Umaña, cédula de identidad número 1-1283-0315, la presentación formal de su carta de renuncia al cargo de miembro de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada, para el cual fue nombrado mediante acuerdo municipal AC-450-2025. SEGUNDO: Deberá la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que proceda a remitir la TERNA reglamentaria con las personas candidatas para sustituir al renunciante. TERCERO: Notifíquese este acuerdo al señor Juan Luis Badilla Umaña, a la Dirección de la Escuela IEGB Yanuario Quesada, a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente y al alcalde municipal en su despacho."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-489-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP; y en atención a la motivación contenida en el

1 **Punto Tercero del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya**
2 **este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
3 **INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que solicite al señor Juan Luis Badilla Umaña, cédula**
4 **de identidad número 1-1283-0315, la presentación formal de su carta de renuncia al cargo de**
5 **miembro de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada, para el cual fue nombrado**
6 **mediante acuerdo municipal AC-450-2025. SEGUNDO: Deberá la Dirección de ese Centro**
7 **Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que proceda a**
8 **remitir la TERNA reglamentaria con las personas candidatas para sustituir al renunciante.**
9 **TERCERO: Notifíquese este acuerdo al señor Juan Luis Badilla Umaña, a la Dirección de la**
10 **Escuela IEGB Yanuario Quesada, a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente y al**
11 **alcalde municipal en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12
13 **PUNTO CUARTO:** Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2954-2025
14 donde traslada el respectivo análisis y aprobación de propuesta de conciliación dentro de expediente
15 judicial 24-002949-0500-TR del Juzgado de Tránsito de Pavas.

16
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 1-Se recibe propuesta de conciliación en asunto de tránsito donde no se reportaron daños a ninguna de
19 las partes involucradas, se le asigna el número de oficio 1391-25-I, e ingreso en correspondencia en
20 Sesión Ordinaria 78, Acta 115-25.

21 2-No se utilizó la póliza municipal dado que no hubo daños al vehículo policial ni afectación a la
22 hacienda pública.

23 3-Que el Subproceso de Asuntos Jurídicos emitió el oficio COR-AJ-1597-2025 donde justificó la
24 propuesta de conciliación de la siguiente forma:

25
26 “De una revisión de la causa no. 24-002949-0500-TR en la cual es parte investigada el funcionario
27 policial Sr. Pedro Agustín Mazza Picado, portador de la cédula de identidad 3-0421-0130 quién conducía
28 el vehículo propiedad de este Ayuntamiento placas SM-8773 motocicleta BMW asignada al Proceso
29 Seguridad Cantonal.

30
31 Del referido expediente se indica en la declaración indagatoria rendida por el señor Mazza Picado ante
32 la Autoridad Judicial en fecha 06/11/2024 que en lo medular informa:

33

propiedad o copias debidamente certificadas y enterado de lo anterior, **DECLARA:**

RECHAZA LOS CARGOS DE HABER INFRINGIDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO, por cuanto a eso de las nueve horas veinticinco minutos del 20 de octubre del año 2024, conducía el vehículo placas SM 8773, color BLANCA, modelo 2024, marca BMW, propiedad de Municipalidad de Escazú, localizable en Escazú y con teléfono número 2208-7500, circulaba propiamente en el sector de San Jose-Escazú 25

este del fresh market, con sentido de Oeste-este, sobre carril izquierdo, iba cubriendo un evento ciclistico, después de pasar el fresh market un particular iba a realizar la salida del estacionamiento por lo cual procedo a detenerme para hacerle la señal de que se detenga, al realizar la maniobra la motocicleta placa M 861438 la cual venia en el mismo sentido me termino impacto el frente del lado izquierdo con la parte delantera de la motocicleta placa M 861438, haciendo que ambos cayéramos, quiero indicar que las motocicletas fueron movidas para no interrumpir el evento de la vuelta ciclistica.

DAÑOS: el vehículo placas SM 8773 Sin daños y el placas M 861438, Manilla de freno. En cuanto al croquis confeccionado por el Inspector de Tránsito indico que el

Se desprende de las manifestaciones dadas por el funcionario municipal conductor del vehículo institucional involucrado en la colisión que se investiga no sufrió daños producto de la colisión suscitada el día 20/10/2024 aproximadamente a las 9:25 horas alrededores del Fresh Market de Escazú.

En este mismo orden de ideas, siendo que el proyecto de acuerdo conciliatorio incoado ante la Autoridad Judicial por parte del trabajador municipal promovente y a su vez parte investigada en la sumaria judicial formula lo siguiente:

1. En razón que el placas SM--008773 está a nombre del la Muncipalidad de Escazú, don Pedro Mazza Picado, se encargará de diligenciar la presente acta ante la asesoría Jurídica del citado ente, para que ésta a su vez, someta el presente acuerdo a la ratificación por parte del Concejo Municipal.-

2. En razón de lo anterior, a más tardar el 09 DE DICIEMBRE DEL 2025 deberá aportarse a este despacho la ratificación por parte del ente Municipal.-

3.- Se indica que no se hizo uso de alguna póliza para la reparación de los vehículos.-

4.- Indican las partes que no existen terceros involucrados en esta colisión, daños a propiedad, ni vehículos detenidos y que en cuanto a las lesiones sufridas por el conductor JOSWA JOSE ARAYA SANDI éste renuncia de forma expresa a algún reclamo de cualquier naturaleza.-

Se desprende debido al núcleo del proyecto del acuerdo conciliatorio es la terminación del proceso sin alcanzar etapa de debate a partir de que los vehículos involucrados no presentan daños, así como las renunciadas estipuladas en el punto quinto en el precitado acuerdo que no tienen relación con los intereses de este Gobierno Local. Sobre este extremo este Órgano Asesor requirió a través del oficio COR-AJ-1568-2025 fechado el 14/10/2025 al Proceso Seguridad Cantonal informe de daños del vehículo municipal placas SM-8773 producto de la colisión investigada.

En abono de lo expuesto, el pasado 17/10/2025 se recibió por parte del Proceso Seguridad Cantonal el oficio COR-PSC-483-2025 fechado el 15/10/2025 con el cual presenta informe con relación a lo requerido por esta Asesoría Jurídica que textualmente informa lo siguiente:

Asunto: Informe colisión motocicleta BMW SM 8773

Me permito informarle que el vehículo SM 8773 que presento incidente de tránsito de nuestra dependencia, no presento ningún desperfecto mecánico o de carrocería; esto dado a la inspección correspondiente al vehículo involucrado en dicho evento de accidente.

Como se desprende de lo dispuesto por el área encargada del vehículo municipal involucrado en la presente sumaria administrativa, éste no sufrió daños, por lo que en criterio del suscrito asesor el proyecto de acuerdo conciliatorio es jurídicamente viable, toda vez que los intereses institucionales se ven resguardados al no tener que perseguir en la vía del juicio de tránsito la recuperación de sumas por daños al patrimonio municipal.

Siendo que la Ley No. 7727 “Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC” sobre la solución de diferencias patrimoniales de naturaleza disponible, siendo que el art. 2 de ese cuerpo legal establece:

Solución de diferencias patrimoniales. Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible.

Hecha la precisión anterior, de conformidad con los recaudos del acuerdo conciliatorio previsto en el art. 12 de ese mismo cuerpo de leyes, que en lo que interesa refiere:

Requisitos de los acuerdos. Los acuerdos adoptados con motivo de un proceso de mediación o conciliación, judicial o extrajudicial, deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Indicación de los nombres de las partes y sus calidades. b) Mención clara del objeto del conflicto y de sus alcances. c)

Indicación del nombre de los mediadores, los conciliadores y, si se aplica, el nombre de la institución para la cual trabajan. d) Relación puntual de los acuerdos adoptados. e) Si hubiere proceso judicial o administrativo iniciado o pendiente, indicar, expresamente, la institución que lo conoce, el número de expediente y su estado actual y la mención de la voluntad de las partes de concluir, parcial o totalmente, ese proceso. f) El conciliador o mediador deberá hacer constar en el documento que ha informado a las partes de los derechos que se encuentran en juego y les ha advertido que el acuerdo puede no satisfacer todos sus intereses. También deberá hacer constar que ha advertido a las partes sobre el derecho que las asiste de consultar, el contenido del acuerdo, con un abogado antes de firmarlo. g) Las firmas de todas las partes involucradas, así como la del mediador o conciliador. h) Indicación de la dirección exacta donde las partes recibirán notificaciones...”

En este orden de ideas, el proyecto conciliatorio emanado del Órgano Judicial que conoce de la sumaria judicial satisface los requisitos allí previstos, el suscrito asesor de este subproceso otorga el visto bueno legal correspondiente a fin de que se atiendan los puntos 1.) y 2.) del “Acta de Audiencia de Conciliación con Acuerdo” de las 10:34 horas del 08/10/2025 suscrito entre las partes investigadas Pedro Agustín Mazza Picado y Joswa José Alvarado Sandí, conductores implicados en la causa 24-002949-0500-TR toda vez que el patrimonio municipal, es decir la motocicleta placas SM-8773 no sufrió daños derivados de la colisión investigada por el Sr. Mazza Picado acaecida el día 20/10/2024.

Se recomienda valore el Despacho a su cargo la remisión del expediente administrativo confeccionado al efecto, así como el presente criterio al Concejo Municipal con el fin de atender dentro del plazo otorgado por la Autoridad Judicial lo solicitado en el punto 2.) del precitado acuerdo.”

B.- CONSIDERANDO:

1-Que, al no existir daños materiales a la unidad policial ni afectación patrimonial a la Municipalidad de Escazú, resulta procedente aprobar la conciliación propuesta.

2-Que la conciliación en estos casos representa una solución ágil y eficiente para la resolución del asunto, sin generar costos adicionales para la institución.

3-Que no hay perjuicio para la hacienda pública ni para los intereses municipales en la aprobación de esta conciliación.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de la Ley N°7727 sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social; artículo 13 inciso e) del Código Municipal; el oficio COR-AL-2954-2025 de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-AJ-1597-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DAR POR CONOCIDO el informe del Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el oficio COR-AJ-1597-2025. SEGUNDO SE APRUEBA el acta de Audiencia de Conciliación con Acuerdo” de las 10:34 horas del 08/10/2025 suscrito entre las partes

1 investigadas Pedro Agustín Mazza Picado y Joswa José Alvarado Sandí, conductores implicados en la
2 causa 24-002949-0500-TR en virtud de que no se reportaron daños materiales a la unidad municipal ni
3 afectación a la hacienda pública. TERCERO: AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal para la firma de la
4 documentación pertinente para la formalización del acuerdo conciliatorio aprobado. CUARTO:
5 Notificar este acuerdo a la Alcaldía Municipal para que atienda la prevención dada por el Juzgado de
6 Tránsito de Pavas."

7
8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
9 unanimidad (siete votos).

10
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
12 aprueba por unanimidad (siete votos).

13
14 **ACUERDO AC-490-2025 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
15 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de
16 la Ley N°7727 sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social; artículo 13
17 inciso e) del Código Municipal; el oficio COR-AL-2954-2025 de la Alcaldía Municipal, el oficio
18 COR-AJ-1597-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y en atención a la motivación contenida
19 en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace
20 suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
21 **PRIMERO: DAR POR CONOCIDO** el informe del Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el
22 oficio COR-AJ-1597-2025. **SEGUNDO SE APRUEBA** el acta de Audiencia de Conciliación con
23 Acuerdo" de las 10:34 horas del 08/10/2025 suscrito entre las partes investigadas Pedro Agustín
24 Mazza Picado y Joswa José Alvarado Sandí, conductores implicados en la causa 24-002949-0500-
25 TR en virtud de que no se reportaron daños materiales a la unidad municipal ni afectación a la
26 hacienda pública. TERCERO: AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal para la firma de la
27 documentación pertinente para la formalización del acuerdo conciliatorio aprobado. CUARTO:
28 Notificar este acuerdo a la Alcaldía Municipal para que atienda la prevención dada por el Juzgado
29 de Tránsito de Pavas." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 **PUNTO QUINTO:** Maricela Castro Marín vecina del cantón remite correo electrónico solicitando
32 ayuda para contar con un permiso de parte de la Municipalidad para realizar ventas alrededor del cantón.

33
34 **A.- ANTECEDENTES:**

35 1-Se recibe en la Secretaría Municipal el correo electrónico de fecha 26 de octubre del 2025 suscrito por
36 la señora Maricela Castro Marín, vecina del cantón de Escazú, mediante el cual solicita un permiso
37 municipal para la venta de productos alimenticios. Dicho documento ingresó con número de oficio 1382-
38 25-E, Sesión Ordinaria 078, Acta 115-25.

39 2-La señora Castro Marín expone en su solicitud que tiene 56 años de edad y de vivir en este cantón, y
40 que padece problemas de salud en su columna después de dos cirugías, la segunda fue una Artrodesis,
41 quedándole quebrado el tornillo y la platina, lo que le limita trabajar en horario normal o medio tiempo
42 debido a dolores fuertes. Indica estar en Medicina Paliativa por más de 8 años y recientemente fue
43 referida a la Clínica del Dolor por un padecimiento en sus piernas.

3-La solicitante manifiesta que es responsable de su hija menor quien espera se gradúe este año de Bachiller en Educación Media, y que debe generar fondos para su graduación, pago de impuestos municipales, pagos a la banda y demás gastos mensuales.

4-La señora Castro indica que cuenta con el apoyo de su hija, un compañero de colegio y su sobrino para salir a vender productos que ella prepara, tales como: arroz con leche, apretados de diferentes sabores (frutas, coco, maní, cas, carambola, guayaba, mango, crema), repostería, escabeches, chileras y productos con frutas de temporada. Manifiesta contar con el curso de Manipulación de Alimentos recién aprobado.

5-La solicitud es para poder contar con un permiso municipal y poder realizar ventas alrededor del cantón, a la salida de colegios, escuelas, EBAIS, estadio, parques y actividades que se realicen en el cantón, con extrema sanidad e inocuidad.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que la solicitud presentada por la señora Maricela Castro Marín se refiere al otorgamiento de un permiso para actividad comercial de venta ambulante de productos alimenticios en el cantón de Escazú.

2-Que el Subproceso de Licencias Municipales es la dependencia técnica y administrativamente competente para conocer, analizar y resolver las solicitudes de permisos para actividades comerciales y ventas ambulantes en el cantón, conforme a la normativa municipal vigente.

3-Que resulta procedente trasladar la solicitud al Subproceso de Licencias Municipales para que proceda conforme a sus competencias, realice el análisis técnico correspondiente y emita el criterio respectivo sobre la viabilidad de otorgar el permiso solicitado.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: TRASLADAR al Subproceso de Licencias Municipales la solicitud de permiso municipal para venta de productos alimenticios presentada por la señora Maricela Castro Marín, ingresada con número de oficio 1382-25-E, para su conocimiento, análisis técnico y resolución conforme a sus competencias y la normativa municipal aplicable. SEGUNDO: INSTRUIR al Subproceso de Licencias Municipales para que informe a este Concejo Municipal sobre la resolución adoptada. TERCERO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en su despacho, al Subproceso de Licencias Municipales para lo de su cargo y a la señora Maricela Castro Marín al correo electrónico cmpermisos@gmail.com."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-491-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** TRASLADAR al Subproceso de Licencias Municipales la solicitud de permiso municipal para venta de productos alimenticios presentada por la señora Maricela Castro Marín, ingresada con número de oficio 1382-25-E, para su conocimiento, análisis técnico y resolución conforme a sus competencias y la normativa municipal aplicable. **SEGUNDO:** INSTRUIR al Subproceso de Licencias Municipales para que informe a este Concejo Municipal sobre la resolución adoptada. **TERCERO:** Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en su despacho, al Subproceso de Licencias Municipales para lo de su cargo y a la señora Maricela Castro Marín al correo electrónico cmpermisos@gmail.com." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO SEXTO: Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno remite el oficio AI-62-2025 respecto a la respuesta brindada por el alcalde municipal mediante el oficio COR-AL-2322-2025 Solicitud de creación de plazas para la Auditoría Interna Municipal.

A.- ANTECEDENTES:

1-Mediante Acuerdo Municipal AC-151-19 del 10 de junio de 2019, adoptado en Sesión Ordinaria No. 163, Acta No. 193, el Concejo Municipal de Escazú dispuso en su punto CUARTO: "COMUNICAR al señor Alcalde Municipal, la necesidad planteada por el señor Auditor Interno de 4 plazas de Profesionales Municipales 2 en Auditoría, así como lo relativo a las limitaciones conexas de espacio físico, estaciones de trabajo, equipo de cómputo y demás mobiliario de oficina requerido, de manera que tales necesidades sean tomadas en cuenta eventualmente en el presupuesto municipal ordinario." Este acuerdo fue **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.163 Acta No. 193 del 10 de junio del 2019, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-151-19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos m) y s) del Código Municipal; 2 inciso c), 12 inciso a), 27 y 39 de la Ley General de Control Interno; 6.1.3 y 6.2.10 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR según Resolución R-DC-086-2018 de la Contraloría General de la República; el oficio AI-08-2019 de la Auditoría Interna Municipal; y en las consideraciones y recomendaciones del punto Cuarto del Dictamen C-AJ-19-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACEPTAR el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, conjuntamente con el presupuesto y PAO planteados para el 2020. **SEGUNDO:** INSTRUIR al señor Auditor Interno Municipal para que remita el presupuesto y PAO planteados a la Administración Municipal para el trámite correspondiente. **TERCERO:** INSTAR al señor Auditor Interno Municipal, para que presente un proyecto de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, en el que se incorpore al mismo, la regulación del procedimiento, plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, según el tenor de lo informado en punto 6.1.3 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR.

CUARTO: COMUNICAR al señor Alcalde Municipal, la necesidad planteada por el señor Auditor Interno de 4 plazas de Profesionales Municipales 2 en Auditoría, así como lo relativo a las limitaciones conexas de espacio físico, estaciones de trabajo, equipo de cómputo y demás mobiliario de oficina requerido, de manera que tales necesidades sean tomadas en cuenta eventualmente en el presupuesto municipal ordinario. Notifíquese este acuerdo al señor Auditor Interno Municipal, y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2-En cumplimiento de la circular CIR-RHM-551-2025 del 23 de mayo de 2025, la Auditoría Interna presentó mediante oficio AI-35-2025 del 27 de mayo de 2025 la solicitud de creación de 5 puestos adicionales, adjuntando toda la documentación requerida (formularios F-PRH-13, F-RHM-21 y F-RHM-24).

3-Mediante oficio COR-RHM-918-2025 del 22 de agosto de 2025, la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, suscrito por el señor Isidro Céspedes Torres, director de Gestión de Recursos Humanos y Materiales, indica que la solicitud de la Auditoría Interna "no se contempló dentro de la priorización realizada por parte de su despacho" (refiriéndose al despacho del alcalde), razón por la cual no se procedió al análisis correspondiente.

4-Mediante oficio COR-AL-2322-2025 del 25 de agosto de 2025, el alcalde municipal trasladó al Auditor Interno la respuesta de Recursos Humanos, indicando que la solicitud no se contempló dentro de la priorización realizada por su despacho.

5-En fecha 27 de agosto del 2025, el Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno Municipal, remite el oficio OFICIO-AI-62-2025 dirigido al alcalde municipal, solicitando que se le indique cuáles son las prioridades de la alcaldía respecto a la creación de plazas y por qué la creación de plazas en la Auditoría Interna no son prioridad, a pesar de que lo solicitado en la circular fue entregado en tiempo y forma. Dicho documento ingresó con número de oficio 1038-25-I, Sesión Ordinaria 070, Acta 103-25.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que el artículo 22 del Código Municipal establece que la Auditoría Interna es un órgano de fiscalización superior de la Hacienda Municipal, adscrito al Concejo, encargado de verificar el correcto uso de los fondos públicos.

2-Que la Ley General de Control Interno N° 8292 establece la importancia de contar con recursos suficientes para el ejercicio de las funciones de auditoría interna.

3-Que el acuerdo municipal AC-151-19 fue declarado definitivamente aprobado el 10 de junio de 2019 y ordenó expresamente que las necesidades de recurso humano planteadas por la Auditoría Interna fueran tomadas en cuenta en el presupuesto municipal ordinario.

4-Que han transcurrido más de seis años desde la emisión de dicho acuerdo sin que conste su cumplimiento efectivo.

5-Que el artículo 17, inciso d) del Código Municipal establece que corresponde a la persona titular de la alcaldía "Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal". Asimismo, el artículo 168 del mismo cuerpo normativo dispone: "La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo."

6-Que el hecho de que en el proceso de priorización para el presupuesto 2026 no se haya considerado la solicitud de la Auditoría Interna, pese a que esta cumplió con todos los requisitos formales y en los plazos establecidos, podría configurar un incumplimiento del acuerdo municipal vigente AC-151-19.

7-Que la Auditoría Interna, conforme a la Ley General de Control Interno (Ley 8292) y los Lineamientos de la Contraloría General de la República, goza de independencia funcional y debe contar con los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias.

8-Que resulta necesario fortalecer la capacidad operativa de la Auditoría Interna Municipal para garantizar un adecuado control y fiscalización de los recursos públicos municipales.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 17 inciso d), 22, 13 inciso c) y 168 del Código Municipal; Ley General de Control Interno N° 8292; el acuerdo municipal AC-151-19 adoptado en Sesión Ordinaria No. 163, Acta No. 193 del 10 de junio de 2019, declarado definitivamente aprobado; el dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-249-2021; los oficios AI-35-2025, AI-62-2025, el oficio COR-AL-2322-2025 y COR-RHM-918-2025; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECORDAR a la Administración Municipal que el acuerdo municipal AC-151-19 se encuentra vigente y es de cumplimiento obligatorio, conforme a los artículos 17 inciso d) y 168 del Código Municipal. SEGUNDO: INSTAR a la Alcaldía Municipal para que valore reconsiderar la priorización realizada para el presupuesto ordinario 2026, a fin de dar cumplimiento al acuerdo municipal AC-151-19 y garantizar a la Auditoría Interna los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones, incluyendo la creación de las plazas solicitadas mediante oficio AI-35-2025. TERCERO: SOLICITAR a la Alcaldía Municipal que en un plazo máximo de quince días hábiles informe a este Concejo Municipal sobre las acciones concretas que adoptará para dar cumplimiento al acuerdo municipal AC-151-19. CUARTO: Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna Municipal y al alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-492-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 17 inciso d), 22, 13 inciso c) y 168 del Código Municipal; Ley General de Control Interno N° 8292; el acuerdo municipal AC-151-19 adoptado en Sesión Ordinaria No. 163, Acta No. 193 del 10 de junio de 2019, declarado definitivamente aprobado; el dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-249-2021; los oficios AI-35-2025, AI-62-2025, el oficio COR-AL-2322-2025 y COR-RHM-918-2025; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECORDAR a la Administración

Municipal que el acuerdo municipal AC-151-19 se encuentra vigente y es de cumplimiento obligatorio, conforme a los artículos 17 inciso d) y 168 del Código Municipal. SEGUNDO: INSTAR a la Alcaldía Municipal para que valore reconsiderar la priorización realizada para el presupuesto ordinario 2026, a fin de dar cumplimiento al acuerdo municipal AC-151-19 y garantizar a la Auditoría Interna los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones, incluyendo la creación de las plazas solicitadas mediante oficio AI-35-2025. TERCERO: SOLICITAR a la Alcaldía Municipal que en un plazo máximo de quince días hábiles informe a este Concejo Municipal sobre las acciones concretas que adoptará para dar cumplimiento al acuerdo municipal AC-151-19. CUARTO: Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna Municipal y al alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SÉPTIMO: Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2812-2025, con el oficio COR-AJ-1533-2025 en relación con los acuerdos municipales AC-496-2024 y AC-026-2025

A.- ANTECEDENTES:

1-Los documentos ingresados con oficios 1300-25-I de Sesión Ordinaria 76, Acta 112-25 que se refiere al oficio COR-AL-2812-2025 donde se traslada el dictamen jurídico COR-AJ-1533-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se realiza una advertencia sobre la posible nulidad de los acuerdos municipales AC-496-25 y AC-026-25 y COR-AL-2893-2025 que traslado revisión al reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú con oficio 1349-25-I, e ingreso en correspondencia en la Sesión Ordinaria 77, Acta 113-25 se refieren a asuntos que ya fueron conocidos y resueltos mediante el acuerdo municipal adoptado en la citada sesión extraordinaria.
2-En Sesión Extraordinaria No. 37, Acta No. 114 se adoptó acuerdo municipal AC-459-25 que resolvió los asuntos relacionados con este punto.

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Extraordinaria No.037, Acta No. 114 del 23 de octubre de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-459-2025 "SE ACUERDA: PRIMERO: Derogar los acuerdos AC-496-2024 y AC-026-2025, AC-320-2025 relativos a la Comisión Especial para el Festival Internacional Folclórico de Escazú, así como los dictámenes de comisión C-FIF-001-2025 y C-FIF-002-2025, que se derivan y fundamentan en los acuerdos AC-496-2024 y AC-026-2025, por lo que carecen de validez jurídica como medida de depuración normativa y fortalecimiento institucional. **SEGUNDO:** Declarar que todos los insumos, informes, dictámenes, reglamentos y documentos generados al amparo de dichos acuerdos quedan sin efecto administrativo y jurídico, manteniéndose como contribuciones de valor intelectual y cultural dentro del acervo histórico de la Municipalidad. **TERCERO:** Reconocer y agradecer públicamente la labor, compromiso y dedicación de las personas que participaron en la referida comisión, destacando su aporte al fortalecimiento de la política cultural del cantón. **CUARTO:** Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

B.- CONSIDERANDO:

1-Que el asunto planteado en los casos 1300 y 1349 ya fue debidamente conocido, analizado y resuelto por este Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 37, Acta No. 114, mediante el acuerdo municipal AC-459-2025.

2-Que, habiéndose adoptado acuerdo municipal sobre la materia, los documentos posteriores relacionados con el mismo tema se tienen como informativos.

3-Que no resulta necesario adoptar nuevo acuerdo municipal sobre un asunto que ya fue resuelto por este órgano colegiado.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos no recomienda la adopción de acuerdo municipal sobre este tema, toda vez que en la Sesión Extraordinaria No. 37, Acta No. 114 se adoptó el acuerdo municipal AC-459-2025, por lo que los documentos relacionados con este punto se tienen como informativos.

PUNTO OCTAVO: Javier Sánchez Valverde, Miguel León Marín, Alexander Barquero Vásquez y Adelia Alvarado Barrantes, Movimiento Pro-Comisión Plan Regulador remiten correo electrónico donde traslada nota relacionada a la participación ciudadana en las Asambleas Distritales de Plan Regulador.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe en la Secretaría Municipal el correo electrónico de fecha 22 de octubre del 2025 suscrito por la señora Adelia Alvarado Barrantes, mediante el cual solicita que su carta sea incluida en la correspondencia y que sea leída por el presidente del Concejo Municipal en la sesión del martes 28 de octubre. Dicho documento ingresó con número de oficio 1369-25-E, Sesión Ordinaria 076, Acta 112-25.

2-La carta está dirigida al Concejo Municipal y a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Escazú, suscrita por los integrantes del Movimiento Ciudadano Pro-Comisión Plan Regulador, fecha 13 de octubre de 2025.

3-En el documento, los firmantes invocan su derecho a la participación ciudadana establecido en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 9 de la Constitución Política de Costa Rica, manifestando que este derecho está siendo afectado por graves interrupciones administrativas.

3-En la carta se expone la preocupación del Movimiento sobre la obstaculización del nombramiento de los Representantes Distritales ante la Comisión del Plan Regulador, alegando incumplimiento del Acuerdo 218-03.

4-Se hace referencia a que la Administración Municipal ha creado una "Oficina del Plan Regulador" en sustitución de la Comisión del Plan Regulador, y que esto ha impedido el nombramiento de los representantes vecinales.

5-Los firmantes cuestionan el argumento de los asesores legales sobre la supuesta nulidad de los nombramientos por el vencimiento del plazo de 5 meses establecido en el acuerdo, citando los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de la Administración Pública sobre formalidades sustanciales y no sustanciales.

6-En la carta se propone que el Concejo Municipal establezca un plazo de un mes para llevar a cabo las convocatorias vecinales y la realización de los Concejos de Distrito Ampliados para elegir a los representantes de los vecinos ante la Comisión del Plan Regulador.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que toda persona tiene derecho a dirigirse a las autoridades municipales y a recibir respuesta oportuna sobre sus peticiones, de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política y la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097.

2-Que el artículo 6 de la Ley N° 9097 establece que las autoridades públicas deberán resolver las peticiones en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción.

3-Que la participación ciudadana es un derecho fundamental establecido en el artículo 9 de la Constitución Política y desarrollado en los artículos 1, 5 y 57 inciso c) del Código Municipal, debiendo las autoridades municipales fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones del gobierno local.

4-Que, si bien la carta contiene consideraciones y posicionamientos sobre el proceso de conformación de la Comisión del Plan Regulador, la solicitud específica es que sea leída en sesión municipal, habiendo sido recibida para la sesión del 28 de octubre de 2025.

5-Que resulta procedente dar respuesta formal a los firmantes de la carta, informándoles que su comunicación fue debidamente recibida, ingresada en correspondencia y conocida por este Concejo Municipal.

6-Que, en cuanto al tema de fondo planteado sobre la Comisión del Plan Regulador, el mismo se encuentra resuelto mediante el acuerdo municipal AC-467-2025 adoptado en Sesión Ordinaria 078, Acta N°115 del 28 de octubre del 2025, que resolvió sobre la propuesta de reforma parcial a varios artículos del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú.

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.078, Acta No. 115 del 28 de octubre de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-467-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d) del Código Municipal, acuerdo municipal AC-218-2003 adoptado en Sesión Ordinaria 54, Acta 74 del 12 de marzo del 2003, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú y en atención a la motivación contenida en el Punto décimo segundo del Dictamen C-AJ-36-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: RECHAZAR LA PROPUESTA de reforma parcial presentada por la Alcaldía Municipal, al texto de varios artículos del “Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú”. SEGUNDO: Solicitar a los Concejos de Distrito a que procedan a convocar a Asambleas Distritales Ampliadas de conformidad con los artículos 3,7 y 8 del actual y vigente Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú, en un plazo máximo de un mes y medio, a partir de la firmeza del presente acuerdo. TERCERO: NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, a los Concejos de Distrito para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

7-Por lo tanto, considera esta Comisión que el propósito de los representantes del Movimiento Ciudadano Pro-Comisión Plan Regulador se cumplió con la adopción del presente acuerdo municipal por lo que se recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11, 27 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; artículos 1, 5, del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA la carta de fecha 13 de octubre de 2025 suscrita por los integrantes del Movimiento Ciudadano Pro Comisión Plan Regulador, presentada mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2025 por la señora Adelia Alvarado Barrantes, ingresada con número de oficio 1369-25-E. SEGUNDO: INFORMAR a los firmantes de la carta que este Concejo Municipal adoptó el acuerdo municipal AC-467-2025 respecto de las propuestas de reforma al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú. TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la señora Adelia Alvarado Barrantes al correo electrónico adelialab@gmail.com y a los demás firmantes de la carta."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-493-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11, 27 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; artículos 1, 5, del Código Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA la carta de fecha 13 de octubre de 2025 suscrita por los integrantes del Movimiento Ciudadano Pro Comisión Plan Regulador, presentada mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2025 por la señora Adelia Alvarado Barrantes, ingresada con número de oficio 1369-25-E. SEGUNDO: INFORMAR a los firmantes de la carta que este Concejo Municipal adoptó el acuerdo municipal AC-467-2025 respecto de las propuestas de reforma al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú. TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la señora Adelia Alvarado Barrantes al correo electrónico adelialab@gmail.com y a los demás firmantes de la carta.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO NOVENO: Seguimiento de recomendaciones del informe AI-019-2022 de la Auditoría Interna Municipal.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe en la Secretaría Municipal el correo electrónico de fecha 07 de octubre del 2025 suscrito por la Licda. Laura María Montero Montero, Gestor de Auditoría Interna, mediante el cual remite el MEMO-AI-129-2025 para lo que corresponde. Dicho documento ingresó con número de oficio 1265-25-I, Sesión Ordinaria 075.

2-El memorándum está dirigido a los Señores Regidores y Señoras Regidoras del Concejo Municipal de Escazú, con asunto: "Seguimiento de Recomendaciones del Informe AI-019-2022 denominado 'Posible incumplimiento en otorgamiento de Permisos de remodelación y Patentes en Centro Comercial Hábitat Empresarial' del día 03/10/2022."

3-En el documento, la Auditoría Interna solicita que se les indique sobre el seguimiento que se ha realizado por parte del Concejo Municipal a la recomendación emitida en el informe AI-019-2022 del 03 de octubre del 2022.

4-Según consta en el memorándum, la Auditoría hace la solicitud en atención a la norma 206.02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) referente a la verificación de que la Administración cumpla con las recomendaciones de la Auditoría Interna.

5-Se adjunta al memorándum un cuadro de seguimiento donde se muestra el estado "en proceso" de la recomendación emitida en el informe citado.

6-La Auditoría agradece que la respuesta sea brindada en un plazo no mayor a diez días hábiles.

B.- CONSIDERANDO:

1 1-Que la Auditoría Interna es un órgano de fiscalización superior de la Hacienda Municipal, adscrito al
2 Concejo, encargado de verificar el correcto uso de los fondos públicos, de conformidad con el artículo
3 22 del Código Municipal.

4 2-Que las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) establecen en la norma
5 206.02 que la Auditoría Interna debe verificar que la Administración cumpla con las recomendaciones
6 emitidas.

7 3-Que el informe AI-019-2022 denominado "Posible incumplimiento en otorgamiento de Permisos de
8 remodelación y Patentes en Centro Comercial Hábitat Empresarial" fue emitido el 03 de octubre del
9 2022, por lo que han transcurrido más de tres años desde su emisión.

10 4-Que resulta procedente que este Concejo Municipal brinde respuesta a la Auditoría Interna sobre el
11 estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el citado informe.

12 5-Que dado el tiempo transcurrido desde la emisión del informe (octubre 2022) y considerando que la
13 Auditoría solicita respuesta en un plazo de diez días hábiles, resulta necesario instruir a la Secretaría
14 Municipal para que coordine la recopilación de información sobre las acciones realizadas por este
15 Concejo Municipal en seguimiento al informe AI-019-2022.

16 17 **C.- RECOMENDACIÓN:**

18 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
19 acuerdo:

20 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 6 de la Ley de Regulación del
22 Derecho de Petición N° 9097; artículo 22 del Código Municipal; norma 206.02 de las Normas Generales
23 de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014); y el MEMO-AI-129-2025 de la Auditoría Interna
24 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Noveno del Dictamen C-AJ-37-2025 de
25 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para
26 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN que coordine
27 con las dependencias municipales correspondientes la recopilación de la información relacionada con el
28 seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-019-2022 de la Auditoría Interna
29 denominado "Posible incumplimiento en otorgamiento de Permisos de remodelación y Patentes en
30 Centro Comercial Hábitat Empresarial" del 03 de octubre del 2022 y que la misma sea remitida en un
31 plazo de 10 días hábiles a este Concejo Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la Auditoría Interna
32 Municipal que, en caso de requerirse información adicional o aclaraciones, lo haga saber a la brevedad
33 posible para dar el seguimiento correspondiente. TERCERO: Notifíquese este acuerdo al alcalde
34 municipal para lo de su cargo y a la Auditoría Interna Municipal."

35
36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad (siete votos).

38
39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
40 aprueba por unanimidad (siete votos).

41
42 **ACUERDO AC-494-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
43 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**

artículo 6 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; artículo 22 del Código Municipal; norma 206.02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014); y el MEMO-AI-129-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Noveno del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN que coordine con las dependencias municipales correspondientes la recopilación de la información relacionada con el seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AI-019-2022 de la Auditoría Interna denominado “Posible incumplimiento en otorgamiento de Permisos de remodelación y Patentes en Centro Comercial Hábitat Empresarial” del 03 de octubre del 2022 y que la misma sea remitida en un plazo de 10 días hábiles a este Concejo Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la Auditoría Interna Municipal que, en caso de requerirse información adicional o aclaraciones, lo haga saber a la brevedad posible para dar el seguimiento correspondiente. TERCERO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo de su cargo y a la Auditoría Interna Municipal." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO DECIMO: Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2376-2025 donde traslada el oficio COR-GES-0423-2025 con solicitud de modificación unilateral del contrato de producción para eventos masivos contratación 2022LN-000001-0020800001.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe vía correo electrónico el 04 de setiembre del 2025 el oficio COR-AL-2376-2025 de la alcaldía municipal donde traslada el oficio COR-GES-0423-2025 relacionado a una solicitud de modificación unilateral de contrato.

2-Al oficio se le asigna el número 1098-25-I, e ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 71, Acta 104-25.

B.- CONSIDERANDO:

En aplicación de la Ley General de Contratación Pública que dispone: “TRANSITORIO I- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.”

Se procede a realizar la revisión del oficio COR-GES-0423-2025 emitido por Gestión Económica Social en atención a la normativa imperante al momento de la decisión inicial y ejecución contractual.

Asimismo, se ha de indicar que se observa que la contratación de marras fue iniciada de acuerdo con lo dispuesto en el ordinal 8 de la Ley de Contratación Administrativa y el ordinal 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

1-REVISIÓN DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR EL ARTÍCULO 208 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 208.-Modificación unilateral del contrato. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:

a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.

e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato.

En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes.

Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.

(Así reformado el párrafo anterior mediante el artículo 1 del decreto ejecutivo N° 33758 del 2 de mayo de 2007)

La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente.

(Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 200 al 208)

El literal 208 del RLCA establece una serie de requisitos que deben ser cumplidos para que la Administración pueda optar por una modificación unilateral de contrato dentro de los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa que dispone:

Artículo 12.-Derecho de modificación unilateral.

1 Durante la ejecución del contrato, la Administración podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un
2 cincuenta por ciento (50%), el objeto de la contratación, cuando concurren circunstancias imprevisibles
3 en el momento de iniciarse los procedimientos y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el
4 interés público perseguido, siempre que la suma de la contratación original y el incremento adicional no
5 excedan del límite previsto, en el Artículo 27 de esta Ley, para el procedimiento de contratación que se
6 trate.

7
8 (*) La administración podrá recibir objetos actualizados respecto del bien adjudicado, en el tanto se
9 cumplan las siguientes condiciones:

- 10
11 a) Que los objetos sean de la misma naturaleza.
12 b) Que se dé un cambio tecnológico que mejore el objeto.
13 c) Que no se incremente el precio ofertado.
14 d) Que se mantengan las demás condiciones que motivaron la adjudicación.

15 (*) (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 3° de la ley N° 8511 del 16 de mayo de 2006)

16 En las contrataciones para la adquisición de equipos tecnológicos, el adjudicatario estará obligado a
17 cumplir con la entrega de la última actualización tecnológica de los bienes adjudicados, siempre y
18 cuando la administración lo haya dispuesto expresamente en el cartel.

19 (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 3° de la ley N° 8511 del 16 de mayo de 2006)

20
21 Dicho artículo es muy claro en establecer los requisitos que se deben cumplir para optar por una
22 modificación unilateral del contrato y dentro de ellos es que no se incremente el precio ofertado según
23 el inciso c) de dicho artículo.

24
25 En este sentido el Subproceso de Gestión Ambiental mediante el oficio COR-GA-202-2025 realiza la
26 justificación requerida por el ordinal 208 del RLCA según el oficio que consta en el expediente
27 electrónico de la contratación. Se deja claro por parte de esta Asesoría Jurídica que es responsabilidad
28 de la proveeduría municipal el acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 208 del RLCA.

29 Ahora bien, con respecto a la justificación dispuesta en el artículo 208 del RLCA se emite el oficio COR-
30 GCU-0568-2025 emitido por el Subproceso de Gestión Cultural, dentro de las justificaciones brindadas
31 por el área técnica para solicitar la modificación unilateral al contrato se tiene:

32

Para llevar a cabo las actividades contempladas en la agenda cultural, la Proveeduría Municipal indicó al Área de Desarrollo Cultural la necesidad de actualizar el contrato de producción de eventos masivos, ya que algunos de los servicios que se requieren contratar para épocas navideñas –especialmente en lo relacionado con conciertos– no coinciden con los montos ni con las condiciones establecidas en el contrato vigente.

De esta manera, la Oficina de Gestión Cultural realiza la siguiente solicitud de aprobación al Concejo Municipal para realizar una adenda al contrato de la licitación pública N°2022LN-000001-0020800001 Contratación del servicio de producción para eventos culturales masivos, contrato número O432022000200022-01 con Felipe Solís Madrigal, el cual se rige con la ley de contratación pública anterior al 2012.

La adenda se solicita para agregar tres nuevas líneas de contratación de grupos musicales nacionales de mayor renombre, así como dos líneas nuevas para la contratación de servicios de pinta caritas e interpretación de lesco. Estas no se encuentran actualmente en el contrato y son importantes para el desarrollo de la Agenda Cultural Municipal 2025-2026.

1 El crecimiento de los eventos culturales municipales ha llevado a que la ciudadanía solicite conciertos con agrupaciones de mayor renombre a nivel nacional. Las líneas de contrato que actualmente existen para contratación de grupos musicales cubren montos muy bajos para cubrir los costos de contratación de muchos grupos musicales costarricenses.

Con el objetivo de adecuarse a esta demanda, se requiere incluir varias líneas por servicios de contratación de grupos musicales en diferentes rangos de precio para tener más opciones de contratación de bandas de renombre nacional en diferentes géneros.

Por otra parte, se identificó la necesidad de incluir nuevos servicios al contrato, específicamente de pinta caritas, el cual ha sido muy solicitado por el público de los eventos municipales, así como por la comunidad para la organización de sus propias actividades culturales.

Asimismo, se requiere incluir el servicio de interpretación en vivo de lesco para desarrollar servicios culturales, charlas y eventos protocolarios más inclusivos, de acuerdo con la Política Municipal de Inclusión para personas con discapacidad.

2 La contratación de producción fue realizada en el año 2022, con lo cual el contrato establecido se rige con la Ley de Contratación Administrativa del año 2022 y fechas anteriores.

- 1 Ahora bien, con respecto al cumplimiento de cada uno de los requerimientos establecidos en el artículo
- 2 208 del reglamento citado se tiene la siguiente justificación brindada por el área técnica.

a) *Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.*

Los servicios que se solicita agregar mantienen el perfil de los ya existentes en el contrato, son servicios artísticos y de espectáculos propios de la producción de eventos.

b) *Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.*

En este caso se trata de servicios de la misma naturaleza, similares a los que ya existen en el contrato: servicios artísticos y de espectáculos.

- c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

En este caso se trata de un contrato por demanda de cuantía inestimable, por lo cual no se pueden estimar los costos finales de ejecución del contrato. Con lo cual esta cláusula no es aplicable.

- d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.

Al momento de realizar la contratación, no se había presentado la necesidad de contratar a grupos musicales nacionales de gran renombre, pues la naturaleza de las actividades que se planeaba desarrollar en ese tiempo no lo requería. Esta necesidad surge hace un par de años aproximadamente, cuando la ciudadanía empieza a demandar la inclusión de grupos musicales de mayor renombre nacional para algunas actividades de mayor envergadura.

Respecto a los servicios de pinta caritas e intérprete de lesco, son servicios que surgen ante una gradual demanda ciudadana para contar con este tipo de actividades en los eventos municipales, así como en los eventos que la misma ciudadanía organiza y que la Municipalidad apoya.

- e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

Se estima que la utilización del actual contrato de producción es la forma más eficaz y rápida para poder atender la demanda ciudadana para actividades durante el año 2025 e inicios del 2026 y coordinar también con los servicios de producción ya existentes en el contrato vigente.

- f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado".

En este caso, se trata de una licitación mayor, en la cual la suma de los servicios de esta adenda, no superan los montos definidos para este tipo de procedimiento.

Ahora bien, cuanto a cada una de las justificaciones expuestas se tiene que esta comisión comparte la justificación a), b), c) expuesta dado que lo solicitado no se aparta del objeto contratado originalmente. No obstante, en cuanto al punto d) denominado causas imprevisibles, esta Comisión discrepa de la justificación brindada toda vez que al ser un proceso de contratación por demanda y no tener tope

presupuestario se pudo haber justificado desde un inicio al momento de confeccionar el pliego de condiciones y haber valorado la inclusión de contratación de servicios de mayor costo aunque estos no se hubieren utilizado esa es la versatilidad que permite la contratación por demanda, y en este caso la inclusión de tres nuevas líneas para la contratación de grupos musicales de mayor costo pudieron haberse previsto desde un inicio y no como lo apunta la parte técnica que se debe a la necesidad de la población de contar con conciertos con mejores grupos musicales.

Por otro lado, es necesario tomar en cuenta la razonabilidad del precio ofertado por el contratista para esta nueva adenda al contrato, toda vez que no se justifica de forma técnica y razonable porque es más factible y beneficioso para el cumplimiento del interés público contratar estas líneas al mismo proveedor que sacar adelante una nueva contratación con proveedores que brindan precios menores a los ofertados por el contratista, lo anterior con base en un estudio de precios que demuestre que el contratista está dando un servicio por un menor precio que el que está dentro del mercado o sea que en el mercado no está ni más caro ni más barato que sale razonablemente y ese análisis no se hizo para llegar a la conclusión de que los precios del contratista son razonables y que se recomienda la modificación bajo ese argumento. Otro punto importante para destacar es *“El principio del valor por dinero”* que es un enfoque que busca la máxima eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, priorizando la mejor relación entre costo, calidad y beneficios en lugar de simplemente elegir la opción más barata. En el ámbito de las contrataciones públicas, implica considerar no solo el precio inicial, sino también factores como el costo del ciclo de vida, la sostenibilidad y el impacto a largo plazo para asegurar los mejores resultados para la ciudadanía. Este principio pretende que la Administración contratante no solo busque el mejor precio posible sino también la mayor calidad de los productos, obras o servicios a contratar. Por ello a la hora de establecer su necesidad y elaborar el cartel, la Administración Contratante debe tener en cuenta el ciclo de vida de los productos, el costo aproximado del mantenimiento y/o reparación, los riesgos asociados y su distribución, impacto ambiental, entre otros. Si una Administración no tiene en cuenta estos factores, es posible que termine pagando “más caro” que lo que inicialmente contrató, ya que tendrá que invertir en todo tipo de situaciones que en realidad pudieron ser previstas y tomadas en consideración en el sistema de calificación de las ofertas. Este principio exige una adecuada planificación de la Administración para una utilización óptima y eficiente de los recursos públicos. Por lo anteriormente expuesto se recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo municipal

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3,4 inciso f), 13 inciso e) 17 inciso n) y párrafo primero del artículo 71 del Código Municipal, artículo 8, transitorio I de la Ley General de Contratación Pública N°9986, artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa N°7494, artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; y en atención a la motivación contenida en el Punto Décimo del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DENEGAR la modificación unilateral al contrato 0432022000200022-01 dentro de la contratación 2022LN-000001-

0020800001 denominada Contratación del Servicio de producción para eventos culturales masivos. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo de su cargo."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-495-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3,4 inciso f), 13 inciso e) 17 inciso n) y párrafo primero del artículo 71 del Código Municipal, artículo 8, transitorio I de la Ley General de Contratación Pública N°9986, artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa N°7494, artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; y en atención a la motivación contenida en el Punto Décimo del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DENEGAR la modificación unilateral al contrato 0432022000200022-01 dentro de la contratación 2022LN-000001-0020800001 denominada Contratación del Servicio de producción para eventos culturales masivos. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO DECIMO PRIMERO: Se conoce recurso de apelación contra la resolución administrativa AVM-100389 presentado por Marcia García Alvarado.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe en la secretaria del Concejo Municipal recurso de apelación contra la resolución administrativa AVM-100389 presentada por la señora Marcia García Alvarado en fecha 27 de octubre del 2025, que se le asigna el número de oficio 1383-25-E, e ingresa en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 78, Acta 115-25.

2-Al oficio se le asigna el número 1098-25-I, e ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 71, Acta 104-25.

2-El Subproceso de Valoraciones se pronuncia sobre el recurso de revocatoria presentado por la señora Marcia Graciela García Alvarado y mediante la resolución RES-O.V.M.E-0026-2025 resolvió lo siguiente:

"RESULTANDO

- I. Con fecha del seis de enero del dos mil veinticinco, la Arq. Alejandra Chaves Guevara, efectúo el avalúo administrativo de la finca N° 218189A, del partido de San José, conforma a los parámetros oficiales establecidos por el Órgano de Normalización Técnica (ONT) del Ministerio de Hacienda para el cantón de Escazú. Por un monto de ₡41.745.412,00 (Cuarenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce colones). Para el derecho 002 de la finca de cita

- 1 II. Con fecha del veinticinco de abril del dos mil veinticinco, el notificador Municipal Sr. José
2 Armando Castro Delgado, notifica el avalúo administrativo AVM 100389. La notificación
3 remitida al correo electrónico gimnasiogoodbody@gmail.com, medio electrónico registrado,
4 para tales efectos.
- 5 III. Una vez notificado el avalúo administrativo de conformidad al artículo 19 de la Ley del Impuesto
6 sobre Bienes Inmuebles, el propietario registral dispone de quince días hábiles para interponer
7 formal recurso de revocatoria ante el Subproceso de Valoraciones.
- 8 IV. Con fecha nueve de mayo del dos mil veinticinco, la Sra. Marcia Graciela García, presenta
9 recurso de revocatoria contra los avalúos administrativos AVM 100389, dentro del plazo de ley
10 establecido en el art. 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con los siguientes
11 argumentos:

12
13 “sírvasse (sic) la presente para saludarle y a la vez comunicarle lo siguiente, el día 31 de marzo del
14 presente año me presenté a las oficinas de la municipalidad de Escazú. Esto para entregar la
15 declaración de Bienes e Inmueble No 12436 realizada por la Arquitecta Lic Alejandra Chaves Guevara.
16 Ella en compañía de otros funcionarios realizaron una inspección en mi casa y observaron que lluvia
17 de manera torrencial y había lugares de la casa con agua empozada de días atrás a también observaron
18 que algunas estructuras de la casa debido a la lluvia están dañadas.

19
20 También que había un evidente daño físico en las paredes como hongos y moho. En algunas partes de
21 la casa ya el cielorraso se ha desprendido debido al gran deterioro provocado por la lluvia que se ha
22 metido. Es evidente el daño cielorraso caídos, canoas y techos inservibles. Este año mi casa no ha tenido
23 ninguna mejora por el contrario se encuentre inhabitable. Mi problema es que al presentar la
24 declaración que realizo la lic Alejandra cuando visito mi casa un mes atrás, en esa declaración yo
25 estuve de acuerdo con los montes , ella me indico que la firmara y que la entregara en la oficina de
26 valoraciones , sin embargo cuando me presente e I funcionario no me la acepto argumentando que
27 supuestamente la declaración ya había sido anulada y me sugiere que hable con la Lic Alejandra quien
28 fue la que realizó la declaración con base técnica del estado real de la propiedad .Hablé con Alejandra
29 y ella me explico que esa declaración yo no servía y que se debía esperar los nuevos valores de bienes
30 e inmuebles. El día viernes 25 de Abril vía correo electrónico la municipalidad de Escazú me envió el
31 nuevo avalúo NO 100389 en donde se evidencia que de manera arbitraria y sin tomar en cuenta el
32 pésimo estado de la casa y el deterioro que tienen, realizan aumentos, que carecen de bases técnicas de
33 los cuales estoy en desacuerdo es por eso que solicito que se me tome en cuenta y me acepten la
34 declaración de la Lic Alejandra y con base en ese se me realice el respectivo cobro de bienes e
35 inmueble.”

36
37 **CONSIDERANDOS**

38
39 I. En relación los argumentos presentados son de rechazo.

- 40
41 a. El avalúo AVM 100389, ha sido efectuado mediante la metodología establecido por el
42 Órgano de Normalización Técnica (ONT), utilizando para el mismo el Mapa de Valores de

1 *Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de Escazú, publicado en el Diario Oficial La*
2 *Gaceta N° 04 del 5 de enero del 2017 y Gaceta N° 42 del 6 de marzo del 2018 y Gaceta N°*
3 *159 del 31 de agosto del 2018 y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología*
4 *Constructiva, publicado en la Gaceta N° 178, Alcance digital N° 187 del 28 de septiembre*
5 *del 2023. Por lo que no se valido establece que el avalúo no presenta sustento técnico para*
6 *su determinación.*

7
8 *b. Para determinar el valor de la vivienda se considero la edad de esta (53 años) y el estado de*
9 *conservación y mantenimiento conforme se determino en la inspección realizada el 5 de*
10 *noviembre del 2024, dado como resultado una depreciación de la vivienda del 73%. Y una*
11 *depreciación del 88% en la cochera. Precisamente como lo metodología lo establece, se*
12 *consideró la edad y el estado de conservación (Donde se consideran el deterioro y falta de*
13 *mantenimiento de la vivienda como consta el expediente del avalúo y en hoja de cálculo.*
14 *Vida útil establecido de 70 años para la vivienda y de 65 años para la cochera, conforme al*
15 *Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva.*

16
17 *II. El avalúo AVM 100389, cumple con los procedimiento y técnicas de valuación establecidos por el*
18 *Órgano de Normalización Técnica (ONT), por lo cual se debe de rechazar el recurso planteado*
19 *contra el mismo.*

20
21 *III. El artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 7509, establece: “.- Utilización de las herramientas de*
22 *valoración. Las herramientas de valoración suministradas por el ONT deberán ser utilizadas*
23 *obligatoriamente en los siguientes casos:*

24 *1. Para establecer el valor fiscal de un inmueble, para efectos de este impuesto, mediante la realización*
25 *de un avalúo, una vez concluido el levantamiento de datos que debe realizar el perito durante la visita*
26 *a campo y realizados los cálculos correspondientes.*

27
28 *2. Como referencia para determinar preliminarmente si procede la aceptación o el rechazo del valor*
29 *propuesto por el sujeto pasivo, una vez recibida su declaración de Bienes Inmuebles.*

30
31 *También podrán ser utilizadas si el sujeto pasivo solicita asistencia a la Administración Tributaria para*
32 *el llenado de la declaración de bienes inmuebles, momento en que se le podrá brindar una referencia*
33 *sobre la posible estimación del valor fiscal del inmueble, según la información que se derive de la*
34 *consulta de dichas herramientas, lo que no obliga al declarante a consignarlo en su declaración.”*

35
36 *POR TANTO*

37 *Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de*
38 *Administración Pública; artículos 144 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, los*
39 *artículos 10, 10 Bis, 12, 15, 16, 17 y 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los artículos*
40 *28, 67, 68, 71, 72 y 73 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se resuelve: I.*
41 *Rechazar el Recurso de Revocatoria contra el avalúo administrativo AVM-100389, II. Mantener el*
42 *monto del avalúo AVM 100389 en el monto de ₡41.745.412,50 (Cuarenta y un millones setecientos*
43 *cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce colones con 50/100 céntimos), para el derecho 002 de la Finca*

N° 218189A con fundamento en los considerandos anteriores. Esta resolución tiene recurso de apelación ante el Concejo Municipal, de conformidad al artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles debe de interponerse dentro de los quince días hábiles posteriores a su notificación. Notifíquese a los correos electrónicos ..., medio electrónico registrado para tales efectos.” (cursiva no es del original)

B.- CONSIDERANDO:

1-El artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509, establece el procedimiento para atender un recurso ante esta sede de este órgano colegiado según se indica:

“**ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo.** En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. **Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.**

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.” (subrayado, negrita y cursiva no son del original)

2-En cuanto a la admisibilidad del recurso: Se tiene que la resolución que resuelve el recurso de revocatoria RES-OVME-0026-2025 fue notificado al medio señalado en fecha 14 de octubre según consta en acta de notificación. El recurso de apelación fue interpuesto en fecha 27 de octubre del 2025 ante la Secretaría Municipal del Concejo Municipal, y se le asigno el numero de oficio 1383-25-E, e ingreso en correspondencia de la Sesión Ordinaria 78, Acta 115-25, por lo que en cuanto a la admisibilidad del recurso el mismo se tiene por presentado en tiempo y forma y como tal se procede a conocer el mismo por el fondo.

3-En cuanto a los agravios expuestos por la recurrente esta expone lo siguiente:

En dicha resolución se mantienen los siguientes valores:

- Declaración N.º 17712, correspondiente al derecho N.º 001, con un 50% de participación en la propiedad y un monto total de ₡45.387.255,00, en la cual ostento la condición de albacea legal.
- Avalúo N.º 100389, correspondiente al derecho N.º 002, con el otro 50% de participación, por un monto total de ₡41.745.412,50.
- Número de finca: 218189.

Deseo manifestar mi disconformidad con estos nuevos valores, ya que representan un incremento excesivo y desproporcionado en comparación con las declaraciones anteriores. En particular, la declaración N.º 12486, elaborada por la Arquitecta Lic. Alejandra Chaves Guevara, estableció un valor total de ₡26.921.381,25, monto con el cual estuve conforme, pues reflejaba adecuadamente la depreciación real del inmueble.

A continuación, expongo los principales fundamentos de mi apelación:

1. Depreciación y estado físico de la vivienda:

La vivienda cuenta con 53 años de antigüedad, lo cual implica un grado de depreciación considerable que no ha sido tomado en cuenta. Presenta problemas graves de filtraciones de agua pluvial, que han provocado la caída del cielo raso en varios sectores de la casa, así como deterioro del techo, canoas en mal estado y daños visibles en paredes con presencia de hongos y moho.

2. Avalúo previo y anulación:

Como se indicó, el avalúo N.º 12486 no fue realizado por mi persona, sino por la

Arquitecta Lic. Alejandra Chaves Guevara, días después de la inspección efectuada en mi vivienda.

El día 21 de noviembre de 2024, la Lic. Chaves me remitió el siguiente correo electrónico:

"Buenas tardes, señora Marcia García Alvarado.

Le informo que el cálculo de la declaración de su propiedad se encuentra listo. Puede pasar a la oficina de Valoraciones los lunes, miércoles y viernes de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., debido a que los martes y jueves son días de atención con cita.

Quedamos a la espera."

Me presenté en la oficina, donde se me entregó el avalúo con el monto indicado. Sin embargo, un mes después, al intentar entregarlo, se me informó que la declaración había sido anulada. Posteriormente, la Lic. Chaves me indicó que debía esperar nuevos valores, los cuales impugno formalmente, por no reflejar el estado técnico real de la vivienda.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente que el Consejo Municipal revalúe los montos asignados y considere las condiciones reales de la propiedad al momento de emitir una nueva valoración.

4-Una vez considerados los argumentos expuestos por la recurrente es preciso indicar que el avalúo AVM 100389, ha sido efectuado mediante la metodología establecido por el Órgano de Normalización Técnica (ONT), utilizando para el mismo el Mapa de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de Escazú, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 04 del 5 de enero del 2017 y Gaceta N° 42 del 6 de marzo del 2018 y Gaceta N° 159 del 31 de agosto del 2018 y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, publicado en la Gaceta N° 178, Alcance digital N° 187 del 28 de septiembre del 2023.

Para efectos de la resolución la valoración de los inmuebles se debe ajustar a lo dispuesto en esta normativa.

"ARTÍCULO 10.- Valoración de los inmuebles. Para efectos tributarios, todo inmueble debe ser valorado.

Los inmuebles se valorarán al acordarse una valuación general y al producirse alguna de las causas que determinen la modificación de los valores registrados, de acuerdo con esta Ley.

La valoración general será la que abarque, por lo menos, todos los inmuebles de un distrito del cantón respectivo, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes y cuando ocurra la circunstancia mencionada en el artículo 15 de la presente Ley.

La valoración general o individual se realizará una vez cada cinco años. Solo podrán efectuarse nuevas valoraciones cuando haya expirado este plazo."

(Así reformado este párrafo final por el artículo 1º, inciso d), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de 1997)

Según resuelve el Subproceso de Valoraciones para determinar el valor de la vivienda se consideró la edad de esta (53 años) y el estado de conservación y mantenimiento conforme se determinó en la inspección realizada el 5 de noviembre del 2024, dado como resultado una depreciación de la vivienda del 73%. Y una depreciación del 88% en la cochera. Precisamente como la metodología lo establece, se consideró la edad y el estado de conservación (Donde se consideran el deterioro y falta de mantenimiento de la vivienda como consta el expediente del avalúo y en hoja de cálculo. Vida útil establecido de 70 años para la vivienda y de 65 años para la cochera, conforme al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva.

En cuanto a los cuestionamientos expuestos respecto del avalúo AVM 100389 estos deben declararse sin lugar toda vez que cumple con los procedimientos y técnicas de valuación establecidos por el Órgano de Normalización Técnica (ONT), por lo cual se debe rechazar el recurso planteado contra el mismo. No aprecia esta comisión argumentos legales o técnicos que vengán a crear al menos en grado de duda a esta comisión que el avalúo efectuado no se haya realizado de la forma establecida por la ONT de ahí que al ser un argumento técnico necesario el que se debe acreditar para que se pueda modificar la resolución venida en apelación por lo que es menester de esta comisión el recomendar el rechazo del recurso de apelación presentado por la señora García Alvarado.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1,2,3,4, del Código Municipal, artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 10 bis, 12, 15, 16, 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509 y en atención a la motivación contenida en el Punto Décimo Primero del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por Marcia García Alvarado contra el avalúo administrativo AVM-100389 y confirmar la resolución RES-O.V.M.E-0026-2025 emitida por el Subproceso de Valoraciones. SEGUNDO: Se le recuerda al contribuyente que esta resolución puede ser recurrida ante el Tribunal Fiscal Administrativo en los términos de quince días hábiles según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. TERCERO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo de su cargo y a la señora Marcia García Alvarado al medio señalado conjuntamente con el punto decimo primero del dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-496-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1,2,3,4, del Código Municipal, artículos 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 10 bis, 12, 15, 16, 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509 y en atención a la motivación contenida en el Punto Décimo Primero del Dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por Marcia García Alvarado contra el avalúo administrativo AVM-100389 y confirmar la resolución RES-O.V.M.E-0026-2025 emitida por el Subproceso de Valoraciones. **SEGUNDO:** Se le recuerda al contribuyente que esta resolución puede ser recurrida ante el Tribunal Fiscal Administrativo en los términos de quince días hábiles según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. **TERCERO:** Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal para lo de su cargo y a la señora Marcia García Alvarado al medio señalado conjuntamente con el punto decimo primero del dictamen C-AJ-37-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ADVIERTE QUE LOS PRIMEROS ONCE ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las catorce horas cincuenta y cuatro minutos de la misma fecha arriba indicada.”

Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-38-2025.

El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

“Al ser las trece horas con treinta minutos del jueves 06 de noviembre del 2025, se inicia la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en forma presencia; en el Salón Walter Howell, con la asistencia de los siguientes miembros: SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA en su condición de Coordinadora de esta Comisión, los regidores JOSÉ CAMPOS QUESADA y la regidora SILVIA CASTRO MENDOZA en su condición de integrantes de la Comisión. Se encuentran ausente con justificación la regidora ADRIANA SOLÍS ARAYA y MARIO ARCE GUILLÉN. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú.

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1-Juan Luis Badilla Umaña presenta renuncia al cargo de miembro de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada.

2-Msc Jaqueline Brenes West directora del IEGB Yanuario Quesada remite oficio DRESJO-SEC1-IEGBYQ-0154-2025 donde solicita que se nombre a uno de los miembros incluido en la terna donde estaba incluido el señor Juan Luis Badilla Umaña, para su reemplazo.

3-Msc. Jenny Valverde Oviedo Supervisora del Circuito 03 Escazú, remite el oficio DRESJO-SEC03-OS-094-2025 con terna para miembro de la Junta de Educación de IEGB Yanuario Quesada.

- 1 4- Msc. Jenny Valverde Oviedo Supervisora del Circuito 03 Escazú, remite el oficio DRESJO-SEC03-
2 OS-093-2025 con terna para miembro de la Junta de Educación Escuela Benjamín Herrera Angulo.
3 5-Seidy Arias Altamirano remite oficio para cumplir prevención para nombramiento de representante
4 municipal ante la Fundación Children Without Borders.
5 6-Alfredo Volio Guerrero representante legal de Portafolio Inmobiliario S.A., solicita licencia temporal
6 para venta de licor en el evento DUO EARLY CHRISTMAS.
7 7- Alfredo Volio Guerrero representante legal de Portafolio Inmobiliario S.A., solicita licencia temporal
8 para venta de licor en el evento BENDITA CHRISTMAS MARKET.
9 8- Se conoce oficio COR-AL-2992-2025 de la alcaldía municipal con propuesta de donación de la
10 Municipalidad de Escazú a COOPASAE R.L.
11 9-Orlando Umaña Umaña, presenta solicitud de modificación de acuerdo municipal AC-3322-2020, para
12 recibir áreas públicas (calle y parque) donado por Maquinaria y Tractores Ltda.
13
14 **PUNTO PRIMERO:** Juan Luis Badilla Umaña presenta renuncia al cargo de miembro de la Junta
15 Administrativa del IEGB Yanuario Quesada.”
16
17 El Asesor Legal; en este punto, don Mario, no se toma ningún acuerdo porque la decisión se da en el
18 punto segundo, entonces, es de carácter informativo.
19
20 “1-Que la nota de renuncia del señor Juan Luis Badilla Umaña como integrante de la Junta
21 Administrativa del IEGB Yanuario Quesada ingresó a la secretaria municipal el 31 de octubre y en
22 correspondencia con el oficio 1421-25-E, Sesión Ordinaria 079, Acta 116.

28 de oct. de 2025

Juan Luis Badilla Umaña

Consejo Municipal

Cargo: Vocal

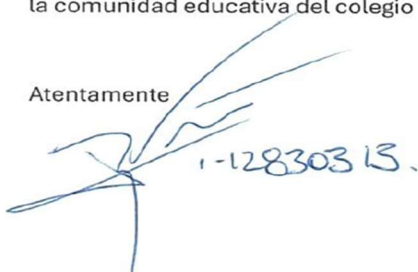
Estimados miembros del consejo Municipal:

Por este medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al cargo de vocal de la junta administrativa del colegio Yanuario Quesada, designación que me fue conferida por ese Honorable Consejo Municipal.

La decisión se obedece a motivos personales y se efectiva del día de hoy 28 de octubre del 2025.

Agradezco sinceramente la confianza que el Consejo deposito en mi persona para desempeñar esta labor, así como la oportunidad de haber contribuido con el desarrollo de la comunidad educativa del colegio Yanuario Quesada

Atentamente


1-128303 LS.


MUNICIPALIDAD ESCAZU
SECRETARIA MUNICIPAL
VI, 31 OCT 2025 4:09:02

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto No 38249-MEP, establece:

“Artículo 12. — El director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Artículo 15. — El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación. (...)”

2- Que, en virtud de la renuncia del citado miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, corresponde a efecto de llevar a cabo la correspondiente sustitución que, tanto la Dirección de la Escuela como la Supervisión de Centros Educativos lleven a cabo el procedimiento instaurado en los supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

3-Que el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-450-2025, adoptado en Sesión Ordinaria 76, Acta 112 del 14 de octubre del 2025 nombró a Juan Luis Badilla Umaña.

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.076, Acta No. 112 del 14 de octubre de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-450-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-078-2025, y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-035-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada a la siguiente persona: a) JUAN LUIS BADILLA UMAÑA, cédula de identidad número 1-1283-0315. SEGUNDO: El periodo de nombramiento sea hasta el 26 de agosto del 2028. TERCERO: El nombrado deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifiquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Atentamente,



Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal



4-Que el señor Juan Luis Badilla Umaña fue convocado a la Sesión Ordinaria 77, Acta 113-2025 del 21 de octubre del 2025, para que fuera juramentado, pero no se presentó a dicha sesión. Este punto se tiene

1 como informativo en razón de que en el punto segundo se revoca el acuerdo de nombramiento y se
2 nombra al sustituto por las razones ahí indicadas. Aunado a ello la renuncia no podría operar toda vez
3 que el señor Badilla Umaña no ha entrado en posesión formal de su cargo ya que no asistió a su
4 juramentación lo que implicaría una aceptación expresa de todas las responsabilidades propias del puesto
5 según lo establece el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto
6 N°38249-MEP.

7
8 **C.- RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos no recomienda la adopción de ningún acuerdo a este Concejo
10 Municipal.

11
12 **PUNTO SEGUNDO:** Msc Jaqueline Brenes West directora del IEGB Yanuario Quesada remite oficio
13 DRESJO-SEC1-IEGBYQ-0154-2025 donde solicita que se nombre a uno de los miembros incluido en
14 la terna donde estaba incluido el señor Juan Luis Badilla Umaña, para su reemplazo.”

15
16 El Asesor Legal; aquí es importante hacer la siguiente salvedad. Al señor se le nombró mediante el
17 acuerdo AC-450-2025, sin embargo; en la sesión siguiente, el señor no se presentó a su juramentación
18 y la juramentación es un acto de eficacia donde la persona se compromete y acepta el cargo. En razón
19 de eso, la Ley General de Administración Pública permite la revocación del nombramiento, entonces,
20 con la misma terna que se presentó en su momento, se recomienda la adopción, la selección de otra
21 persona.

22
23 **“A.- ANTECEDENTES:**

24 1-Mediante oficio DRESJO-SEC1-IEGBYQ-0154-2025 remitido el 31 de octubre a la Secretaría
25 Municipal a la que se le asignó el número de oficio 1423-25-E, e ingreso en Sesión Ordinaria 79, Acta
26 116-25, la Msc. Jaqueline Brenes West, directora del IEGB Yanuario Quesada solicita a este Colegio
27 que en vista de la selección realizada por este Concejo Municipal de la terna presentada mediante oficio
28 DRESJO-SEC03-OS-078-2025, solicita se nombre a otro de los postulantes de la terna presentada en su
29 oportunidad.

30
31 2-Que el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-450-2025, adoptado en Sesión Ordinaria
32 76, Acta 112 del 14 de octubre del 2025 nombró a Juan Luis Badilla Umaña.

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.076, Acta No. 112 del 14 de octubre de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-450-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-078-2025, y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-035-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada a la siguiente persona: a) JUAN LUIS BADILLA UMAÑA, cédula de identidad número 1-1283-0315. SEGUNDO: El período de nombramiento sea hasta el 26 de agosto del 2028. TERCERO: El nombrado deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Atentamente,



Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal



3-Que el señor Juan Luis Badilla Umaña fue convocado a la Sesión Ordinaria 77, Acta 113-2025 del 21 de octubre del 2025, para que fuera juramentado, pero no se presentó a dicha sesión.

B.- CONSIDERANDO:

1-La directora del centro educativo solicita que de los otros miembros de la terna en la que iba incluido el señor Juan Luis Badilla Umaña se pueda elegir a otro para su reemplazo dado que la Junta Administrativa no ha podido sesionar y eso afecta la ejecución de proyectos.

2-En este punto es importante indicar dos elementos como lo es el nombramiento y la juramentación. El nombramiento es el proceso de selección dentro de los candidatos remitidos por la Supervisión del Circuito a este Concejo Municipal con el fin de que sus nombres sean sometidos a consideración de este cuerpo edil y se pueda elegir a uno de ellos como miembro de la Junta Directiva, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N°38249-MEP. En cambio, la Juramentación es el acto formal en el que los miembros electos toman posesión de sus cargos, eso trae consigo la aceptación del cargo e implica un compromiso público de cumplir con sus deberes y obligaciones como directivos según lo dispone el citado reglamento en su artículo 31, por lo tanto, dicho acto de juramentación es un requisito de eficacia para que se pueda perfeccionar el nombramiento. En este caso particular, el señor Juan Luis Badilla Umaña no llegó a su juramentación y por en fecha 28 de octubre mediante oficio con número de ingreso 1393-25-E ingresado en Sesión Ordinaria 78, Acta 115-25 el señor Badilla Umaña informa que no puede aceptar el cargo por razones laborales, de salud y asuntos familiares.

3-Siendo que en atención a la nota de la directora del centro educativo el nombramiento de los miembros de esta Junta Administrativa es de importancia para que se puedan ejecutar varios proyectos en dicho centro educativo, es necesario por parte de esta Comisión valorar revocar el acto de nombramiento por razones de interés público de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley General

de la Administración Pública toda vez que se están conociendo circunstancias que afectan el interés público del centro educativo por lo tanto se recomienda la revocación de dicho nombramiento y se adopte uno nuevo de la terna presentada a este mismo Concejo Municipal.

4- Que los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas. Para ser integrante de la junta de educación se requiere:

a) Ser mayor de edad.

b) Saber leer y escribir.

c) No tener antecedentes penales.

d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar.

e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.

f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.

g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.

Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el quórum estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo, de conformidad con esta ley y su reglamento.

En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.

En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines, corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.

ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento. Los miembros de las juntas no podrán:

a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta.

b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.

c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.

d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta.

Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento. La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.

El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

II.- Que las numerales 12 in finen y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, que se encuentra vigente, disponen:

“Artículo 12.- (...)

El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.”

(El efecto **resaltar** no es del original)

III.- Que a partir de lo legalmente establecido en el numeral 11 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631 en relación con lo establecido en los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto N.º 38249-MEP, se tiene que **la persona administradora del centro educativo es la responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformaran la Junta de Educación, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos;** y la persona supervisora del centro educativo la responsable de valorar y otorgar visto bueno a las ternas que presenta ante el Concejo Municipal.

IV- Que se remite en tiempo y forma la documentación indispensable para acreditar el cumplimiento de los requisitos e incompatibilidades que deben observar las personas integrantes de las ternas, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación No.10631, así como los artículos 12 y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP.

VI-Debido a la revisión de toda la documentación que consta en se procede a realizar la selección de las personas nombradas:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
Rafael Barrantes Navarro	106230416
José González Sánchez	186202483709
Juan Badilla Umaña	112830315

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,

13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-078-2025, y DRESJO-SEC1-IEGBYQ-0154-2025, y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Revocar el acuerdo municipal AC-450-2025 adoptado en la sesión ordinaria 76, Acta 112 del 14 de octubre del 2025. SEGUNDO: Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada a la siguiente persona: a) JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, cédula de residencia número 186202483709. TERCERO: El período de nombramiento sea hasta el 26 de agosto del 2028. CUARTO: El nombrado deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. QUINTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-497-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-078-2025, y DRESJO-SEC1-IEGBYQ-0154-2025, y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Revocar el acuerdo municipal AC-450-2025 adoptado en la sesión ordinaria 76, Acta 112 del 14 de octubre del 2025. SEGUNDO: Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada a la siguiente persona: a) JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, cédula de residencia número 186202483709. TERCERO: El período de nombramiento sea hasta el 26 de agosto del 2028. CUARTO: El nombrado deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. QUINTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO TERCERO: 3-Msc. Jenny Valverde Oviedo Supervisora del Circuito 03 Escazú, remite el oficio DRESJO-SEC03-OS-094-2025 con terna para miembro de la Junta de Educación de IEGB Yanuario Quesada.

A.- ANTECEDENTES:

- 1 1-En fecha 31 de octubre del 2025 en la Secretaría del Concejo Municipal se recibe el oficio DRESJO-
- 2 SEC03-OS-094-2025 remitido por Msc. Jenny Valverde Oviedo donde traslada terna para la Junta de
- 3 Educación IEGB Yanuario Quesada, documento ingresado con oficio 1422-25-E, Sesión Ordinaria 79,
- 4 Acta 116-25.
- 5 2-En el oficio DRESJO-SEC03-OS-094-2025 se remite la terna para nombrar a un miembro
- 6 sustituyendo al señor Eric Andrés Soto Guerrero quien renunció a su puesto.

31 de octubre 2025
DRESJO-SEC03-OS-094-2025

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Fecha: 116-25
Sesión: Ord. 079
Oficio: 1422-25 E

Andrea M
Vicepresidente del Concejo Municipal
11 de octubre 2025

ASUNTO: Terna para Junta de Educación IEGB Yanuario Quesada.

Estimados señores(as):

La que suscribe, MSc. Jenny Valverde Oviedo, en condición de Supervisora de Educación, Circuito 03, Escazú, de la Dirección Regional de Educación San José Oeste, certifico que, la terna presentada por parte del IEGB Pbro. Yanuario Quesada corresponden con personas capacitadas para el puesto. En el siguiente cuadro se muestra a qué se dedican cada una de estas personas:

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN U OFICIO
Sharon Milena Araya Zúñiga	1-1416-0436	Ama de Casa
Sherry Guadamuz Fernández	1-1167-0442	Asistente Administrativa
Alejandra Segura Mena	1-0972-0653	Servicio al Cliente

Además, me permito informarles que los integrantes de la terna entregada por el IEGB Pbro. Yanuario Quesada, cumple con todos los siguientes requisitos para optar por el puesto dentro de la Junta Administrativa de la institución.

En relación con el artículo 6 de la ley de juntas de Educación que versa: Para ser integrante de la junta de educación se requiere: **a)** Ser mayor de edad. **b)** Saber leer y escribir. **c)** No tener antecedentes penales. **d)** Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar. **e)** Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo. **f)** Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente. **g)** Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley. Los integrantes de la terna propuesta cumplen con lo establecido en este artículo.

En relación con el artículo 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, Incompatibilidades en el nombramiento, los miembros de las juntas no podrán: **a)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la

junta. **b)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo. **c)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI. **d)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. **e)** Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen. Manifiesto que los integrantes de esta terna no presentan ninguna de las condiciones anteriores.

Además, a la entrega de estos documentos, se adjunta copia del Acta del Concejo de Profesores, en cumplimiento con el artículo 12 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631.

Todo lo anterior, en concordancia con el artículo 94 de la Ley de Juntas de Educación, en cuanto a facultades y atribuciones que se me confieren como Supervisora de Educación de centros Educativos.

Sin más por el momento, con atención y respeto,

MSc. Jenny Valverde Oviedo
Education Supervisor, MEP
Circuito 03, Escazú



B.- CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas. Para ser integrante de la junta de educación se requiere:

a) Ser mayor de edad.

b) Saber leer y escribir.

c) No tener antecedentes penales.

d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar.

e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.

f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.

g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.

Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el quórum estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo, de conformidad con esta ley y su reglamento.

En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.

En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines,

corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.

ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento. Los miembros de las juntas no podrán:

a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la junta.

b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo.

c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.

d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta.

Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento. La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.

El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo. Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

II.- Que las numerales 12 in finen y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, que se encuentra vigente, disponen:

“Artículo 12.- (...)

El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

a) **Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.”**

(El efecto **resaltar** no es del original)

III.- Que a partir de lo legalmente establecido en el numeral 11 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631 en relación con lo establecido en los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto N.º 38249-MEP, se tiene que **la persona administradora del centro educativo es la responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformaran la Junta de Educación, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos;** y la persona supervisora del centro educativo la responsable de valorar y otorgar visto bueno a las ternas que presenta ante el Concejo Municipal.

IV- Que se remite en tiempo y forma la documentación indispensable para acreditar el cumplimiento de los requisitos e incompatibilidades que deben observar las personas integrantes de las ternas, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación No.10631, así como los artículos 12 y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP.

VI-Debido a la revisión de toda la documentación que consta en se procede a realizar la selección de las personas nombradas:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
Sharon Milena Araya Zúñiga	114160436
Sherry Marie Guadamuz Fernández	111670442
Alejandra Segura Mena	109720653

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-094-2025 Yanuario Quesada y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada a la siguiente persona: a) ALEJANDRA SEGURA MENA, cédula de identidad número 1-0972-0653. SEGUNDO: El período de nombramiento sea hasta el 26 de agosto del 2028. TERCERO: El nombrado deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-498-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-094-2025 Yanuario Quesada y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del IEGB Yanuario Quesada a la siguiente persona: a) ALEJANDRA SEGURA MENA, cédula

de identidad número 1-0972-0653. SEGUNDO: El período de nombramiento sea hasta el 26 de agosto del 2028. TERCERO: El nombrado deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifiquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO CUARTO: Msc. Jenny Valverde Oviedo Supervisora del Circuito 03 Escazú, remite el oficio DRESJO-SEC03-OS-093-2025 con terna para miembro de la Junta de Educación Escuela Benjamín Herrera Angulo.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe de Msc. Jenny Valverde Oviedo Supervisora del Circuito 03 Escazú, el oficio DRESJO-SEC03-OS-093-2025 con terna para miembro de la Junta de Educación Escuela Benjamín Herrera Angulo y se le asigna el número de oficio 1402-25-E, e ingreso en correspondencia en Sesión Ordinaria 79, Acta 116-25.

2-El documento remitido con la terna indica lo siguiente:

29 de octubre 2025
DRESJO-SEC03-OS-093-2025

Señores(as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Acta: 116-25
Sesión: Ord. 079
Oficio: 1402-25-E

Andica fi
MUNICIPALIDAD ESCAZÚ
SECRETARÍA MUNICIPAL
29 OCT 2025 02:15

ASUNTO: Ternas para Junta de Educación Esc. Benjamín Herrera Angulo.

Estimados señores(as):

La que suscribe, MSc. Jenny Valverde Oviedo, en condición de Supervisora de Educación, Circuito 03, Escazú, de la Dirección Regional de Educación San José Oeste, certifico que, la terna presentada por parte de la Esc. Benjamín Herrera Angulo corresponde con personas capacitadas para el puesto. En el siguiente cuadro se muestra a qué se dedican cada una de estas personas:

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN U OFICIO
Alfredo Jiménez Herrera	1-0720-0983	Técnico Dental
Jorge Corrales Solís	1-1395-0850	Licenciado en Administración
Alejandro Morales Siles	1-1338-0014	Técnico Redes Digitales

Además, me permito informarles que los integrantes de la terna entregada por la Esc. Benjamín Herrera, cumple con todos los siguientes requisitos para optar por el puesto dentro de la Junta Administrativa de la institución.

En relación con el artículo 6 de la ley de juntas de Educación que versa: Para ser integrante de la junta de educación se requiere: **a)** Ser mayor de edad. **b)** Saber leer y escribir. **c)** No tener antecedentes penales. **d)** Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar. **e)** Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo. **f)** Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente. **g)** Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley. Los integrantes de la terna propuesta cumplen con lo establecido en este artículo.

En relación con el artículo 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, Incompatibilidades en el nombramiento, los miembros de las juntas no podrán: **a)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la

junta. **b)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo. **c)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI. **d)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. **e)** Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen. Manifiesto que los integrantes de esta terna no presentan ninguna de las condiciones anteriores.

Además, a la entrega de estos documentos, se adjunta copia del Acta del Concejo de Profesores, en cumplimiento con el artículo 12 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631.

Todo lo anterior, en concordancia con el artículo 94 de la Ley de Juntas de Educación, en cuanto a facultades y atribuciones que se me confieren como Supervisora de Educación de centros Educativos.

Sin más por el momento, con atención y respeto,


MSc. Jenny Valverde Oviedo
Education Supervisor, MEP
Circuito 03, Escazú



Elaborado por: ESS/200
C. C. Archivo / Consecutivo

1
2

3 **2-**Mediante el acuerdo municipal AC-468-2025 de Sesión Ordinaria 78, Acta 115 del 28 de octubre del
4 2025 se nombró al señor Oscar Valenciano Hernández como miembro de la Junta de Educación de la
5 Escuela Benjamín Herrera Angulo.

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.078, Acta No. 115 del 28 de octubre de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-468-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-036-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Oscar Valenciano Hernández con cédula 1-555-200, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que proceda a remitir la TERNA reglamentaria con las personas candidatas para sustituir al renunciante. NOTIFIQUESE este acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6

7 **3-**La anterior terna se presenta debido a la renuncia al puesto presentada por el señor Oscar Valenciano
8 Hernández a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

Señores

Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo
Presente

Estimados miembros de la Junta de Educación,

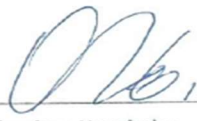
Por medio de la presente, yo, Oscar Valenciano Hernández, portador de la cédula de identidad 1-0555-0200, comunico formalmente mi renuncia como vocal II que desempeño dentro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, por motivos personales.

Agradezco profundamente la oportunidad que se me brindó de colaborar en beneficio de la comunidad educativa y del desarrollo de la institución. Ha sido un honor formar parte de este equipo de trabajo comprometido con la educación y el bienestar de los estudiantes.

Solicito se tome nota de mi renuncia a partir de la fecha de esta carta y se realicen las gestiones correspondientes.

Sin otro particular, me despido reiterando mi agradecimiento y los mejores deseos para la Junta y la comunidad educativa.

Atentamente,


Oscar Valenciano Hernández
Cédula: 1-0555-0200



B.- CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas. Para ser integrante de la junta de educación se requiere:

a) Ser mayor de edad.

b) Saber leer y escribir.

c) No tener antecedentes penales.

d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar.

e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo.

f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente.

g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.

Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el quórum

1 estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo,
2 de conformidad con esta ley y su reglamento.

3 En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente,
4 el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor
5 del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.

6 En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación
7 profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines,
8 corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios
9 Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.

10 **ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento.** Los miembros de las juntas no podrán:

11 a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros
12 de la junta.

13 b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la
14 dirección del centro educativo.

15 c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del
16 concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.

17 d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros
18 contadores que trabajan para la junta.

19 Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

20 Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo
21 centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva,
22 podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza
23 del puesto que desempeñen.

24 **ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento.** La persona administradora del centro
25 educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las
26 ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta
27 transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para
28 ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.

29 El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local
30 de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo.
31 Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y
32 nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.

33 **II.-** Que las numerales 12 in finen y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y
34 Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, que se encuentra vigente, disponen:

35 **“Artículo 12.- (...)**

36 **El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,**
37 **quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.** Posteriormente, corresponde al
38 Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

39 **Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes**
40 **facultades y atribuciones:**

41 a) **Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas** emitidas por los directores de los
42 Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.”

43 (El efecto **resaltar** no es del original)

III.- Que a partir de lo legalmente establecido en el numeral 11 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631 en relación con lo establecido en los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto N.º 38249-MEP, se tiene que **la persona administradora del centro educativo es la responsable** de proponer las ternas para los cinco miembros que conformaran la Junta de Educación, **así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos**; y la persona supervisora del centro educativo la responsable de valorar y otorgar visto bueno a las ternas que presenta ante el Concejo Municipal.

IV- Que se remite en tiempo y forma la documentación indispensable para acreditar el cumplimiento de los requisitos e incompatibilidades que deben observar las personas integrantes de las ternas, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación No.10631, así como los artículos 12 y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP.

VI-Debido a la revisión de toda la documentación que consta en se procede a realizar la selección de las personas nombradas:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
Alfredo Gerardo Jiménez Herrera	107200983
Jorge Andrés Corrales Solís	113950850
Alejandro Mora Siles	113380014

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-093-2025 y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a la siguiente persona: a) ALFREDO GERARDO JIMÉNEZ HERRERA, cédula de identidad número 1-0720-0983. SEGUNDO: El período de nombramiento sea hasta el 10 de julio del 2026. TERCERO: El nombrado deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho."

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-499-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código

Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-093-2025 y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a la siguiente persona: a) ALFREDO GERARDO JIMÉNEZ HERRERA, cédula de identidad número 1-0720-0983. SEGUNDO: El período de nombramiento sea hasta el 10 de julio del 2026. TERCERO: El nombrado deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO QUINTO: Seidy Arias Altamirano remite oficio para cumplir prevención para nombramiento de representante municipal ante la Fundación Children Without Borders”.

El Presidente Municipal; aquí sí se hizo una modificación de último, antes de presentar este dictamen, rectificando la propuesta de acuerdo y la razón es la siguiente; es porque la prevención tiene que ser atendida por la señora representante Legal de la Fundación, sea doña Priscilla. En este caso, la que está presentando la prevención es la señora Seidy Arias Altamirano y no tiene legitimación para presentar dicha documentación, por lo tanto, la modificación va en ese sentido y la propuesta de acuerdo municipal va en el sentido de realizar una prevención nuevamente a la fundación para que sea la Representante Legal, doña Priscilla Blanco Chacón, la que cumpla con la prevención que ustedes giraron en el acuerdo municipal AC-451-2025.

“1-Mediante documento de fecha 30 de setiembre del 2025 recibido en la secretaria Municipal vía correo electrónico e ingresado en correspondencia el 01 de octubre del 2025 se recibe de la representante de la Fundación Children Without Borders cédula jurídica 3-006-535212, solicitud a este Concejo Municipal para que se nombre a la señora Seidy Arias Altamirano como representante municipal ante dicha fundación.

2-La nota de la Fundación es firmada por Priscilla Blanco Chacón apoderada generalísima sin límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del CC.

3- Que se aprecia en la Escritura Constitutiva de la Fundación, que esta tendrá domicilio en San José, San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio El Patio Tercer Piso, oficina número uno.

4- Que se aportaron los siguientes documentos:

a) Carta de solicitud de nombramiento de representante de la Municipalidad en Junta Administrativa de Fundación Children Without Borders, suscrita por la apoderada generalísima sin límite de suma de dicha persona jurídica.

b) Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, de la Fundación Children Without Borders con número de cédula jurídica: 3-006-535212.

d) Copia de la cédula de identidad de la señora Seidy Arias Altamirano

e) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación Children Without Borders.

- 1 f) Currículo Vitae de la señora Seidy Arias Altamirano, persona propuesta para el nombramiento de
2 representante de la Fundación Children Without Borders.
3 g) Carta de aceptación de nombramiento de la señora Seidy Arias Altamirano, en caso de ser elegido.
4 5-Mediante oficio recibido el 30 de octubre del 2025 e ingresado en correspondencia con oficio 1413-
5 25, Sesión Ordinaria 79, Acta 116-25, la señora Seidy Arias Altamirano en cumplimiento del acuerdo
6 municipal AC-451-2025 que indica lo siguiente:

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.076, Acta No. 112 del 14 de octubre de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-451-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el Punto segundo del Dictamen C-AJ-035-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Fundación Children Without Borders, que debe aportar la declaración jurada de la proponente Seidy Arias Altamirano de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°36363-JP, donde se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No 5338, artículo No 2 inciso d) de dicha disposición reglamentaria. SEGUNDO: Se le otorga un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo para que presente dicha subsanación so pena de no atender la gestión presentada. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Fundación solicitante con copia del punto segundo del dictamen C-AJ-35-2025 a cualquiera de los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Atentamente,



Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal



- 7
8 6-La señora Seidy Arias Altamirano aporta, declaración jurada, expresando que no guarda relación de
9 parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la
10 Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación
11 Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, para
12 ser nombrado representante de la Fundación por la Municipalidad de Escazú.

13
14 **B-CONSIDERANDO:**

- 15 1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N°5338 establece:
16 *"La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El*
17 *fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de*
18 *constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo*
19 *un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número*
20 *de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa*
21 *serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga*
22 *su domicilio la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito."*

23

2- Que mediante el Decreto Ejecutivo N°36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No 5338 cuyo artículo No 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

“Artículo 2º—El Fundador o los directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo.

A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación.

d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:

a. Currículo Vitae.

b. Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.

c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado representante del Poder Ejecutivo

e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”

3- Que ese mismo Decreto en su artículo N°6 establece las obligaciones del nombrado representante, las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

“Artículo 6º—Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:

a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.

b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.

c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.

d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el mes de enero de cada año.

e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses 1 del Estado y sus instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales, particulares o internacionales que la Fundación reciba.

f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el juramento prestado.

g) *Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el presidente de la República y/o el ministro de Justicia y Paz.*" (El efecto resaltado no es del original)

4-No obstante, se evidencia que la prevención no es cumplida por Priscilla Blanco Chacón apoderada generalísima sin límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del CC, según la información remitida originalmente y por el contrario es remitida por la señora Seidy Arias Altamirano quien no tiene la competencia para hacerlo por consiguiente esta carece de legitimación para cumplir con dicha prevención, por lo que se recomienda prevenir nuevamente a la señora Priscilla Blanco Chacón para que sea ella la que proceda a cumplir lo prevenido originalmente en el acuerdo municipal AC-451-2025.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: PREVENIR por segunda vez a la Fundación Children Without Borders, en la persona de Priscilla Blanco Chacón apoderada generalísima sin límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del Código Civil para que sea esta la que aporte la declaración jurada de la proponente Seidy Arias Altamirano de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°36363-JP, donde se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No 5338, artículo No 2 inciso d) de dicha disposición reglamentaria. SEGUNDO: Se le otorga un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo para que presente dicha subsanación so pena de no atender la gestión presentada. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Fundación solicitante con copia del punto quinto del dictamen C-AJ-38-2025 a cualquiera de los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-500-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo No 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; la Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: PREVENIR por segunda vez a la Fundación Children Without Borders, en la persona de Priscilla Blanco Chacón apoderada generalísima sin límite de suma de

conformidad con el artículo 1253 del Código Civil para que sea esta la que aporte la declaración jurada de la proponente Seidy Arias Altamirano de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°36363-JP, donde se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No 5338, artículo No 2 inciso d) de dicha disposición reglamentaria. SEGUNDO: Se le otorga un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo para que presente dicha subsanación so pena de no atender la gestión presentada. TERCERO: Notificar este acuerdo a la Fundación solicitante con copia del punto quinto del dictamen C-AJ-38-2025 a cualquiera de los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEXTO: Alfredo Volio Guerrero representante legal de Portafolio Inmobiliario S.A., solicita licencia temporal para venta de licor en el evento DUO EARLY CHRISTMAS.

A.- ANTECEDENTES:

1-Mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre del 2025 recibido en la secretaría Municipal e ingresado en correspondencia con oficio 1419-25-E, en Sesión Ordinaria 79, Acta 116-25, se recibe solicitud de licencia temporal para venta de bebidas con contenido alcohólico, presentada por la empresa PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., representada en este acto por el señor ALFREDO VOLIO GUERRERO. Se solicita la licencia para la venta de productos con licor (vino embotellado y coctelería) en el evento denominado “DÚO EARLY CHRISTMAS” que es una feria tipo mercadito de emprendimientos con ingreso gratuito para sus asistentes dentro de Avenida Escazú a realizarse del 14 al 16 de noviembre en horario de 11:00 a.m. a 7:00 p.m.

2-La solicitud indica lo siguiente:

San José, 23 de octubre 2025

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Estimados señores

Por este medio, el suscrito **ALFREDO VOLIO GUERRERO**, portador de la cedula de identidad costarricense número 1-1239-0795, mayor de edad, en condición de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de la sociedad **PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA** de cédula jurídica número 3-101-671041, sociedad autorizada, por este medio solicito el visto bueno ante el concejo municipal para la venta de productos con licor (vino embotellado y coctelería) en referencia al evento denominado “DÚO EARLY CHRISTMAS”, es una feria tipo mercadito de emprendimientos con ingreso gratuito para sus asistentes, dentro de Avenida Escazú que reúne todas las condiciones para este tipo de actividades, a realizarse del 14 al 16 de noviembre del 2025, en un horario de 11:00 am a 7:00 pm.

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad.

Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva.

Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”

2-Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” establece:

“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

(...)

c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas,

populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.

La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiendo la instalación de más puestos de los aprobados.

Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El resaltado se adicionó).

3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

Artículo 14. — La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

(...)

c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de

la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a desarrollar:

(...)

b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero quien, invocando condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Portafolio Inmobiliario S.A., solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad ocasional “DÚO EARLY CHRISTMAS” que se llevará a cabo del día 14 al 16 de noviembre del 2025 en Avenida Escazú en un horario de 11 am a 7 pm.

En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta No 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-38-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor ALFREDO VOLIO GUERRERO, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “DÚO EARLY CHRISTMAS a realizarse en Avenida Escazú” del 14 al 16 de noviembre en un horario de 11:00 am a 7:00 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:

1 “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar
2 el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas
3 deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y
4 corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente
5 otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
6 alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía
7 Municipal para lo de su cargo.”

8
9 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad (siete votos).

11
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
13 aprueba por unanimidad (siete votos).

14
15 **ACUERDO AC-501-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
16 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;
17 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
18 Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para
19 la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú;
20 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas
21 que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la
22 motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-38-2025 de la Comisión de Asuntos
23 Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se
24 dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias
25 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
26 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,
27 promovida por el señor ALFREDO VOLIO GUERRERO, en su condición de apoderado
28 generalísimo sin límite de suma de la sociedad PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., para ser
29 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “DÚO EARLY
30 CHRISTMAS a realizarse en Avenida Escazú” del 14 al 16 de noviembre en un horario de 11:00
31 am a 7:00 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en
32 el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
33 Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos
34 para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la
35 realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes
36 del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una
37 licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de
38 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este
39 acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”
40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 **PUNTO SÉPTIMO:** Alfredo Volio Guerrero representante legal de Portafolio Inmobiliario S.A.,
43 solicita licencia temporal para venta de licor en el evento BENDITA CHRISTMAS MARKET.

- 1 1-Mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre del 2025 recibido en la secretaria Municipal e
2 ingresado en correspondencia con oficio 1441-25-E, en Sesión Ordinaria 79, Acta 116-25, se recibe
3 solicitud de licencia temporal para venta de bebidas con contenido alcohólico, presentada por la empresa
4 PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., representada en este acto por el señor ALFREDO VOLIO
5 GUERRERO. Se solicita la licencia para la venta de productos con licor (vino embotellado y coctelería)
6 en el evento denominado “BENDITAS CHRISTMAS MARKET” dentro de Avenida Escazú a realizarse
7 del 20 al 23 de noviembre, del 27 al 30 de noviembre y del 04 al 07 de diciembre en horario de 11:00
8 a.m. a 8:00 p.m.
9 2-La solicitud indica lo siguiente:

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

Estimados señores

Por este medio, el suscrito **ALFREDO VOLIO GUERRERO**, portador de la cedula de identidad costarricense número 1-1239-0795, mayor de edad, en condición de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de la sociedad **PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA** de cédula jurídica número 3-101-671041, sociedad autorizada, por este medio solicito el visto bueno ante el concejo municipal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en referencia al evento denominado “BENDITA’S CHRISTMAS MARKET”, es una feria tipo mercadito navideño de emprendimientos, con ingreso gratuito para sus asistentes, dentro de Avenida Escazú que reúne todas las condiciones para este tipo de actividades, a realizarse los días 20-23 NOV, 27-30 NOV y 04-07 DIC, en un horario de 11am a 8pm, en áreas comunes del condominio comercial AVENIDA ESCAZU.

10

11 **B.- CONSIDERANDO:**

- 12 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
13 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:
14 “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
15 comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
16 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
17 reglamentado por cada municipalidad.
18 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los
19 festejos por la municipalidad respectiva.
20 Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
21 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
22 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición
23 ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades
24 deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”

2-Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” establece:

“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
(...)

c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas,

populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.

La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiendo la instalación de más puestos de los aprobados.

Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El resaltado se adicionó).

3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

Artículo 14. — La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:
(...)

c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a desarrollar:

(...)

b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

C.- RECOMENDACIÓN:

1 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero quien, invocando condición de
2 apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Portafolio Inmobiliario S.A., solicita licencia
3 ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad ocasional “BENDITAS
4 CHRISTMAS MARKET” que se llevará a cabo del 20 al 23 de noviembre, del 27 al 30 de noviembre y
5 del 04 al 07 de diciembre del 2025 en Avenida Escazú en un horario de 11 am a 8 pm.

6
7 En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
8 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
9 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
10 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
11 en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta No 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de
12 Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por
13 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,
14 por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
18 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No
19 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
20 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
21 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
22 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-
23 38-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
24 para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso
25 de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
26 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida
27 por el señor ALFREDO VOLIO GUERRERO, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de
28 suma de la sociedad PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco
29 de la actividad ocasional denominada “BENIDTAS CHRISTMAS MARKET a realizarse en Avenida
30 Escazú” los días del 20 al 23 de noviembre, del 27 al 30 de noviembre y del 04 al 07 de diciembre en un
31 horario de 11:00 am a 8:00 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo
32 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
33 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los
34 requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la
35 realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del
36 inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por
37 cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
38 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al
39 solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

40
41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
42 unanimidad (siete votos).

43

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
2 aprueba por unanimidad (siete votos).

3
4 **ACUERDO AC-502-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;
6 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con
7 Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para
8 la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú;
9 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas
10 que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la
11 motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-38-2025 de la Comisión de Asuntos
12 Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se
13 dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias
14 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
15 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,
16 promovida por el señor ALFREDO VOLIO GUERRERO, en su condición de apoderado
17 generalísimo sin límite de suma de la sociedad PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A., para ser
18 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “BENIDTAS
19 CHRISTMAS MARKET a realizarse en Avenida Escazú” los días del 20 al 23 de noviembre, del
20 27 al 30 de noviembre y del 04 al 07 de diciembre en un horario de 11:00 am a 8:00
21 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo
22 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
23 en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener
24 la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del
25 evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la
26 actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada
27 puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
28 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al
29 solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO
30 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

31
32 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce oficio COR-AL-2992-2025 de la alcaldía municipal con propuesta de
33 donación de la Municipalidad de Escazú a COOPASAE R.L.”

34
35 El Asesor Legal; aquí es importante indicarles que, previamente este Concejo les había autorizado a
36 COOPASAE la idoneidad para administrar fondos públicos, mediante el acuerdo AC-328-2025 de este
37 año y que las donaciones, de acuerdo con artículo 14 de la Ley de Cooperativas, esas donaciones tienen
38 que ser autorizadas por el IFAM. El IFAM remitió el documento, el documento PAJ-0148-2025, donde
39 avala la donación que realiza la Municipalidad de diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil
40 colones, a la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú RL, para el
41 programa de regencia agrícola y asistencia para el sector agropecuario de San Antonio de Escazú, para
42 ayudar a la seguridad alimentaria ante el cambio climático y los altos costos de producción. Entonces,

en vista de que se cumple con el requisito de la autorización y el aval del IFAM, se recomienda el siguiente acuerdo.

“A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe en la Secretaría Municipal el oficio COR-AL-2992-2025 de la alcaldía municipal suscrito por el alcalde municipal Orlando Umaña Umaña donde traslada el dictamen DIC-DAJ-104-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos a dicho oficio se le dio el oficio 1440-25-I, e ingreso en la Sesión Ordinaria 79, Acta 116-25.

2-ael correo electrónico de fecha 22 de octubre del 2025 suscrito por la señora Adelia Alvarado Barrantes, mediante el cual solicita que su carta sea incluida en la correspondencia y que sea leída por el presidente del Concejo Municipal en la sesión del martes 28 de octubre. Dicho documento ingresó con número de oficio 1369-25-E, Sesión Ordinaria 076, Acta 112-25.

3-La Cooperativa realizó el proceso de solicitud de calificación de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos a sujetos privados, la Administración a través del Subproceso de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen DIC-DAJ-058-2025, dando visto bueno al cumplimiento de dicho requisito reglamentario establecido en el Reglamento para el otorgamiento de calificación de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos a sujetos privados.

4-A su vez el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-328-2025 adoptado en Sesión Ordinaria 66, Acta N°98 del 05 de agosto del 2025 aprobó el otorgamiento de la calificación de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos a la Cooperativa:

Se comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No.066, Acta No. 098 del 05 de agosto de 2025, que indica lo siguiente:

ACUERDO AC-328-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4 incisos f) y h), y 71 del Código Municipal; 1, 5, 9, 10 y 11 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”, de este municipio; los oficios COR-AL-1910-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-058-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la adopta como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el criterio jurídico contenido en el oficio DIC-DAJ-058-2025 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo para otorgar Calificación de Idoneidad para administrar fondos públicos por dos años a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L) por el plazo de dos años a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal **SEGUNDO:** OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD para percibir y administrar fondos públicos a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L) por el plazo de dos años a partir del 29 de agosto 2025. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L).” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Atentamente,



Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal



5-Que la solicitud de donación fue analizada por el Subproceso de Asuntos Jurídicos en los dictámenes DIC-DAJ-058-2025 y DIC-DAJ-104-2025
SOBRE LA DONACIÓN

1 Como punto de partida es necesario indicar que la Administración Pública debe actuar de acuerdo con
2 el principio de legalidad dispuesto en el ordenamiento jurídico, lo que quiere decir que cualquier gestión,
3 actividad, que para el cumplimiento de sus fines tenga que realizar en este caso la Municipalidad debe
4 estar debidamente autorizado por una norma expresa. Teniendo claro esta premisa podemos indicar que
5 la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad
6 jurídica plena para realizar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines
7 (artículo 2 CM), dicho enunciado establece una premisa jurídica de que la Municipalidad puede
8 desenvolverse en el ámbito jurídico con plena libertad en el tanto lo que realice este autorizado por la
9 ley.

10
11 Ahora bien, siendo que la Municipalidad puede realizar cualquier tipo de contrato o figura jurídica que
12 el ordenamiento le autorice, esta puede concretar una DONACIÓN, dicho acto se encuentra autorizado
13 por ley en el artículo 71 del Código Municipal al indicar lo siguiente:

14
15 “Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o
16 contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo
17 de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

18
19 Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a
20 favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin
21 embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los
22 miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que
23 estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas,
24 que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades...”

25
26 Teniendo presente que el artículo precitado refiere de forma directa a la aplicación de la figura jurídica
27 denominada donación, conviene, realizar un breve análisis de esta, para así evacuar lo consultado con
28 mayor claridad. En este punto es importante indicar lo expresado por la Procuraduría General de la
29 República en su dictamen C-294-2011 que en lo que interesa indica lo siguiente:

30 “...La doctrina define la donación “doni datio” como un acto de liberalidad mediante la que una persona
31 (física o jurídica) traspassa a otra, gratuitamente, la propiedad de una cosa mediante un contrato que
32 requiere para su perfección del consentimiento o aceptación de la contraparte (donatario). Según Luis
33 Díez Picazo, la donación es un acto de liberalidad en virtud del “animus donandi” o ánimo liberal, que
34 no es otra cosa que el consentimiento que se exige para todo negocio jurídico; con independencia de
35 cuáles fueron los motivos internos que hubieran podido mover al agente.

36
37 En nuestro ordenamiento jurídico esa figura contractual se encuentra regulada en el Código Civil,
38 artículos 1393 al 1408, y precisamente el artículo 1395, in fine, prohíbe que en la donación se estipulen
39 cláusulas de reversión en las que, ante el cumplimiento de una condición o de un plazo, los bienes
40 retornen al donante. Así lo establece expresamente el citado numeral al disponer que: “No puede hacerse
41 donación con cláusulas de reversión o de sustitución.

No obstante, la existencia de esa norma legal que rige primordialmente las relaciones contractuales privadas, en tratándose de fondos públicos, definición en la que están comprendidos los bienes públicos, conforme al artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (No. 7428 de 07 de setiembre de 1994), es totalmente viable que el legislador, mediante norma especial prevaleciente ante la norma general del Código Civil, establezca cláusulas de reversión como la indicada, a fin de que, en caso de disolución del ente privado (donatario), el bien retorne a la entidad pública donante; ello, naturalmente, con ocasión de la especial tutela que revisten los fondos públicos.

Lo anterior asegura por otra parte, que de no cumplirse o continuarse con el fin altruista que motivó la donación del bien, por disolución de la donataria, éste no pase a intereses particulares en detrimento de los de la colectividad...”

Bajo esta inteligencia, la donación es un acto de liberalidad que conlleva el traspaso de un bien, independientemente de su naturaleza, de una persona a otra, sea esta física o jurídica. En tratándose de la Administración Pública ese acto de liberalidad, encuentra su límite infranqueable en el principio de legalidad y, en consecuencia, de no existir una norma que autorice la realización de tal conducta, esta se encontraría irremediablemente vedada.

Asimismo, la Ley de Asociaciones Cooperativas N°4179 reformada por la Ley N°6756 contempla la posibilidad de que las Cooperativas puedan ser auxiliadas por las municipalidades con subvenciones y donarles terrenos o cualesquiera otras facilidades que requieran previa autorización del IFAM.

“Artículo 14.- Para fomentar, dentro de sus respectivas jurisdicciones y por los medios que estimen convenientes, el establecimiento y desarrollo de las cooperativas, las municipalidades quedan facultadas para convertirse en asociadas de aquellas, auxiliarlas con subvenciones y donarles terrenos o locales o cualesquiera otras facilidades que éstas puedan requerir, previa autorización del IFAM.” (cursiva no es del original)

En conclusión, es viable jurídicamente que la Municipalidad realice la donación a una Cooperativa sin embargo debe contar previamente con la autorización del IFAM.

Dicho esto, es necesario indicar que esta donación que realiza la Municipalidad a Coopasae R.L., es para el equipamiento del centro de acopio de productos hortícolas y hierbas aromáticas, para que la Municipalidad realice la donación se adjunta el perfil del proyecto presentado por la Cooperativa Programa de REGENCIA AGRÍCOLA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ PARA COADYUVAR EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS ALTOS COSTOS DE PRODUCCIÓN según consta en el perfil del proyecto a folio 12 del expediente.

Asimismo, la Alcaldía Municipal le indica a dicha organización que en el presupuesto municipal 2025, se incluyó una partida de ₡19.635.000.00 (diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil colones) para el proyecto, lo anterior de conformidad con la constancia de saldos visible a folio 19 del expediente donde los recursos asignados cuentan con la partida presupuestaria 502-25-06-04-03. Por otra parte, en

1 el expediente conformado al efecto rola documento remitido por COOPESAE R.L. visible a folio 32
2 donde se transcribe el acuerdo adoptado en la Sesión N°818, acta N°900, que indica:

3
4 “Acuerdo: El Consejo de Administración de Coopasae R.L. aprueba recibir de la Municipalidad de
5 Escazú, la donación de ₡19,635,000.00 para el proyecto Programa de regencia agrícola y asistencia
6 técnica para el sector agropecuario de San Antonio de Escazú, para coadyuvar en seguridad alimentaria
7 ante el cambio climático y los altos costos de producción.” Se aprueba por unanimidad.

8 En cuanto a los requerimientos legales para formalizar la donación es necesario realizar una revisión
9 jurídica de los requerimientos legales para validar dicho acto jurídico.

10
11 Como primer punto es importante indicar que la donación implica el ánimo de donar por parte de quien
12 tiene la facultad jurídica para hacerlo, en este caso la Municipalidad se encuentra habilitado por el
13 artículo 2 y 71 del Código Municipal para llevar a cabo este acto y de igual forma como contraparte debe
14 existir el ánimo de aceptar dicha donación por parte del donatario que en este caso es la Cooperativa
15 según lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Cooperativas por lo que en cuanto a este
16 punto ambos cumplen con el requerimiento de ley, sin embargo dicha donación debe contar con la
17 autorización previa del IFAM.

18
19 Asimismo, se puede acreditar que la donación que realiza la Municipalidad es incondicionada toda vez
20 que la propuesta fue realizada y consiste en la transferencia de ₡19,635,000.00 (diecinueve millones
21 seiscientos treinta y cinco mil colones) para el “proyecto Programa de regencia agrícola y asistencia
22 técnica para el sector agropecuario de San Antonio de Escazú, para coadyuvar en seguridad alimentaria
23 ante el cambio climático y los altos costos de producción”, y obedece a una necesidad establecida
24 previamente en un perfil de proyecto elaborado por la Cooperativa que se le había asignado contenido
25 presupuestario para el periodo 2025.

26
27 En cuanto a la procedencia y licitud del bien, el mismo al ser dinero se transmitirá mediante transferencia
28 a la cuenta señalada en el expediente previo cumplimiento del requisito del IFAM (autorización) y
29 posterior autorización del Concejo Municipal. En cuanto al cumplimiento del deber de probidad el
30 mismo se logra acreditar en el expediente al ser fin que persigue la Cooperativa es congruente con uno
31 de los fines que por ley tiene que cumplir la Corporación Municipal como lo es lograr el bienestar y el
32 fomento de la producción de los agricultores del cantón.

33
34 Ahora bien, la donación de los recursos es viable jurídicamente ya que existe norma jurídica habilitante
35 que permite la donación de la Municipalidad, no obstante, se requiere autorización o habilitación del
36 IFAM según lo dispone la Ley de Asociaciones Cooperativas N°4179 reformada por la Ley N°6756:

37 “Artículo 14.- Para fomentar, dentro de sus respectivas jurisdicciones y por los medios que estimen
38 convenientes, el establecimiento y desarrollo de las cooperativas, las municipalidades quedan facultadas
39 para convertirse en asociadas de aquellas, auxiliarlas con subvenciones y donarles terrenos o locales o
40 cualesquiera otras facilidades que éstas puedan requerir, previa autorización del IFAM.” (cursiva no es
41 del original)

Por lo tanto, se emite dictamen positivo a efectos de remitir el expediente junto con el presente dictamen al IFAM a efectos de cumplir con el requerimiento legal establecido en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Cooperativas.

B.- CONSIDERANDO:

1-Que se recibió del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM el oficio PE-AJ-0148-2025 en respuesta al oficio COR-DA-545-2025 respecto de aprobación de una donación a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L.) por la suma de ₡19.635.000,00 (diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil colones exactos)

2-En el oficio remitido por el IFAM a esta Corporación Municipal se indica lo siguiente en el apartado de conclusiones:

II. Conclusiones

Teniendo a la vista únicamente el oficio COR-DA-545-2025 del 18 de julio de 2025 emitido por el alcalde municipal, el dictamen DIC-DAJ-058-2025 del 18 de julio de 2025, emitido por Gestión Estratégica Subproceso de Asuntos Jurídicos y acuerdo AC-328-2025 del 06 de agosto de 2025, emitido por el concejo municipal, privando la buena fe y los deberes de probidad y buen manejo del uso de los recursos públicos que debe observar la municipalidad de Escazú, se aprecia el cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior tomando en cuenta que, el artículo 71 del Código Municipal autoriza a las municipalidades a realizar, en este caso concreto, donaciones en el tanto se cumpla con lo establecido por la norma (*"Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial"*), siendo la Ley de Asociaciones Cooperativas, una ley especial que para su fomento faculta a las municipalidades *"para convertirse en asociadas de aquellas, auxiliarlas con subvenciones y donarles terrenos o locales o cualesquiera otras facilidades que éstas puedan requerir, previa autorización del IFAM"*.

Así que, desde el ámbito jurídico no existe un argumento para no conceder la autorización que exige el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, y mucho menos cuando la norma no estableció requisitos adicionales, no pudiendo interpretar en donde la ley no lo hace. Sin embargo, el acto de donación como tal y el proceso legal que conlleva, es responsabilidad exclusiva de la municipalidad de Escazú, no del IFAM.

3-El Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el dictamen DIC-DAJ-104-2025 emite criterio jurídico al respecto de la donación aprobada por el IFAM:

"Dicho esto, en lo que nos interesa del oficio PE-AJ-0148-2025 del 05 de setiembre del 2025, emitido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, nos indica" Así que, desde el ámbito jurídico no existe un argumento para no conceder la autorización que exige el artículo 14 de la Ley de Asociaciones cooperativas, y mucho menos cuando la norma no estableció requisitos adicionales, no pudiendo interpretar en donde la ley no lo hace. Sin embargo, el acto de donación como tal y el proceso legal que conlleva, es responsabilidad exclusiva de la municipalidad de Escazú, no del IFAM.

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica, no tiene observaciones que deban hacerse, debido a ello se emite DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR DONACION A FAVOR DE LA COOPERATIVA AGROPOECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLE DE SAN ANTONIO DE ESCAZU CON LAS SIGLAS COOPESAE RL., que consiste en la trasferencia de ₡19.635.000.00(diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil colones) para el " Programa de regencia agrícola y asistencia para el sector agropecuario de San Antonio de Escazú para coadyuvar en la seguridad alimentaria ante el cambio climático y los altos costos de producción". Por lo tanto y siendo que satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad se rinde dictamen positivo. "

4-Siendo que se cuenta con la autorización del IFAM en cuanto a la donación propuesta por la Municipalidad de Escazú a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L.), esta Comisión de Asuntos Jurídicos propone a este Concejo Municipal la siguiente propuesta de acuerdo.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y artículos 2, 4, 13 inciso e), 71, del Código Municipal, artículo 14 de la ley N° 4179 Ley de Asociaciones Cooperativas, los dictamen DIC-DAJ-058-2025 y DIC-DAJ-104-2025 ambos del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio PE-AJ-0148-2025 de la Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, el acuerdo municipal AC-328-2025 adoptado en Sesión Ordinaria N°66, Acta N°98 del 05 de agosto del 2025, el oficio COR-AL-2992-2025 de la alcaldía municipal y el Punto Octavo del dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Dar por recibido los dictámenes DIC-DAJ-058-2025 y DIC-DAJ-104-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos donde otorgan viabilidad jurídica a la donación propuesta por la Municipalidad de Escazú a favor de Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú S.R.L. (COOPASAE R.L.). SEGUNDO: APROBAR la donación y la transferencia de ¢19.635.000.00 (diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil colones) para el “PROGRAMA DE REGENCIA AGRÍCOLA Y ASISTENCIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ PARA COADYUVAR EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS ALTOS COSTOS DE PRODUCCIÓN” a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L.), cédula jurídica 3-004-056292. TERCERO: Se autoriza al señor alcalde a firmar el documento o convenio de donación necesarios para proceder a realizar la donación aquí aprobada. CUARTO: Notificar este acuerdo al alcalde municipal para lo de su cargo y la Cooperativa COOPASAE R.L. en el medio señalado en el expediente.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-503-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, y artículos 2, 4, 13 inciso e), 71, del Código Municipal, artículo 14 de la ley N° 4179 Ley de Asociaciones Cooperativas, los dictamen DIC-DAJ-058-2025 y DIC-DAJ-104-2025 ambos del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio PE-AJ-0148-2025 de la Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, el acuerdo municipal AC-328-2025 adoptado en Sesión Ordinaria

Nº66, Acta Nº98 del 05 de agosto del 2025, el oficio COR-AL-2992-2025 de la alcaldía municipal y el Punto Octavo del dictamen C-AJ-038-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos los cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Dar por recibido los dictámenes DIC-DAJ-058-2025 y DIC-DAJ-104-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos donde otorgan viabilidad jurídica a la donación propuesta por la Municipalidad de Escazú a favor de Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú S.R.L. (COOPASAE R.L.). SEGUNDO: APROBAR la donación y la transferencia de €19.635.000.00 (diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil colones) para el “PROGRAMA DE REGENCIA AGRÍCOLA Y ASISTENCIA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ PARA COADYUVAR EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS ALTOS COSTOS DE PRODUCCIÓN” a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L.), cédula jurídica 3-004-056292. TERCERO: Se autoriza al señor alcalde a firmar el documento o convenio de donación necesarios para proceder a realizar la donación aquí aprobada. CUARTO: Notificar este acuerdo al alcalde municipal para lo de su cargo y la Cooperativa COOPASAE R.L. en el medio señalado en el expediente.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO NOVENO: Orlando Umaña Umaña, presenta solicitud de modificación de acuerdo municipal AC-322-2020, para recibir áreas públicas (calle y parque) donado por Maquinaria y Tractores Ltda.”

El Asesor Legal; este, señores regidores es un acuerdo que se adoptó en el 2020, donde Maquinarias y Tractores Matra le dona a la Municipalidad lo que es el parque y una calle, entonces cuando se estaba haciendo la inscripción de esos bienes ante la Notaría del Estado, la Notaría del Estado previno que se modificara el acuerdo municipal 322-2020, entonces ya se hicieron las correcciones de los planos catastrados, entonces se está presentando la modificación a ese acuerdo, entonces en esa línea va el acuerdo que se propone en este momento.

A.- ANTECEDENTES:

1-Se recibe en la Secretaría Municipal el oficio COR-AL-2968-2025 de la alcaldía municipal en fecha 03 de noviembre del 2025 suscrito por el alcalde municipal Orlando Umaña Umaña, mediante el cual remite el COR-AJ-1634-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos. Dicho documento ingresó con número de oficio 1430-25-I, Sesión Ordinaria 079, Acta 116-25.

2-El oficio COR-AJ-1634-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos propone la modificación del acuerdo municipal aC-322-2020 de donación de aprobada de la empresa Maquinaria y Tractores Ltda a favor de la Municipalidad de Escazú, la anterior modificación solicitada es debido al oficio DNE-OFI-297-2023 de la Notaria del Estado donde solicitaba la modificación de dicho acuerdo municipal para proceder a realizar la inscripción de dichas propiedades a nombre de la municipalidad.

B.- CONSIDERANDO:

1-El Subproceso de Asuntos Jurídicos remite el siguiente oficio que indica lo siguiente:

ANTECEDENTE:

Dicho trámite inició en el año 2020, debo informarle que en ese momento no se contaba con un Reglamento para la adquisición de terrenos de la Municipalidad ni con un procedimiento, por lo que el trámite se realizó en atención a las disposiciones establecidas en el Título XIII del Código Civil, artículos 1393 y siguientes, no obstante ello en razón de la implementación del Reglamento para Adquisición de Terrenos de la Municipalidad de Escazú destinados al dominio público y a su procedimiento se procedió a ajustar el expediente a los requerimientos establecidos en dicha norma reglamentaria. Se hace un desglose de las gestiones realizadas dentro del expediente:

- Propuesta de donación presentada por Maquinaria y Tractores Ltda.
- Acuerdo Municipal AC-261-2020. Sesión Ordinaria N°22, Acta 027 del 28 de setiembre de 2020.
- Estado de cuenta-Sección de cobros
- Informe Registral
- Personería Jurídica
- Informe Técnico PT-238-2020
- Dictamen Jurídico AJ-734-2020
- Acuerdo Municipal AC-322-2020. Sesión Ordinaria N°031, Acta N°039 del 03 de diciembre de 2020.
- Oficio DA-36-2021 de notificación de aceptación de donación.
- Informe COR-PT-599-2025 emitido por Planificación Territorial.

SOBRE LA PREVENCIÓN REALIZADA POR LA NOTARIA DEL ESTADO

Una vez realizada una descripción cronológica de las actuaciones dentro del expediente se requiere del Concejo Municipal por parte de la Notaria del Estado mediante el oficio DNE-OFI-297-2023 la subsanación del siguiente punto:

1. Adición al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 39 del 3 de diciembre del 2020, por el Concejo Municipal, incorporando el número de plano de la finca a utilizar de conformidad con la recomendación técnica según el oficio PT-238-2020 del cinco de noviembre del 2020, realizada por el encargado de Catastro. Asimismo, se debe autorizar al Alcalde a quien ocupe su cargo para la firma de la escritura de traspaso en la Notaría del Estado.

Debido a lo anterior y de conformidad con el oficio PT-238-2020 emitido por Planificación y Control Urbano se determina que la finca número 164084-000 tiene una medida de 1.738,64m² y se reporta el plano catastrado SJ-364378-79 que tiene un área de 540.23 m² que comprende el área de parque y el resto de finca que tiene una medida de 1.241.41 m² que corresponde a calle pública la cual está destinada al uso público por lo que no está catastrada debido al principio de inmatriculación.

Ahora bien, en Subproceso de Asuntos Jurídicos solicito nuevamente al Subproceso de Planificación Territorial el pronunciamiento sobre el oficio PT-238-2020, y por ello emite el oficio COR-PT-599-2025 actualizando la información de dicho oficio que es de importancia para que se logre inscribir la propiedad donada por MATRA.

SOBRE EL OFICIO COR-PT-599-2025

- 1 “En el año 2020 se emitió el oficio PT-238-2020 en el cual se brindó un detalle del diseño de sitio de
2 Urbanización propiedad de la Compañía Arrendamientos e Inversiones Limitada (MATRA).
3
4 En este oficio del año 2020, se hizo referencia al plano SJ-364378-1979 el cual modificó al plano SJ-
5 297604-1978 (área de parque municipal) y esto presentaba en ese momento una afectación al proceso
6 de inscripción del área de parque municipal.
7
8 Sin embargo, a la fecha el plano SJ-364378-1979 se encuentra cancelado a nivel catastral, por lo tanto,
9 no representa ninguna validez.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

El plano indicado se encuentra cancelado

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 1 - SAN JOSÉ

Número Inscripción: 364378

Año Inscripción: 1979

Consultar

- 10
11 Caso contrario con el plano catastrado del área del parque municipal SJ-297604-1978, el cual a la fecha
12 se encuentra debidamente activo.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por:

Provincia Inscripción:

Número Inscripción:

Año Inscripción:

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	1 - SAN JOSÉ	Número Inscripción:	297604
Año Inscripción:	1978	Área Plano:	540.23
Bloque:		Lote:	PARQ
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	0.0
Coordenada Este:	0.0	CRTM Norte:	884796.0
CRTM Este:	-36124.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
1 - SAN JOSÉ	2 - ESCAZU	3 - SAN RAFAEL

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
100543	ARRENDAMIENTOS E INVERSIONES CIA		DE
3014042050	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapas	Bloque	Lote
CIA. ARRENDAMIENTO	0		PARQ

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matricula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
1 - SAN JOSÉ	164084	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s)

Código Provincia	Número	Año
1 - SAN JOSÉ	364378	1979

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
1 - SAN JOSÉ	1810	1968

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
1 - SAN JOSÉ	297604	1978	Se devuelven efectos jurídicos conforme al análisis que consta en oficio DRI-04-1434-2024	Activa

- 1
- 2 Ahora bien, referente a la situación que se presenta con la diferencia de área según registro y el área que
- 3 existe en la realidad actual para la finca 1-164084, se tiene:
- 4
- 5 • A nivel registral la finca 1-164084 presenta un área de 1738.64 m² y no se le asocia ningún plano
- 6 catastrado en su asiento registral.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 164084---000

PROVINCIA: SAN JOSÉ **FINCA:** 164084 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000
[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR DEST PARQUE C
SITUADA EN EL DISTRITO 3-SAN RAFAEL CANTON 2-ESCAZU DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ

LINDEROS:
NORTE : LOTE 4
SUR : LOTE 5
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : RIO CONVENTO

MIDE: MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:NO SE INDICA
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ NUMERO 164084 Y ADEMAS PROVIENE DE 1732-580-006

VALOR FISCAL: 113,900.00 COLONES

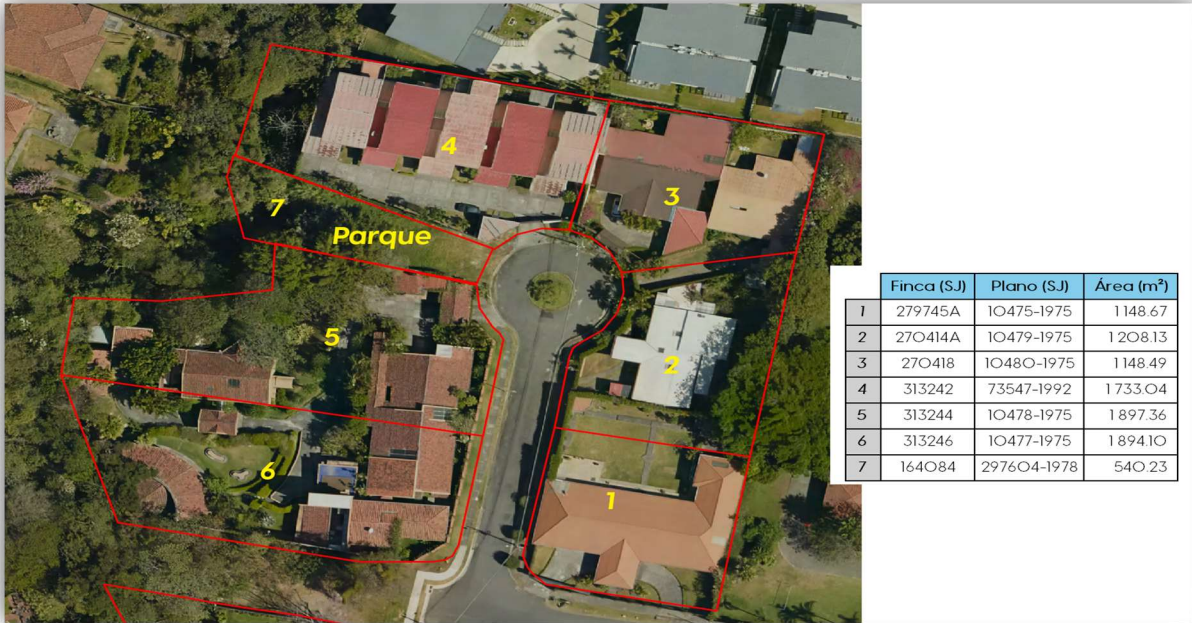
PROPIETARIO:
MAQUINARIA Y TRACTORES, LIMITADA
CEDULA JURIDICA 3-102-004255
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0360-00013580-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-AGO-1987
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 22-10-2025 a las 15:08 horas

1
2
3
4

- Sobre la finca 1-164084 se generan las siguientes fincas (originalmente) como parte del diseño urbanístico, se tiene la siguiente información y detalle de montaje de planos:



La imagen anterior se refiere a la información de las fincas generadas y con los planos catastrados ubicados originalmente.

Podemos observar que el lote o predio identificado con el número 7 (área de parque) en la imagen anterior, se mantiene como parte del área del resto de la finca madre 1-164084.

- Posteriormente se generan unas modificaciones registrales y catastrales de algunas de las fincas, según el siguiente detalle:



En esta imagen se refleja, la información de las fincas con sus respectivos planos catastrados que se asocian en el asiento registral de cada una de las fincas.

- 1 Sin embargo, el área actual existente como resto de la finca 1-164084, sería la sumatoria del área del
2 parque municipal (SJ-297604-1978) más el área de la calle pública (SJ-46789-2024):



- 3
4 A manera de referencia se logra ubicar el plano SJ-1810-1968 el cual indica que corresponde a la finca
5 1-164084 con un área catastrada de 10712.6869 m²; a pesar de que este plano de 1968 se encuentra
6 actualmente cancelado ante el Catastro Nacional y no fue asociado al asiento registral de la finca, se
7 utiliza como un insumo de referencia y montaje.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

El plano indicado se encuentra cancelado

Buscar Por: Número de Plano

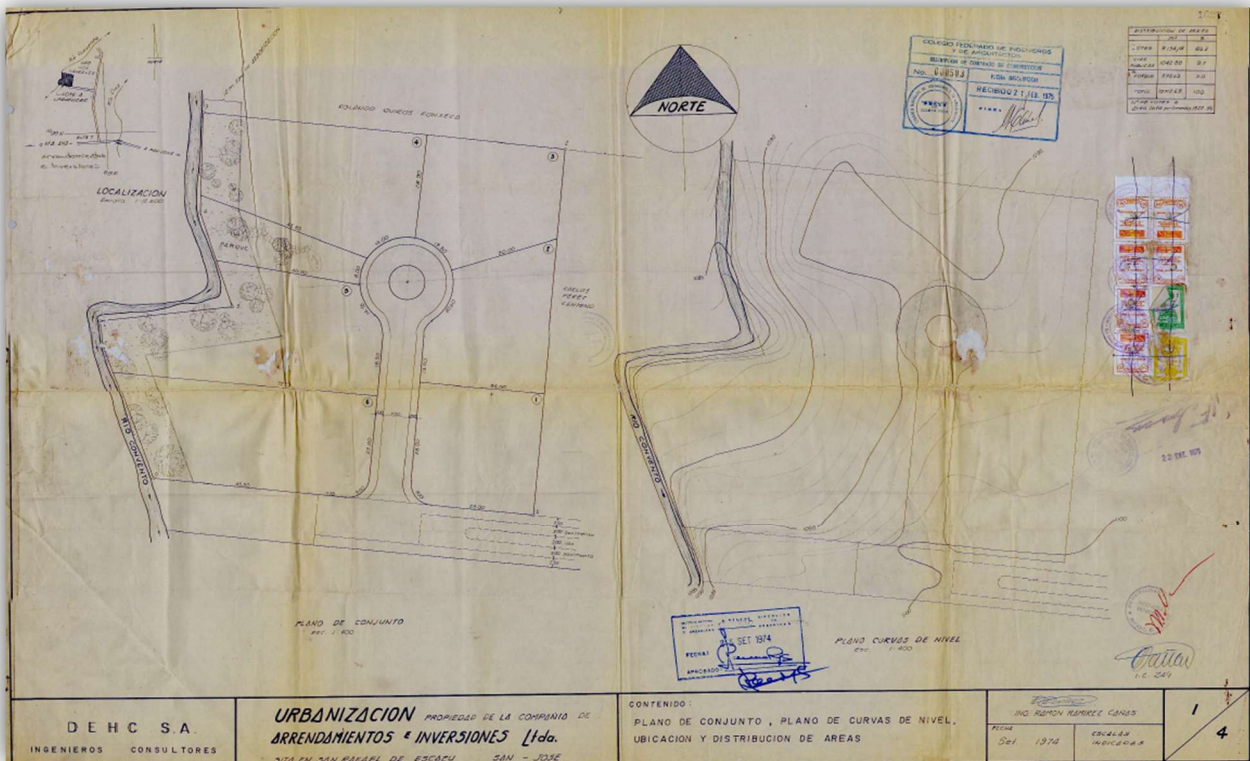
Provincia Inscripción: 1 - SAN JOSÉ

Número Inscripción: 1810

Año Inscripción: 1968

Consultar

- 8
9 Ahora bien, el diseño de sitio de la urbanización nos muestra un cuadro de áreas:



DISTRIBUCION DE AREAS		
	m ²	%
LOTES	9.134,18	85.3
VÍAS PUBLICAS	1042.88	9.7
PARQUE	535.63	5.0
TOTAL	10712.69	100
Nº DE LOTES 6		
Área lote promedio 1522.36		

Vemos como este cuadro de áreas, nos da como resultado un área total de la urbanización de 10712.69 m², misma que concuerda con el área catastrada del plano cancelado (a la fecha) SJ-1810-1968.

- 1 Este cuadro de áreas lo vamos a comparar con las áreas indicadas actualmente para las fincas que se
- 2 generaron producto del diseño urbanístico, información existente a nivel registral y catastral actual.
- 3
- 4 Área de lotes:

DISTRIBUCION DE AREAS		
	m²	%
LOTES	9.134,18	85.3
VIAS PUBLICAS	1042.88	9.7
PARQUE	535.63	5.0
TOTAL	10712.69	100
Nº DE LOTES 6 Area lote promedio 1522.36		

Finca (S.J)	Plano (S.J)	Área (m²)
279745A	39745-1977	1 392.25
270414A	39744-1977	934.75
270418	10480-1975	519.74
396319	683370-1987	628.75
1213M	73547-1992	1 733.04
313244	10478-1975	1 897.36
313246	10477-1975	1 894.10
		8 999.99

5

6

Concepto	Área (m²)	Diferencia (m²)
Cuadro de áreas según diseño de sitio	9 134.18	134.19
Sumatoria áreas información registral actual	8 999.99	

- 7
- 8 En este cuadro se demuestra una diferencia (en disminución) de 134.19 m², con relación al área de los
- 9 lotes.
- 10
- 11 Área de Parque:

DISTRIBUICION DE AREAS		
	m²	%
LOTES	9.134,18	85.3
VIAS PUBLICAS	1042.88	9.7
PARQUE	535.63	5.0
TOTAL	10712.69	100
Nº DE LOTES 6 Area lote promedio 1522.36		

Plano (SJ)	Área (m²)	
297604-1978	540.23	Parque

Concepto	Área (m²)	Diferencia (m²)
Cuadro de áreas según diseño de sitio	535.63	4.60
Sumatoria áreas información registral actual	540.23	

En este cuadro se demuestra una pequeña diferencia (en demasía) de 4.60 m², con relación al área de los lotes.

Área de Calle:

DISTRIBUICION DE AREAS		
	m²	%
LOTES	9.134,18	85.3
VIAS PUBLICAS	1042.88	9.7
PARQUE	535.63	5.0
TOTAL	10712.69	100
Nº DE LOTES 6 Area lote promedio 1522.36		

Plano (SJ)	Área (m²)	
46789-2024	1034.00	Calle

Concepto	Área (m²)	Diferencia (m²)
Cuadro de áreas según diseño de sitio	1 042.88	8.88

Sumatoria áreas información registral actual	1 034.00	
--	----------	--

En este cuadro se demuestra una pequeña diferencia (en disminución) de 8.88 m², con relación al área de los lotes.

Resumen de diferencias de áreas:

	Área (m²)
Lotes	- 134.19
Parque	4.60
Calle	- 8.88
	- 138.47

Ahora bien, tomando como referencia únicamente las áreas del parque y la calle pública de la urbanización, se tiene:



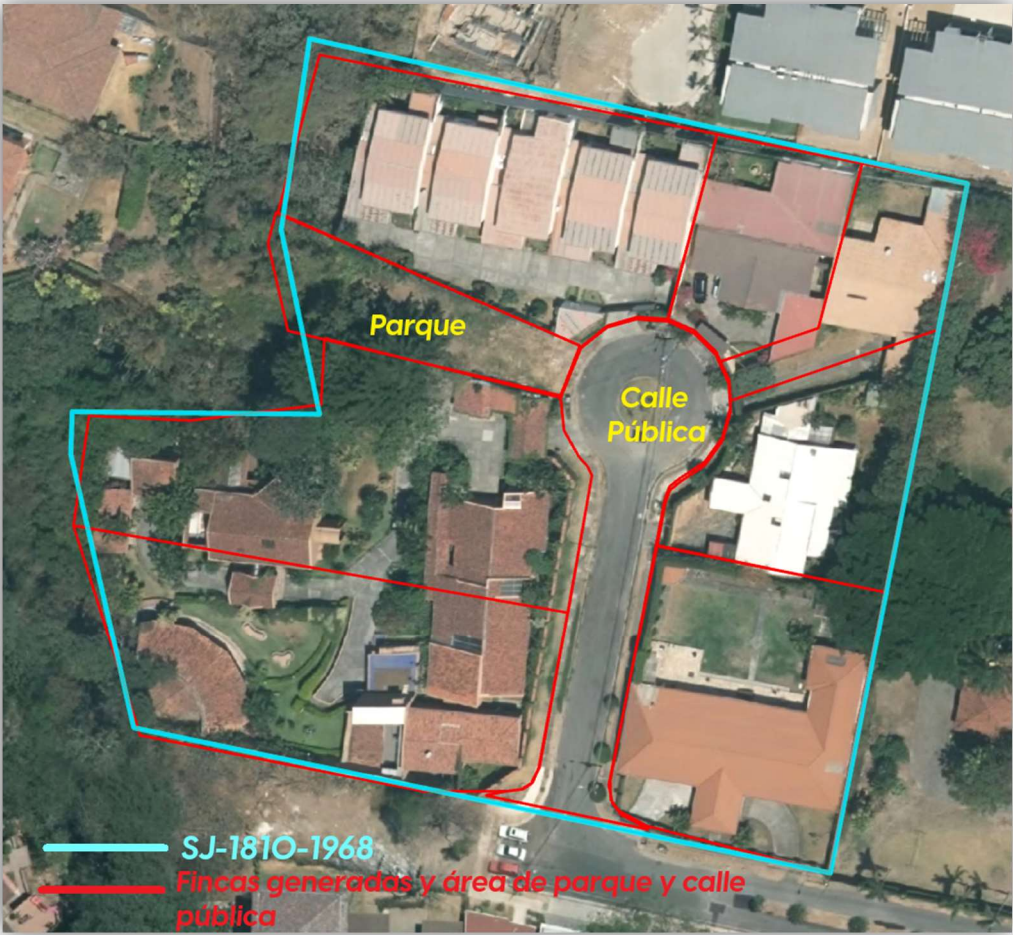
Si comparamos el área registral que posee actualmente la finca 1-164084 de 1738.64 m², con esta sumatoria de las áreas de parque y calle pública de 1574.23 m²; efectivamente existe una diferencia de 164.41 m².

Plano (SJ)	Área (m²)	
297604-1978	540.23	Parque
46789-2024	1 034.00	Calle
	1 574.23	

Área registral (m²)	1 738.64
---------------------	----------

Diferencia (m²)	164.41
-----------------	--------

- 1
- 2 Se realiza un montaje del plano SJ-1810-1968 como insumo de referencia (el cual representa un área
- 3 catastrada de 10712.69 m² (misma área con la que se generó la urbanización):



Con esta imagen, podemos observar que el área que queda como parte del resto de la finca 1-164084 corresponde al parque municipal (según plano catastrado SJ-297604-1978) y la calle pública (según plano SJ-46789-2024); todo lo demás corresponde a las áreas de las fincas debidamente inscritas a nivel registral”.

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 1395, 1396, 1399, 1404 del Código Civil; 1, 11, 13, 113 y 145 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso f) del Código Municipal; el Punto Noveno del dictamen C-AJ-38-2025, el Oficio COR-AJ-541-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos, el oficio COR-PT-599-2025 del Subproceso Planificación Territorial; el avalúo administrativo VAL-0282-2023 del Subproceso de Valoraciones, los planos catastrados SJ-297604-1978 y SJ-46789-2024, el oficio DNE-OFI-297-2023 de la Notaria del Estado los cuales hace suyo este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL AC-322-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria 031, Acta N°039 del 03 de setiembre del 2020 para que se lea de la siguiente forma: ACEPTAR la donación de Maquinaria y Tractores Limitada cédula jurídica 3-102-004255 a favor de la Municipalidad de Escazú de la finca matrícula número 1-164084-000 con naturaleza de terreno para construir destinado a parque y calle pública, situada en el Distrito San Rafael, Cantón de Escazú, Provincia de San José, linderos norte: Lote 4, sur: lote 5, este: calle pública, oeste: Río Convento, con una cabida registral de mil setecientos treinta y ocho metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.738,64m²); identificada con el plano catastrado SJ-297604-1978 el cual presenta una medida de 540.23 m² correspondiente al área de parque comunal y con el plano catastrado SJ-46789-2024 el cual presenta una medida de 1.034.00 m² correspondiente al área de la calle pública, siendo en este caso y en la actualidad y realidad las áreas existentes, ofrecida por su propietaria registral la sociedad Maquinaria y Tractores Limitada con cédula jurídica número 3-102-004255; por lo que se solicita la rectificación de medida en este acto, PREVIA ACREDITACIÓN por parte de la Administración Municipal del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, así como los referidos en el oficio AJ-734-2020 en cuanto a que el apoderado generalísimo de la sociedad donante del inmueble, debe gozar de las suficientes y necesarias facultades para disponer del bien en cuestión, y que las obligaciones municipales del inmueble se encuentren canceladas; asimismo deberá valorar la Administración Municipal, en caso de que sea necesario, que se confeccione un nuevo plano catastrado de la finca a recibir. Se autoriza al señor alcalde municipal o a quien ocupe su lugar a que comparezca ante la Notaria del Estado a firmar la escritura de donación y cualquier otra escritura de corrección de defectos registrales que no requiera aprobación del Concejo Municipal. NOTIFIQUESE este acuerdo a la sociedad donante Maquinaria y Tractores Limitada al fax: 2105-3610 rotulado a la atención de la señora Karla Solís Badilla; y al señor alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

ACUERDO AC-504-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 1395, 1396, 1399, 1404 del Código Civil; 1, 11, 13, 113 y 145 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso f) del Código Municipal; el Punto Noveno del dictamen C-AJ-38-2025, el Oficio COR-AJ-541-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos, el oficio COR-PT-599-2025 del Subproceso Planificación Territorial; el avalúo administrativo VAL-0282-2023 del Subproceso de Valoraciones, los planos catastrados SJ-297604-1978 y SJ-46789-2024, el oficio DNE-OFI-297-2023 de la Notaria del Estado los cuales hace suyo este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL AC-322-2020 adoptado en la Sesión Ordinaria 031, Acta N°039 del 03 de setiembre del 2020 para que se lea de la siguiente forma: ACEPTAR la donación de Maquinaria y Tractores Limitada cédula jurídica 3-102-004255 a favor de la Municipalidad de Escazú de la finca matrícula número 1-164084-000 con naturaleza de terreno para construir destinado a parque y calle pública, situada en el Distrito San Rafael, Cantón de Escazú, Provincia de San José, linderos norte: Lote 4, sur: lote 5, este: calle pública, oeste: Río Convento, con una cabida registral de mil setecientos treinta y ocho metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.738,64m²); identificada con el plano catastrado SJ-297604-1978 el cual presenta una medida de 540.23 m² correspondiente al área de parque comunal y con el plano catastrado SJ-46789-2024 el cual presenta una medida de 1.034.00 m² correspondiente al área de la calle pública, siendo en este caso y en la actualidad y realidad las áreas existentes, ofrecida por su propietaria registral la sociedad Maquinaria y Tractores Limitada con cédula jurídica número 3-102-004255; por lo que se solicita la rectificación de medida en este acto, PREVIA ACREDITACIÓN por parte de la Administración Municipal del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, así como los referidos en el oficio AJ-734-2020 en cuanto a que el apoderado generalísimo de la sociedad donante del inmueble, debe gozar de las suficientes y necesarias facultades para disponer del bien en cuestión, y que las obligaciones municipales del inmueble se encuentren canceladas; asimismo deberá valorar la Administración Municipal, en caso de que sea necesario, que se confeccione un nuevo plano catastrado de la finca a recibir. Se autoriza al señor alcalde municipal o a quien ocupe su lugar a que comparezca ante la Notaria del Estado a firmar la escritura de donación y cualquier otra escritura de corrección de defectos registrales que no requiera aprobación del Concejo Municipal. NOTIFIQUESE este acuerdo a la sociedad donante Maquinaria y Tractores Limitada al fax: 2105-3610 rotulado a la atención de la señora Karla Solís Badilla; y al señor alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ADVIERTE QUE LOS NUEVE ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

Se levanta la sesión al ser las catorce horas diez minutos de la misma fecha arriba indicada.”

1 VII. INFORME MENSUAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

**ALCALDÍA
INFORME DE LABORES**

OCTUBRE 2025



Presentación

Como parte del ejercicio de rendición de cuentas que debe caracterizar la gestión municipal, en el presente informe detalla las acciones realizadas en el mes de octubre por parte de la Alcaldía Municipal, desde el trabajo articulado con cada una de las áreas técnicas, a fin de cumplir con el mandato legal, y las funciones que le corresponde a la Municipalidad de Escazú, para la prestación de los servicios municipales en el cantón y de esta manera cumplir con los objetivos propuestos.

El presente informe se estructura de manera tal, que las personas puedan conocer a detalle las acciones realizadas por cada una de las 5 gestiones que conforme la estructura organizativa de la Municipalidad de Escazú Gestión: Estratégica, Recursos Humanos y Materiales, Urbana, Hacendaria y Económica Social. Así mismo por cada una se detallan las principales acciones desarrolladas por los procesos, subprocesos y oficinas operacionales que hacen posible la materialización de los resultados obtenidos.



Con la información que se presenta, se logra mostrar el avance en las acciones estratégicas y operativas, que son necesarias para lograr cumplir con la misión de la municipalidad de liderar la prestación de servicios de calidad y generación de oportunidades de desarrollo integral para la ciudadanía, que son posibles gracias al trabajo articulado y el aporte de cada una de las personas trabajadoras municipales.





Tabla de Contenido

Presentación.....1

1.Gestión Estratégica.....4

1.1 Alcaldía Municipal.....4

1.1.1 Actividades atendidas por la Alcaldía Municipal.....4

1.1.2 Actividades atendidas por la Vicealcaldía Municipal.....6

1.1.3 Seguimiento a los acuerdos tomados por parte del Concejo Municipal.....7

1.1.3.1 Seguimiento a los acuerdos del mes de setiembre.....8

1.1.3.1 Seguimiento a los acuerdos del mes de octubre9

1.1.3.3 Resumen del seguimiento de la atención de los acuerdos municipales 2025.....23

1.1.3.3 Resumen del seguimiento de la atención de los acuerdos municipales 2024.....32

1.2 Subproceso de secretaria del Concejo Municipal.....33

1.3 Proceso de Seguridad Cantonal.....34

1.4 Oficina Operacional de Relaciones Públicas.....38

1.5 Oficina Operacional de Gestión del Riesgo.....39

Campañas temáticas complementarias.....41

Boletín informativo comunitario.....41

1.6 Subproceso de Planificación Estratégica.....42

1.7 Subproceso de Gestión de la Calidad.....47

1.8 Subproceso de Tecnologías de la Información.....48

1.9 Subproceso de Asuntos Jurídicos.....53

1.10 Oficina Operacional de Archivo Institucional.....55

2. Gestión de Recursos Humanos y Materiales.....56

2.1 Recursos Humanos.....56

2.2 Subproceso de Plataforma de Servicios.....60



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

2.3 Subproceso de Servicios Institucionales.....	61
2.4 Oficina Operacional de Suministros y activos	62
4.5 Subproceso de Inspección General.....	62
3. Gestión Urbana.....	63
3. Gestión Urbana.....	63
3.1 Dirección Gestión Urbana.....	63
3.2 Proceso de Planificación y Control Urbano.....	64
3.2.1 Subproceso de Control Constructivo.....	64
3.2.2 Subproceso de Planificación Territorial.....	64
3.2.3 Subproceso de Gestión Ambiental.....	65
3.3 Subproceso de Servicios Municipales	67
3.4 Subproceso de Mantenimiento de obra Pública.....	68
3.5 Subproceso de Construcción de Obra Pública.....	69
4. Gestión Hacendaria.....	77
4.1 Gerencia.....	77
4.2 Subproceso de Contabilidad.....	77
4.3 Oficina Operacional de Tesorería.....	78
4.5 Proceso de Tributos.....	78
5. Gestión Económica Social.....	79
5.1 Principales acciones del mes.....	79
5.2 Acciones de la Dirección de la Gestión.....	80
5.1 Oficina Operacional de Turismo.....	81
5.2 Proceso de Desarrollo Social.....	83
5.3 Proceso de Desarrollo Cultural.....	96
Reflexión final.....	105



1. Gestión Estratégica

1.1 Alcaldía Municipal

1.1.1 Actividades atendidas por la Alcaldía Municipal

A continuación, se presenta el detalle de las principales actividades atendidas por parte de la Alcaldía Municipal

Fecha	Reunión	Asunto
01/10/25	Misa San Miguel Arcángel	
01/10/25	Reunión con el señor Alejandro Arce de la Procuraduría General de la República	Compra de terreno Chipopa
02/10/25	Reunión con personal municipal	Plan Regulador
03/10/25	Reunión con personeros del MINAE y regidores	Cerros de Escazú
06/10/25	Reunión Global Vía	Convenio
06/10/25	Reunión con el CCDRE y Gestión Urbana	Gestión de proyectos
08/10/25	Reunión con personal municipal	Ejecución presupuestaria
08/10/25	Reunión en la Municipalidad de San José	
09/10/25	Atención a la señora Karla Meneses	
09/10/25	Atención a la señora Andrea Lu	
10/10/25	Reunión con personal de Inspección General	
13/10/25	Atención al señor Olger Julio Chaves de la Escuela Barrio Corazón de Jesús	
14/10/25	Atención a la Auditoría Interna	Presentación del informe Asignación del servicio de validación de saldos de títulos y



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Fecha	Reunión	Asunto
		valores de la Municipalidad con corte al 31/12/2024"
16/10/25	Reunión con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Firma de convenio
17/10/25	Reunión de gerencias	Temas varios
17/10/25	Invitación de la Embajada de Corea	Día Nacional de la República de Corea
18/10/25	Feria rostros femeninos	
21/10/25	Atención a los sindicatos	Contrato de confidencialidad
22/10/25	Reunión con el personal de Gestión Cultural	Actividades de fin de año
22/10/25	Actividad de Empoderamiento Femenino	Actividad en conjunto con la Embajada de los Emiratos Árabes
23/10/25	Atención al Comité de Salud Integral por Escazú en conjunto con el Ministerio de Salud y COOPESANA	
23/10/25	Sesión Extraordinaria	Resultados Monitoreo Biológico en la Microcuenca del río Chiquero
24/10/25	Feria Empleo	
25/10/25	Festival Piedra Blanca	
26/10/25	Campaña prevención del cáncer de mama	
28/10/25	Visita a la Municipalidad de Santa Ana	Foro Bienestar Animal
28/10/25	Invitación Embajada Turquía	Celebración Aniversario
29/10/25	Reunión con el personal de Gestión Cultural	Actividades de fin de año
30/10/25	Invitación Embajada de China	
30/10/25	Reunión de los vecinos de las Calles Chirracal y Raicero	Seguridad
31/10/25	Día de la Mascarada	



1.1.2 Actividades atendidas por la Vicealcaldía Municipal

A continuación, se presenta el detalle de las principales actividades atendidas por parte de la Vicealcaldía Municipal:

Fecha	Actividad	Asunto
14 /10/2025	Reunión de funcionarios	Mesa de trabajo actividades
15 /10/2025	Conversatorio	Proyecto de cultivarte Empoderamiento femenino
16 /10/2025	Firma del convenio con MICITT Reunión de gerencia	
17 /10/2025	Reunión de gerencia	
18 /10/2025	Evento	Rostros femeninos
20 /10/2025	Reunión de funcionarios Reunión de funcionarios Conferencia de AstraZeneca	
21 /10/2025	Congreso cantones inteligentes Conferencia AstraZeneca	
22 /10/2025	Reunión Comisión Voluntariado Reunión con funcionarios	
23 /10/2025	Reunión con Progrentis	
24 /10/2025	Feria de empleo Reunión	
25 /10/2025	Evento	Festival piedra blanca
26 /10/2025	Evento	Campaña de prevención del Cáncer
27 /10/2025	Actividad de Progrentis	
28 /10/2025	Reunión	Red responsabilidad empresarial
29 /10/2025	Reconocimiento AGECO	
30 /10/2025	Encuentro con Vicealcaldías Reunión con funcionario Charla violencia contra la mujer	
31 /10/2025	Reunión de voluntariado Actividad del día de la mascarada	



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

1.1.3 Seguimiento a los acuerdos tomados por parte del Concejo Municipal

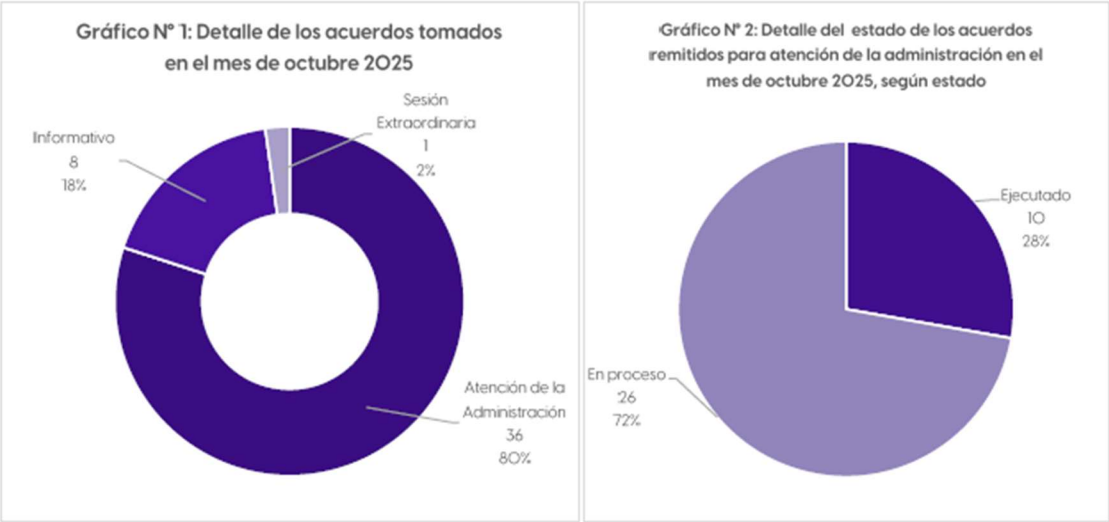
En atención a los acuerdos tomados por parte del Concejo Municipal, se presenta el seguimiento realizado por la Alcaldía Municipal, en el cual:

1. Se detalla el estado de cada uno, así como de las acciones ejecutadas para su respectiva atención para los acuerdos del mes de octubre del 2025.
2. Estadísticas acumuladas sobre la atención de los acuerdos municipales durante los meses de enero a octubre del 2025.
3. Se presenta la actualización sobre los acuerdos reportados en proceso durante el año 2024.



1.1.3.1 Seguimiento a los acuerdos del mes de setiembre

Para el mes de octubre el concejo Municipal tomó un total de **45 acuerdos**, con la siguiente clasificación y estado de atención



De acuerdo con los gráficos presentados anteriormente, se evidencia que, del total de **45** acuerdos tomados por parte del Concejo Municipal para el mes de julio, **36** corresponden a **acuerdos para la atención directa de la administración**, de los cuáles un **28% (10)** han sido **ejecutados** en su totalidad, un **72% (26)** se encuentran **en proceso de ejecución**, los cuales poseen el siguiente detalle:

8

1
2



1.1.3.1 Seguimiento a los acuerdos del mes de octubre

Cuadro 1:
Detalle del control de acuerdos tomados por el Concejo Municipal en el mes de octubre según estado y acciones realizadas:

Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
AC-430-25	Alcalde	Se da por conocido el ajuste en la Información Plurianual, según la norma 2.25 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, producto del presupuesto ordinario inicial 2026 y ha solicitud de la Contraloría General de la República, mediante oficio No. 17630 DFOE-LOC-1867 de fecha 06 de octubre del 2025.	Ejecutado	Se traslada a Gestión Hacendaria Gerencia indica entregado a la CGR
AC-431-25	Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense de Escazú	acuerda convocar a sesión extraordinaria el día jueves 9 de octubre de 2025, a las 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata	Sesión extraordinaria	Sesión extraordinaria
AC-432-25	Alcalde	Instar al señor Alcalde Municipal y a la Administración a crear un fondo económico permanente para el apoyo ágil y transparente a bandas, agrupaciones culturales, artísticas y sociales que representen al cantón de Escazú tanto a nivel nacional como internacional, conforme a un reglamento que establezca criterios objetivos de elegibilidad y rendición de cuentas. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal que, en coordinación con la Oficina de Cultura y demás dependencias pertinentes, habilite y priorice el uso de espacios físicos municipales (salas, auditorios, espacios municipales, parques y otros) para que artistas y agrupaciones locales puedan ensayar, presentarse y desarrollarse en condiciones dignas, fortaleciendo el ecosistema cultural escazuense. TERCERO: Encomendar a la Comisión de Cultura del Concejo Municipal que acompañe la elaboración de las bases técnicas y reglamentarias necesarias para la implementación del fondo y la gestión de los espacios municipales todo esto de acuerdo al artículo 71 del Código Municipal; de previo al traslado al Concejo de la propuesta reglamentaria, solicitarle a la Comisión de Cultura que remita la misma a la	En proceso	Se traslada a Gestión Económica Social en el oficio COR-AL-2818-2025, se recibe respuesta en el oficio COR-GES-0547-2025, esta se traslada a legal en el oficio COR-AL-2943-2025



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		Comisión de Asuntos Jurídicos para su valoración. CUARTO: Declarar de interés cantonal el fortalecimiento del sector cultural y artístico de Escazú, reconociendo su contribución a la identidad, la educación y la convivencia pacífica de nuestros vecinos.		
AC-433-25	Alcalde	Convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Escazú, a celebrarse el día jueves 23 de octubre de 2025, a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones Dolores Mata, ubicado en el Palacio Municipal. SEGUNDO: El orden del día de dicha sesión será el siguiente: ARTÍCULO ÚNICO: Recibir a la Administración Municipal, para que el Subproceso de Gestión Ambiental a través de la empresa Consultora contratada presente los resultados del Monitoreo Biológico en la Microcuenca del río Chiquero.	Ejecutado	Se traslada a Gestión Urbana y Gestión Ambiental en el oficio COR-AL-2805-2025
AC-434-25	Alcalde	TRASLADAR la consulta planteada por el señor Francisco Hernández Simioni, al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, para que proceda a brindar respuesta de lo solicitado. SEGUNDO: Solicitarle al señor Alcalde Municipal que copie la respuesta brindada a este Concejo Municipal.	En proceso	Se traslada a Gestión Urbana en el oficio COR-AL-2819-2025 Octubre: Esta en proceso de devolución, debido a la aprobación del presupuesto Extraordinario
AC-435-25	Alcalde	Se aprueba la compra de la propiedad: FINCA MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 1-00217510-000, UBICACIÓN: Distrito 02, Cantón 02, Provincia de San José, NATURALEZA: Terreno inculto con un restaurante, LINDEROS: Norte: calle pública con 29m y 70cm, Sur: Cecilia Arias Aguilar, Este: Calle Pública con 33m 27cm, Oeste: Vinicio Venegas Moreno, ÁREA DE TERRENO: 1326,45m², PLANO CATASTRADO: SJ-0001776-1972, PROPIETARIO REGISTRAL: Representaciones Internacionales Segura Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-210059, SIN GRAVAMENES, SIN ANOTACIONES, por la suma de \$130.615.441,18 (ciento treinta millones seiscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y uno colones con dieciocho céntimos) para ser destinada a facilidades comunales en Bebedero de Escazú, a dicha suma total se le debe aplicar la retención del 2% del impuesto de renta sobre la suma pagada o su equivalente a \$2.612.308,82 (dos millones seiscientos doce mil trescientos ocho colones con ochenta y dos céntimos) de conformidad a la Ley N° 7092	En proceso	Se emite el oficio COR-DA-918-2025 dirigido a la Notaria del Estado y presentado el 5/11/2025 para iniciar el proceso de confección de escritura pública.



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		denominada Ley del Impuesto sobre la Renta, según lo indicado en el artículo 23 inciso g) de dicho cuerpo normativo. SEGUNDO: La anterior decisión se adapta dentro del Procedimiento Especial 2025XE-000002-0020800001, con base en el avalúo administrativo VAL-0200-2025 realizado por el Subproceso de Valoraciones, El Estudio de Factibilidad de adquisición y Estudio de Mercado COR-GR-118-2025		
AC-436-25	Alcalde	Se aprueba la compra de la propiedad FINCA MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 1-00332284-000, UBICACIÓN: Distrito 03, Cantón 02, Provincia de San José, NATURALEZA: Terreno para construir lote 9B, LINDEROS: Norte: calle pública, Sur: Valle Yumuri S.A., Este: Valle Yumuri S.A., Oeste: Valle Yumuri S.A., ÁREA DE TERRENO: 1.436,18 dm², PLANO CATASTRADO: SJ-0600621-1985, PROPIETARIO REGISTRAL: Dulce María Flores Monge, cédula de identidad número 1-0480-0492, SIN ANOTACIONES, CON GRAVAMEN: Servidumbre trasladada citas 0354-00001541-01-0902-001, por la suma de \$183.086.962,04	En proceso	Se emitió el oficio COR-DA-927-2025 dirigido a la Notaría del Estado y presentado el 5/11/2025 para iniciar el proceso de confección de escritura pública.
AC-437-25	Alcalde	APROBAR la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación pública Licitación Mayor N° 2025LY-000005-0020800001 correspondiente a la contratación de Escampaderos (modalidad de entrega según demanda), por las consideraciones dadas.	Ejecutado	Jefatura Proveeduría indica que ya se encuentra firme la declaratoria de desierto.
AC-438-25	Director CINDEA Escazú Supervisora de Educación Circuito Escolar 03	Nombrar como miembro de la Junta de Educación del CINDEA ESCAZÚ a la siguiente persona: a) JOHANNA UMAÑA MORA, cédula de identidad número 4-0221-0871. SEGUNDO: El período de nombramiento regirá a partir de su juramentación por un período de tres años	Informativo	
AC-439-25	Alcalde	Dar por recibido el oficio COR-AL-2586-2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-082-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Andaluza para la Economía Social.	En proceso	Se traslada a Gestión Económica Social en el oficio COR-AL-2837-2025 GES traslada expediente físico a DS con el COR-GES-0526-2025 Octubre 2025: DS en planificación para firmas del convenio.



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
AC-440-25	Alcalde	Autorizar al señor Orlando Umaña Umaña para que asista a la Gala de Premios ACES en su condición de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Escazú, que se celebrará el día 11 de diciembre en la Ciudad de Bruselas, Bélgica. SEGUNDO: De conformidad con los artículos 29,30, 31,32,33,34, 35,36 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, se autoriza el desembolso del 100% del costo del tiquete aéreo de ida San José, Costa Rica-Bruselas Bélgica y de regreso Bruselas, Bélgica-San José, Costa Rica con sus escalas si las tuviera, impuestos de salida y entrada, hospedaje, transporte, alimentación, durante el periodo de estancia del señor alcalde en dicho país. TERCERO: Siendo que la actividad se realiza con fecha jueves 11 de diciembre de 2025, la licencia con goce de salario al tenor del artículo 32 del Código Municipal se brinda para el periodo comprendido entre las fechas del 08 al 13 de diciembre de 2025 que incluyen los días de viaje inclusive.	En proceso	
AC-441-25	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú	Trasladar el documento ingresado con numero de oficio 1114-25-E en fecha 08 de setiembre del 2025 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que lo atienda y resuelva al tenor de sus competencias.	Informativo	
AC-442-25	Alcalde	ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-4201-2025 del Subproceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Sesión de Becas 008-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO: RETIRAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 9 estudiantes aprobados anteriormente pero, en seguimiento posterior se identificó incumplimiento de algún requisito.	En proceso	Se traslada a Gestión Económica Social Octubre 2025 GCO: Oficios de Respuesta a solicitud de petición para beca municipal 2026 y Apertura de periodo extraordinario, solicitud de beca municipal 2026.
AC-443-25	Teresa Arias Monge Alcalde	ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-4146-2025 del Subproceso de Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de la Gestión de la comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INFO-GCO-4145-2025 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Sra. Teresa Arias Monge por el monto de ₡734,216 colones (setecientos treinta y cuatro mil	En proceso	Se traslada a Gestión Económica Social Octubre 2025: A espera de transferencia bancaria e informe de liquidación, para proceder con fiscalización social de infortunio.



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		doscientos diez y seis colones exactos). SEGUNDO: OTORGAR a la señora Sra. Teresa Arias Monge, cédula 110130290, la ayuda solicitada por el monto de \$734,216 colones (setecientos treinta y cuatro mil doscientos diez y seis colones exactos) específicamente para la compra de los siguientes artículos: faja ajustable, cama eléctrica, set de cama, almohada y andadera.		
AC-444-25	Alcalde	APROBAR la modificación unilateral del contrato de la licitación 2023LY-000012-0020800001 "Proyecto de Construcción del Edificio de la Policía Municipal de Escazú", en cuanto al plazo cuya fecha límite para la entrega del proyecto sería el próximo miércoles 31 de enero del 2026. SEGUNDO: Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para firmar lo relacionado a la presente modificación en SICOP.	Ejecutado	Jefatura Proveeduría indica que ya se encuentra el contrato con refrendo interno.
AC-445-25	Alcalde	Adoptar formalmente las Modificaciones del Plan Regulador de Escazú aprobadas por la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) mediante oficio DU-312-IO-2025, del 10 de octubre de 2025.	Ejecutado	Se publica en la Gaceta el acuerdo de referencia.
AC-446-25	Directora Escuela de Guachipellín Supervisora Educativa MEP, Circuito 03, Escazú	Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipellín a las siguientes personas: a) ROSA LIDIETH BARBOZA CHACÓN, cédula de identidad número 108040942, b) RAQUEL NAZARETH HERNÁNDEZ SOLANO, cédula de identidad número 119490495. SEGUNDO: El periodo de nombramiento será hasta el 17 de mayo del 2027. TERCERO: Los nombrados deberán comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.	Informativo	
AC-447-25	Alcalde	Se aprueba la compra de la propiedad FINCA MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 1-171360-000, UBICACIÓN: Distrito 02, Cantón 02, Provincia de San José, NATURALEZA: Terreno solar y construido, LINDEROS: Norte: calle pública con ocho metros, Sur: Dina María Gómez Rojas y Carlos Alberto Gómez Nuñez y Giselle Rojas Mathieu, Este: Maga Rosa S.A., Oeste: Elmack S.A, ÁREA DE TERRENO: 1046 m², PLANO CATASTRADO: SJ-0025930-2025, PROPIETARIO REGISTRAL: Global Toros Incorporation Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-	En proceso	Se emitió el oficio COR-DA-928-2025 dirigido a la Notaría del Estado y presentado el 5/11/2025 para iniciar el proceso de confección de escritura pública.



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		101-368407, SIN ANOTACIONES, SIN GRAVAMENES, por la suma de \$745.975.981,63		
AC-448-25	Alcalde	Aprobar la adjudicación Licitación Mayor 2025LY-000007-0020800001 por consultoría en estudios viales y trámites; modalidad de entrega según demanda, a la empresa INGENIERIA DE TRANSITO Y CARRETERAS INTRACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	En proceso	Jefatura Proveeduría indica que la adjudicación se encuentra en firme, a la espera de que depositen la garantía de cumplimiento.
AC-449-25	Alcalde	Aprobar la adjudicación Licitación Mayor 2025LY-000007-0020800001 por contratación de servicios de comunicación institucional; modalidad de entrega según demanda, a la empresa 3-102-826005 S.R.L.	En proceso	Jefatura Proveeduría indica que se encuentra apelado ante la CGR, aún no nos dan audiencia
AC-450-25	Directora de la Escuela IEGB Yanuario Quesada Supervisora Educativa MEP, Circuito O3	Nombrar como miembro de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada a la siguiente persona: a) JUAN LUIS BADILLA UMAÑA, cédula de identidad número 11283-0315. SEGUNDO: El período de nombramiento sea hasta el 26 de agosto del 2028.	Informativo	
AC-451-25	Fundación Children Without Borders	PREVENIR a la Fundación Children Without Borders, que debe aportar la declaración jurada de la proponente Seidy Arias Altamirano de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°36363-JP, donde se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones No 5338, artículo No 2 inciso d) de dicha disposición reglamentaria. SEGUNDO: Se le otorga un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo para que presente dicha subsanación so pena de no atender la gestión presentada	Informativo	
AC-452-25	Representante Legal AAP	OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida por el señor FERNANDO JOSÉ VÍQUEZ PACHECO, en su condición de representante legal de la Asociación de Aseguradoras Privadas de Costa Rica (APA) cédula jurídica 3-002-645897, para ser utilizada "únicamente" en el marco de la actividad ocasional denominada "CONFERENCIA DE SEGUROS FIDES PURA VIDA 2025 en el Hotel Intercontinental Escazú actividad a	Ejecutado	Jefatura Patentes indica que en el acuerdo ya fue aprobada mediante resolución RES-PAT-1791-2025.



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		realizarse del 09 al 12 de noviembre del 2025, y la licencia ocasional para expendido de bebidas con contenido alcohólico es otorgada para el día 11 de noviembre del 2025, que se llevará a cabo en una carpa instalada en la zona de parqueo del Hotel en un horario de 5:00 pm a 9:00 pm.		
AC-453-25	Alcalde	INSTAR a la Administración Municipal para que colabore con la empresa RSM COSTA RICA AUDIT TAX AND CONSULTING SERVICES SOCIEDAD ANONIMA, y que tiene contrato 0432024000200157-00 con esta Municipalidad para se le faciliten los documentos requeridos de distintas dependencias administrativas con la finalidad de que pueda realizar de buena forma el servicio para el cual fue contratado, todo ello dentro de la planificación de tareas que ya tiene la Administración, para lo cual se le traslada la nota presentada por la firma auditora externa.	Ejecutado	Se traslada a Gestión Urbana en el oficio COR-AL-2878-2025. Se recibe respuesta en el oficio COR-GU-494-2025, donde se indica que se dio respuesta a la empresa en el oficio COR-CC-924-2025, esto se comunica al Concejo Municipal en el oficio COR-AL-3009-2025.
AC-454-25	Alcalde	TRASLADAR a la Administración Municipal la denuncia ingresada con número de oficio 825-25-E para que sea atendida por las dependencias municipales correspondientes y se le brinde una respuesta a los administrados firmantes de la misma. Se solicita además que se le brinde un informe de lo resuelto a este Concejo Municipal.	Ejecutado	El asunto que se traslada ya se había atendido y se le dio respuesta en el COR-DA-O553-2025, lo cual se comunicó al Concejo Municipal en el oficio COR-AL-2909-2025.
AC-455-25	Alcalde	TRASLADAR a la Administración Municipal la denuncia ingresada con número de oficio 912-25-E para que sea atendida por las dependencias municipales correspondientes y se le brinde una respuesta a los administrados firmantes de la misma. Se solicita además que se le brinde un informe de lo resuelto a este Concejo Municipal.	Ejecutado	Este mismo asunto había sido trasladado en el AC-355-2025 al cual se le dio respuesta en el COR-AL-2427-2025, esto se recordó al Concejo Municipal en el COR-AL-2900-2025.
AC-456-25	Presidente de la Federación Costarricense de Esgrima CCDRE Fabian Sales Radesca	Dejar sin efecto la convocatoria realizada mediante acuerdo municipal AC-420-2025 para que asistiera a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el 15 de octubre el ingeniero Carlos Godoy Useche presidente de la Federación Costarricense de Esgrima. SEGUNDO: Convocar para el 22 de octubre de forma presencial en el Edificio Walter Howell a las trece horas treinta minutos a los miembros de la Junta Directiva y Gerencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y a los representantes de la Federación Costarricense de Esgrima y al señor Fabian Sales Radesca.	Informativo	



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
AC-457-25	Alcalde	Aprobar la adjudicación Licitación Mayor 2025LY-000003-0020800001 por el servicio de arrendamiento de solución integral de videovigilancia y centro de monitoreo para el cantón de Escazú, modalidad de entrega según demanda, a la persona jurídica WELSYS CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	En proceso	Jefatura Proveeduría indica que está comunicada la adjudicación, el 6 de noviembre se acaba el plazo para apelaciones
AC-458-25	Alcalde	COMUNICAR a la Administración Municipal que se analice la petición presentada según oficio COR-GU-0486-2025 por la Gerencia de Gestión Urbana con relación al seguimiento de la petición de Junta Directiva de Asociación de Vecinos la Nuez	En proceso	Se traslada a Gestión Urbana en el oficio COR-AL-2955-2025
AC-459-25	Alcalde	Derogar los acuerdos AC-496-2024 y AC-026-2025, AC-320-2025 relativos a la Comisión Especial para el Festival Internacional Folclórico de Escazú, así como los dictámenes de comisión C-FIF-001-2025 y C-FIF-002-2025, que se derivan y fundamentan en los acuerdos AC-496-2024 y AC-026-2025, por lo que carecen de validez jurídica como medida de depuración normativa y fortalecimiento institucional. SEGUNDO: Declarar que todos los insumos, informes, dictámenes, reglamentos y documentos generados al amparo de dichos acuerdos quedan sin efecto administrativo y jurídico, manteniéndose como contribuciones de valor intelectual y cultural dentro del acervo histórico de la Municipalidad. TERCERO: Reconocer y agradecer públicamente la labor, compromiso y dedicación de las personas que participaron en la referida comisión, destacando su aporte al fortalecimiento de la política cultural del cantón.	Ejecutado	Se traslada a legal en el oficio COR-AL-2938-2025, Asuntos Jurídicos emite criterio en el oficio COR-AJ-1624-2025, este se comunica a Gestión Económica Social en el oficio COR-AL-2942-2025 En el marco de este acuerdo se deroga la comisión Especial para el Festival Folclórico de Escazú y celebraciones navideñas. Actualmente continúa el proceso de Desarrollo Cultural con la ejecución de estas actividades una vez que se reciben instrucciones por parte de la Alcaldía el 30 de octubre del 2025 mediante el oficio COR-AL-2969-25
AC-460-25	Alcalde	APROBAR las donaciones a la Escuela Barrio Corazón de Jesús, la Escuela El Carmen y al Liceo de Escazú antes descritas en el oficio COR-AL-2960-2025 del 28 de octubre de 2025, en el contrato de la licitación pública número 2024LY-000006-0020800001 de "Mejoras y Mantenimiento de Espacios Públicos". SEGUNDO: Autorizar al alcalde municipal o a quien ocupe su lugar a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para firmar la donación a estas instituciones públicas antes citadas. TERCERO: Comunicar este acuerdo al alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo, al Subproceso de Asuntos Jurídicos, a la Gerencia de Gestión Urbana, a las	En proceso	Se trasladó a Gestión Urbana y Asuntos Jurídicos. Se asignó a funcionario de la Asesoría jurídica para que inicie el proceso de donación Octubre GU: en proceso de confección de órdenes de compra



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		direcciones de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, la Escuela El Carmen y el Liceo de Escazú, para su conocimiento y efectos correspondientes		
AC-461-25	Alcalde Emilio Corrales	Sandi ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-4194-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de la Gestión de la Comunidad, mismo que se fundamentó la recomendación para denegar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por el señor Emilio Sandí Corrales. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio solicitado por el señor Emilio Sandí Corrales, cédula 109920799, por situación temporal de desgracia o infortunio en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 3 inciso c) del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio	En proceso	Octubre 2025: Secretaria Municipal copia a GCO en notificación al usuario.
AC-462-25	Alcalde Nelson Corrales	Vargas ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-4238-2025 del Proceso de Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de la Gestión de la comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INF-GCO-4237-2025 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por el señor Nelson Vargas Corrales por el monto de doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos colones exactos (284,600.00). SEGUNDO: OTORGAR al señor Nelson Vargas Corrales, cédula 109440657, la ayuda solicitada por el monto de doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos colones exactos (284,600.00) específicamente para la compra de los siguientes artículos: un sillón reclinable, una almohadilla eléctrica, una almohada cuña para las piernas, una almohada soporte para las piernas, una almohada cuña para la espalda, bolsa caliente y un cojín, todo con transporte incluido.	En proceso	Octubre 2025: Secretaria Municipal copia a GCO en notificación al usuario.
AC-463-25	Alcalde Paul Montero Reyes	ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GR-174-2025 del Proceso de Gestión de Riesgo suscrito por la Msc. Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social de Gestión de Riesgo, mismo que se fundamentó en el informe técnico ISE-GR-03-2025 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio	En proceso	Se le traslada a la Licda. Pamela Solano



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		presentada por el señor Paul Montero Reyes por un monto de seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco colones exactos (₡666,965.00). SEGUNDO: OTORGAR al señor Paul Montero Reyes, cédula 112570855, la ayuda solicitada por el monto de seiscientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco colones exactos (₡666,965.00) específicamente para la compra de los siguientes artículos: una refrigeradora, una olla de cocimiento lento, una plancha, una licuadora, una cafetera, una olla arrocera Hamilton, un sartén eléctrico, un microondas, un juego de sala, una plantilla de gas y un coffe maker		
AC-464-25	Alcalde Gerardo Serrano Arraya	ACoger la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GR-174-2025 del Proceso de Gestión de Riesgo suscrita por la Msc. Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social de Gestión de Riesgo, mismo que se fundamentó en el informe técnico ISE-GR-02-2025 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por el señor Gerardo Serrano Arraya por el monto de cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos colones exactos (₡479,800.00). SEGUNDO: OTORGAR al señor Gerardo Serrano Arraya, cédula 104040571, la ayuda solicitada por el monto de cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos colones exactos (₡479,800.00) específicamente para la compra de los siguientes artículos: una lavadora y un mueble de madera	En proceso	Se le traslada a la Licda. Pamela Solano
AC-465-25	Alcalde Merlín Calderón Castro	ACoger la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GR-174-2025 del Proceso de Gestión de Riesgo suscrita por la Msc. Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social de Gestión de Riesgo, mismo que se fundamentó en el informe técnico ISE-GR-01-2025 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Merlín Calderón Castro por el monto de setecientos doce mil seiscientos noventa y un colones exactos (₡712,691.00). SEGUNDO: OTORGAR a la señora Merlín Calderón Castro, cédula 112080815, la ayuda solicitada por el monto de setecientos doce mil seiscientos noventa y un colones exactos (₡712,691.00) específicamente para la compra de los	En proceso	Se le traslada a la Licda. Pamela Solano



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		siguientes artículos: una refrigeradora, un microondas, un juego de ollas, una olla arrocera y un juego de comedor.		
AC-466-25	Alcalde CCDRE	INSTAR a la Administración Municipal y a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que inviten por medio de sus Redes Sociales a la comunidad escazuense para que las personas interesadas en concursar para el puesto de suplente de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Escazú vacante, remitan sus atestados, a más tardar el viernes 28 de noviembre del 2025. SEGUNDO: REQUISITOS a) contar con al menos dos años de experiencia comprobable en tema de deporte, recreación o estilo de vida saludable. b) El cargo es de carácter ad honorem. c) Residir en Escazú. d) Tener disponibilidad para asistir a las reuniones. e) Enviar copia de la cédula. TERCERO: PROHIBICIONES No podrán formar parte del comité a) El Alcalde Municipal, ni sus asesores o asistentes, y Vice-Alcaldes. b) Los regidores o síndicos, tanto propietarios como suplentes, ni los asesores de éstos o de las fracciones municipales. c) Auditor, Director Financiero, Director de Planificación, Contador, Tesorero y Secretario Municipales. d) Aquellas personas que tengan alguna relación contractual privada y que reciban cualquier clase de estipendio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. CUARTO: Los atestados deberán ser remitidos al correo electrónico: concejo@escazu.go.cr y colocar en el detalle: puesto suplente CCDR Escazú.	En proceso	
AC-467-25	Alcalde Concejos de Distrito	RECHAZAR LA PROPUESTA de reforma parcial presentada por la Alcaldía Municipal, al texto de varios artículos del "Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú". SEGUNDO: Solicitar a los Concejos de Distrito a que procedan a convocar a Asambleas Distritales Ampliadas de conformidad con los artículos 3, 7 y 8 del actual y vigente Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú, en un plazo máximo de un mes y medio, a partir de la firmeza del presente acuerdo.	En proceso	Se trasladada a Asuntos Jurídicos en el oficio COR-AL-2982-2025 para que brinde apoyo en las sesiones de los Concejos de Distrito. Se emitió el oficio COR-AJ-1654-2025 donde se informa a la alcaldía municipal que el Subproceso de Asuntos Jurídicos apoyará con la asesoría jurídica a los 3 concejos de distrito en las asambleas distritales ampliadas, esto se comunica al Concejo en el oficio COR-AL-3028-2025.



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
AC-468-25	Directora Escuela Benjamín Herrera Angulo	INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Oscar Valenciano Hernández con cédula I-555-200, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que proceda a remitir la TERNIA reglamentaria con las personas candidatas para sustituir al renunciante	Informativo	
AC-469-25	Directora de la IEGB Yanuario Quesada	INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Erick Soto Guerrero con cédula I-1532-769, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que proceda a remitir la TERNIA reglamentaria con las personas candidatas para sustituir al renunciante	Informativo	
AC-470-25	Alcalde	ACOGER la recomendación y propuesta de conciliación judicial contenida en los oficios COR-PSC-484-2025 del Proceso de Seguridad Cantonal, en relación con el proceso judicial tramitado bajo el expediente N°25-000991-1092-PE del Tribunal Penal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José. SEGUNDO: AUTORIZAR el acuerdo conciliatorio entre la Municipalidad de Escazú y el señor Arturo Alvarez Montoya, que consiste en la reparación integral del daño ocasionado al vehículo policial SM 008771 propiedad de la Municipalidad de Escazú, en los términos acordados en la audiencia de juicio celebrada el 16 de octubre del 2025. TERCERO: AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal para la firma de la documentación pertinente para la formalización del acuerdo conciliatorio aprobado	En proceso	Se traslada a la Policía Municipal para su respectivo Trámite
AC-471-25	Alcalde	Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-089-2025 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS presentada por LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE-COMITÉ AUXILIAR DE ESCAZÚ, cédula jurídica 3-002-045433. SEGUNDO: Se otorga la CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR	En proceso	Se traslada al Subproceso de Planificación para la gestión de la firma del Convenio Octubre 2025: DS a la espera de convenio firmado para tramitar orden de pago.



Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		FONDOS PÚBLICOS a dicha Asociación, por el plazo de dos años a partir de la adopción del presente acuerdo. TERCERO: Se acoge el criterio técnico DIC-DAJ-089-2025 emitido por el Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Asociación. CUARTO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE-COMITÉ AUXILIAR DE ESCAZÚ, por un monto total de \$73.600.000,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL COLONES) para el proyecto "Fortalecimiento de la atención prehospitalaria en el cantón de Escazú por medio del apoyo en los gastos operativos y administrativos del Comité Auxiliar de Escazú".		
AC-472-25	Alcalde	TRASLADAR a la Administración Municipal la propuesta de creación de una alianza público privada presentada por el señor Will Solís A., que tiene como objetivo dotar de basureros de material plástico reciclado o de madera reciclada para colocar en escuelas, colegios, y vías públicas cantonales. Se solicita además que se le brinde un informe de lo resuelto a este Concejo Municipal.	En proceso	Se traslada a Gestión Urbana y Asuntos Jurídicos en el oficio COR-AL-2981-2025
AC-473-25	Alcalde CCDRE	Trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, la propuesta de donación presentada por la Federación Costarricense de Esgrima para que sea esta la que concrete y materialice la donación que se propone. SEGUNDO: Instar a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Escazú para que de ser necesaria la asesoría jurídica para llevar a cabo esta donación solicite a la alcaldía municipal el apoyo legal del Subproceso de Asuntos Jurídicos.	En proceso	Se traslada a Asuntos Jurídicos en el oficio COR-AL-2980-2025 para que brinden el apoyo necesario. Se emitió el oficio COR-AJ-1657-2025 donde se indicó que se ponía al servicio del CCDRE un abogado para brindar el asesoramiento respectivo para llevar a cabo esta donación, esto se comunicó al Concejo en el oficio COR-AL-3029-2025
AC-474-25	Alcalde	Convocar a los señores Freddy Montero Mora, Gerente de Gestión Económica Social, Daniela Segura Castillo y Denis Naranjo Masís del área de gestión cultural, para comparecer ante el Concejo Municipal de Escazú en la sesión ordinaria del día martes 4 de noviembre del 2025, a realizarse a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones Dolores Mata, con el propósito de referirse a los alcances generales de la producción y ejecución técnica del Festival Internacional de Folclore de Escazú 2025 y de las Actividades Navideñas del	En proceso	Se le remite a Gestión Económica Social en el oficio COR-AL-2977-2025 Se recibe la información solicitada en el punto segundo en el oficio COR-GES-565-2025 y esta se remite al Concejo Municipal en el oficio COR-AL-2998-2025 El martes 4 de noviembre se asiste a sesión



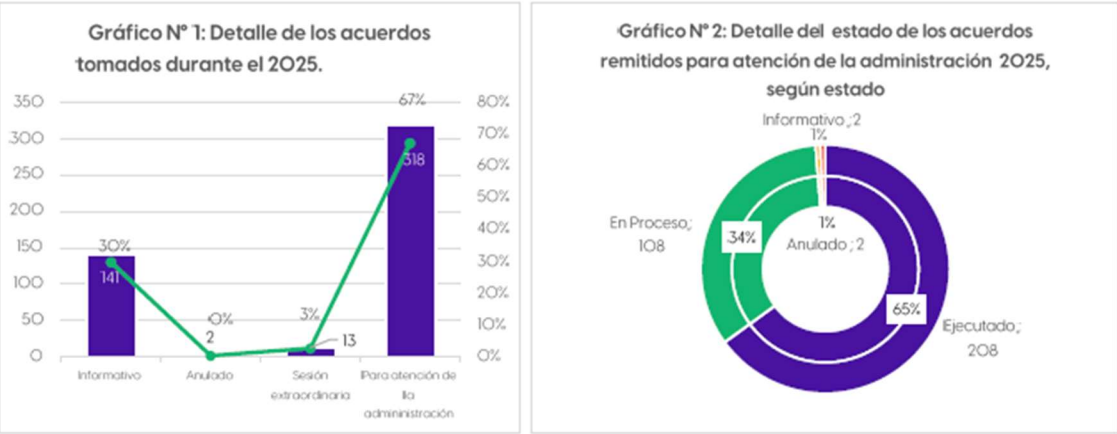
Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Acuerdo	Dirigido a	Resumen	Estado	Acciones realizadas
		próximo mes de diciembre, así como a temas generales del departamento de cultura. SEGUNDO: Solicitar a los funcionarios convocados que remitan, previo a la sesión, un resumen ejecutivo con los principales aspectos técnicos, logísticos y presupuestarios de los eventos mencionados, para conocimiento de las señoras y señores regidores. Notifíquese el presente acuerdo al señor alcalde municipal y al señor Freddy Montero Mora para lo que corresponda		exponiendo los alcances generales de la producción y ejecución técnica del Festival Internacional de Folklore de Escazú 2025 y de las Actividades Navideñas del próximo mes de diciembre.



1.1.3.3 Resumen del seguimiento de la atención de los acuerdos municipales 2025.

A manera de resumen se presentan las estadísticas consolidadas sobre la atención de los acuerdos municipales durante el periodo de 2025 en el cual el Concejo Municipal ha tomado un total de 474 acuerdos con la siguiente clasificación:



De acuerdo con los gráficos presentados anteriormente, se evidencia que del total de acuerdos tomados por parte del Concejo Municipal durante el 2025 (474), 318 es decir el 67% corresponden a acuerdos para la atención directa de la administración, de los cuales el 65% (208) han sido ejecutados en su totalidad, un 34% (108) se encuentran en proceso, un 1% (2) que fueron de carácter informativo para la administración y un 1% (2) que fueron anulados.



A continuación, se presenta el detalle de los acuerdos que se reportan como ejecutados:

Cuadro 2:
Detalle del control de acuerdos tomados por el Concejo Municipal actualizados como ejecutados:

Mes	Acuerdo	Dirigido a:	Resumen	Acciones
Enero	AC-26-25	Alcalde	Crear la Comisión especial encargada para fijar la política y las prioridades del festival internacional folclórico de Escazú. SEGUNDO: Que en un plazo de tres meses a partir de la firmeza del presente acuerdo, se presente ante este Concejo Municipal una política, reglamento y prioridades dentro del marco del festival folclórico organizado por la Municipalidad de Escazú	Freddy Montero, Daniela Segura y Denis Naranjo están asistiendo a reuniones como personas asesoras desde la administración. Se crea la comisión especial y se define la participación de representantes de la administración municipal en condición de asesores, la jefatura del proceso de Desarrollo Cultural y la gerencia de Gestión Económica Social. Mediante el oficio COR-GES-0064-2025 se trasladan minutas de las primeras reuniones realizadas en el marco de esta comisión con el objetivo de mantener a la administración municipal informada al respecto. La comisión realizó la convocatoria y seleccionó las agrupaciones internacionales y nacionales del festival. Respecto al Reglamento, la comisión trasladó su versión última a revisión de Asuntos Jurídicos y también desde la GES se brindaron recomendaciones técnicas a la Alcaldía respecto al mismo mediante oficio COR-GCU-0563-2025. Se continúa brindando asesoría en las reuniones de la Comisión hasta el momento. Setiembre 2025: Para el 2 de octubre del 2025 se continúa brindando asesoría en las reuniones de la Comisión por parte de la oficina de GCU. Mediante oficio COR-AL-2579-2025 la Alcaldía da visto bueno para la gestión administrativa necesaria para la ejecución del FF 2025. Octubre: El 6 de octubre del 2025 mediante el dictamen de Asuntos Jurídicos COR-AJ-1533-2025 se declara sobre la posible nulidad absoluta de este acuerdo por violación al ordenamiento jurídico costarricense. Sobre este dictamen el Concejo Municipal toma el acuerdo AC-459-2025 en el cual se deroga el presente acuerdo relativo a la Comisión Especial



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Mes	Acuerdo	Dirigido a:	Resumen	Acciones
				para el Festival Internacional Folclórico de Escazú, por lo que carece de validez jurídica como medida de depuración normativa y fortalecimiento institucional.
Junio	AC-228-25	Alcalde Fuerza Pública	TRASLADAR la nota de los vecinos de la Urbanización Quintanar de Guachipelin a la Administración Municipal y a la Fuerza Pública, afin de que dichas entidades procedan a analizar el tema y realicen sus diligencias propias de su cargo. SEGUNDO: INFORMAR a este Concejo Municipal de las acciones que se van a llevar a cabo en relación con la nota de los vecinos.	Se traslada a Gestión Urbana en el oficio COR-AL-1499-2025. Se recibe el oficio COR-GU-0387-2025 dirigido a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito elevando el caso, esto se comunica al Concejo Municipal en el oficio COR-AL-2268-2025.
Julio	AC-312-25	Alcalde	ACOGER el criterio de procedencia jurídica rendida por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el oficio COR-AJ-0968-2025, al texto del "Convenio marco de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones y la Municipalidad de Escazú". SEGUNDO: APROBAR el texto del "Convenio marco de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones y la Municipalidad de Escazú" previa verificación por parte de la Administración Municipal de la incorporación de las observaciones y recomendaciones específicas indicadas en el oficio COR-AJ-0968-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos.	Se asigna al funcionario Fabián Vargas para se ejecución en el oficio COR-AL-1969-2025. Se está programando la firma del convenio. Se firma el convenio el 16 de octubre.
Julio	AC-320-25	Alcalde Comisión de Asuntos Jurídicos	Trasladar el borrador del "Reglamento del Festival Internacional de Folclore de Escazú" a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis técnico, dictamen legal y posterior elevación al Plenario del Concejo Municipal para su aprobación oficial y trámite ante el diario oficial La Gaceta para lo que corresponda. SEGUNDO: Solicitar al Departamento Legal de esta	Se traslada a Gestión Económica Social y al Subproceso de Asuntos Jurídicos en el oficio COR-AL-2049-2025. Desde la Gestión Económica Social se brinda respuesta a Alcaldía con observaciones del área técnica sobre el reglamento mediante el oficio COR-GCU-0563-2025. Octubre: Se emite el oficio COR-AJ-1533-2025 sobre posible nulidad de acuerdos municipales de conformación de comisiones del concejo municipal, esto se comunica en el oficio COR-AL-2812-2025.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Mes	Acuerdo	Dirigido a:	Resumen	Acciones
			Municipalidad emitir criterio jurídico vinculante sobre la posibilidad y mecanismos mediante los cuales la Municipalidad pueda gestionar ayudas económicas, patrocinios o convenios con empresas privadas locales, orientados a complementar el financiamiento de las actividades navideñas del cantón. TERCERO: Tener por recibido en firme el informe de la Subcomisión del Festival Internacional de Folclore 2025 y el informe preliminar de la Subcomisión de Actividades Navideñas, los cuales se detallan en este dictamen para los efectos legales y administrativos correspondientes	Sobre este dictamen el Concejo Municipal toma posteriormente el acuerdo AC-459-2025 en el cual se deroga el presente acuerdo relativo a la Comisión Especial para el Festival Internacional Folclórico de Escazú, por lo que carece de validez jurídica como medida de depuración normativa y fortalecimiento institucional, así como todos los documentos generados a raíz de esta comisión.
Agosto	AC-325-25	Alcalde	ACOGER Y APROBAR la nueva propuesta de orden de vías a intervenir como se aprobó en el acuerdo AC-JVC-O3-2025 de la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal. SEGUNDO: ACOGER Y APROBAR las Políticas Viales que integrarán el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2025-2030 aprobada en el acuerdo No. AC-JVC-O4-2025 de la Junta Vial Cantonal de conformidad con el informe número INTRACA-EIFSV-2025-087 de la empresa contratada para la elaboración de dicha política pública	Se traslada a Gestión Urbana
Agosto	AC-334-25	Alcalde	Instar a la Administración Municipal para que, a través de la Oficina de Protección Animal, la Unidad de Gestión Ambiental y la Jefatura de Patentes con asesoría del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica o mediante contratación externa, se elabore un Protocolo de Seguridad en Espacios "Pet Friendly" del Cantón de Escazú. SEGUNDO: Establecer que la implementación se realice en dos fases: la primera, como campaña municipal de sensibilización dirigida a patentados y	Se traslada a Gestión Ambiental, Bienestar Animal, Patentes, Gestión Urbana y Gestión Hacendaria en el oficio COR-AL-2241-2025. Jefatura de Patentes indica que se encuentra en análisis. Setiembre: Jefatura de Patentes indica que se pidió un criterio al Ministerio de Salud mediante oficio COR-PAT-1716-2025, se está a la espera de la respuesta. Patentes traslada su criterio a Bienestar Animal en el oficio COR-PAT-1748-2025. Se recibe respuesta de Gestión Ambiental en el oficio COR-GA-458-2025.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Mes	Acuerdo	Dirigido a:	Resumen	Acciones
			ciudadanía en general; y la segunda, mediante incorporación del protocolo en la normativa municipal, de forma que su cumplimiento sea obligatorio para los comercios y espacios autorizados como "pet friendly".	donde se indica que por ley es competencia del Ministerio de Salud, esto se comunica al Concejo Municipal en el oficio COR-AL-2894-2025
Agosto	AC-340-25	Alcalde	APROBAR: el Presupuesto Extraordinario No. 02-2025 por la suma de €2,471,417,183.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y un millones cuatrocientos diecisiete mil ciento ochenta y tres colones exactos) SEGUNDO: APROBAR los ajustes del Plan Anual Operativo producto de la incorporación de los recursos. TERCERO: Se da por conocido el ajuste en la Información Plurianual, según la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, producto del presupuesto extraordinario 02-2025	Se traslada a Gestión Hacendaria y el Subproceso Planificación Estratégica. Jefatura Presupuesto indica que el Presupuesto Ext. 2-2025 se encuentra en la CGR en estudio se envió el 27/08/2025, queda bajo el registro 18901, hasta el momento no se ha recibido respuesta de aprobación. Aprobación total del Presupuesto Ext. 2-2025 por parte del Ente Contralor mediante el oficio 18318-IDFOE-LOC-1968
Agosto	AC-351-25	Alcalde Carmen Ceciliano Padilla	ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-3906-2024 del Subproceso de Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de la Gestión de la comunidad, mismo que se fundamentó en el informe técnico INFO-GCO-3905-2025 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Sra. Carmen Ceciliano Padilla por el monto de \$186,119 colones (ciento ochenta y seis mil ciento diez y nueve colones exactos) SEGUNDO: OTORGAR a la señora Sra. Carmen Ceciliano Padilla, cédula I-O651-O531, la ayuda solicitada por el monto de \$186,119 colones (ciento ochenta y seis mil ciento diez y nueve colones exactos) específicamente para la compra de	Se traslada a la Gestión Económica Social Agosto 2025 GCO: Se procedió con el resguardo del acuerdo en el respectivo expediente. Setiembre 2025: informe de fiscalización pendiente, a la espera de la notificación de liquidación por parte del área correspondiente. Octubre: en el oficio COR-GES-O507-2025, se recibe el informe final de fiscalización INF-GCO-4212-2025 y este se comunica al Concejo en el oficio COR-AL-2806-2025



Mes	Acuerdo	Dirigido a:	Resumen	Acciones
			una silla de ruedas, un cojín cervical y una almohada cuña para piernas	
Agosto	AC-352-25	Alcalde	Aprobar la adjudicación Licitación Mayor 2025LY-000002-0020800001 por Servicio de Operacionalidad de Centros de Cuido y Desarrollo Infantil en Escazú; modalidad de entrega según demanda	Se traslada a Gestión Hacendaria y el Subproceso de Proveeduría Jefatura Proveeduría indica que está comunicada en SICOP Setiembre 2025; Jefatura Proveeduría indica que esta en firme el acto de adjudicación, pendiente refrendo interno Proveeduría indica que ya se encuentra refrendado
Setiembre	AC-370-25	Alcalde	Aprobar la adjudicación Licitación Mayor 2025LY-000004-0020800001 por Servicios, diseños curriculares, apoyo administrativo y docencia del Centro Municipal de Formación para el Empleo; Licitación mayor modalidad de entrega según demanda	Jefatura Proveeduría indica que esta en firme el acto de adjudicación, pendiente refrendo interno Ya se encuentra refrendado
Setiembre	AC-373-25	Alcalde CCDRE	DAR por conocida y aprobada la renuncia de la señora Cinthia Menacho Oda con cédula de identidad número 1-1100-0230, al puesto de suplente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a partir del 31 de agosto del 2025. SEGUNDO: INSTAR a la Administración Municipal y a la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que inviten por medio de sus Redes Sociales a la comunidad escazucaña para que las personas interesadas en concursar para el puesto de suplente de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Escazú vacante, remitan sus atestadas, a mas tardar el lunes 22 de setiembre del 2025.	Se le traslada a la Oficina de Relaciones Públicas en el oficio COR-AL-2500-2025. Se hizo la publicación el 17 de setiembre
Setiembre	AC-375-25	Alcalde	TRASLADAR la consulta planteada por la ANEP, mediante oficio S.G-25-29-0073-25, al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, para que proceda a brindar respuesta de lo solicitado. SEGUNDO: Solicitarle	Se encuentra realizando la consulta a Legal, para proceder con la respuesta correspondiente Se da respuesta a la ANEP en el COR-DA-735-2025, esto se comunica al Concejo en el COR-AL-2887-2025



Mes	Acuerdo	Dirigido a:	Resumen	Acciones
			al señor Alcalde Municipal que copie la respuesta brindada a la ANEP a este Concejo Municipal	
Setiembre	AC-377-25	Alcalde Anulado	TRASLADAR el "Cronograma de Actividades Navideñas 2025" formulado por la Comisión Especial Encargada para Fijar la Política y las Prioridades del Festival Internacional Folclórico de Escazú, y remitirlo a la Administración Municipal para su efectiva implementación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Municipal AC- 496-2024. SEGUNDO: INSTAR muy respetuosamente al señor Alcalde Municipal a que, por medio de las áreas técnicas y administrativas correspondientes, proceda, en caso de que determine viable la propuesta del cronograma de actividades navideñas, con la ejecución de todos los procesos internos requeridos para la exitosa organización y celebración del "Cronograma de Actividades Navideñas 2025", incluida la dotación del contenido presupuestario requerido.	Se traslada a la GES el oficio COR-AL-2503-2025, en el cual en seguimiento al COR-DC-238-2025 y al Acuerdo AC-377-2025, se solicita realizar una valoración conjunta de las propuestas navideñas. Desde la GES se traslada a DC con el oficio COR-GES-O467-2025 el 18 de setiembre. El 19 de setiembre mediante el oficio COR-GCU-O651-2025 se traslada la solicitud al Ministerio de Salud para realizar una visita al estadio Nicolás Masís con el fin de determinar la viabilidad a nivel de permisos sanitarios de realizar un concierto con las magnitudes planteadas por la comisión en dicho espacio. Hasta la fecha el Ministerio ha cancelado en 2 ocasiones la visita, y desde la oficina de GCU se está a la espera de una reprogramación de la fecha para tener certeza si esto es viable o no. Una vez se tenga claridad de la viabilidad de realizar el concierto en dicho espacio se procederá a trasladar la valoración solicitada por la Alcaldía para las actividades navideñas. Octubre: El subproceso de Asuntos Jurídicos emite el 6 de octubre del 2025 el dictamen COR-AJ-1533-2025, en el cual declara sobre la posible nulidad absoluta de este acuerdo por violación al ordenamiento jurídico costarricense al incluir integrantes del Concejo Municipal tomando decisiones en una comisión organizadoras de festejos, violando esto el código municipal. Sobre este dictamen el Concejo Municipal toma posteriormente el acuerdo en el cual se deroga la Comisión Especial para el Festival Internacional Folclórico de Escazú, por lo que carece de validez jurídica como medida de depuración normativa y fortalecimiento institucional, así como todos los documentos generados a raíz de esta comisión. Ante estas situaciones se han presentado atrasos en los avances organizativos, actualmente para el 5 de octubre del 2025 el área cultural se encuentra realizando análisis del cronograma navideño viable de ejecutar en tiempo disponible.



Mes	Acuerdo	Dirigido a:	Resumen	Acciones
Setiembre	AC-389-25	Alcalde	Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-071-2025 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por la Junta por un monto total de \$19.111.680,00 (diecinueve millones ciento once mil seiscientos ochenta colones) para el proyecto "Cambio de cableado estructurado, equipos y configuración de la red del Colegio Técnico Profesional de Escazú".	Se recibió 30/09/2025 pendiente Orden de Pago área técnica Orden de Pago 7239
Setiembre	AC-396-25	Apoderado Generalísimo de Centro Comercial Multiplaza S.A.	OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida por el señor OSCAR ARMANDO ALVARADO, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., para ser utilizada "únicamente" en el marco de la actividad ocasional denominada "COFFEE SHOW" en Multiplaza Escazú" a realizarse del 10 al 12 de octubre del 2025 en un horario de 10.00 am a 8.00 pm y a realizarse en el Centro Comercial Multiplaza S.A. (Plaza Siman, Plaza Brunos).	Pendiente de resolución Área de Patentes indica que enviaron un correo indicando que ya no la iban a realizar
Setiembre	AC-405-25	Alcalde	ACOGER el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-4112-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licenciada Claudia Martínez, Funcionaria del Área de Inclusión y Accesibilidad. SEGUNDO: APROBAR la recomendación técnica contenida en oficio COR-GCO-4112-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licenciada Claudia Martínez,	Setiembre 2025: Pendiente de notificación a personas solicitantes, previsto para octubre. Octubre 2025: GCO realizó la notificación correspondiente y resguardo en sus respectivos expedientes.

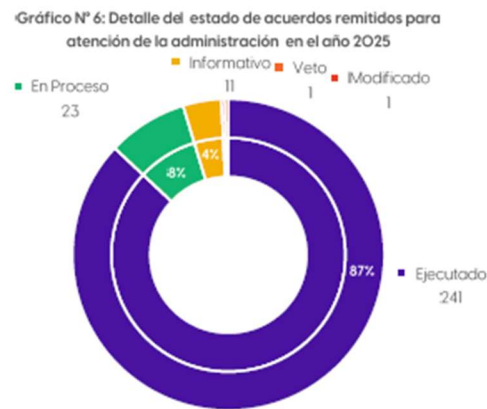
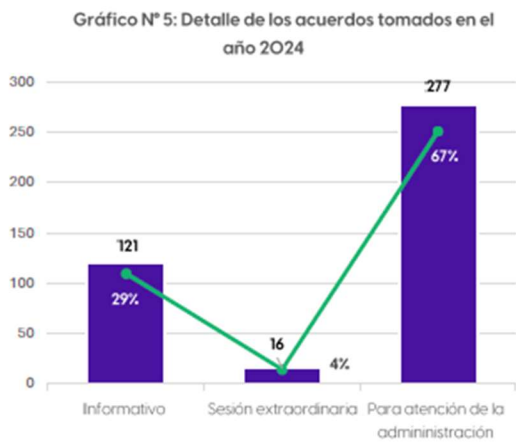


Mes	Acuerdo	Dirigido a:	Resumen	Acciones
			funcionaria del Área de Inclusión y Accesibilidad, donde recomienda brindar el servicio de transporte a las 104 personas solicitantes, indicadas en el cuadro adjunto, para el periodo 2026 y 2027.	
setiembre	AC-414-25	Alcalde	ACOGER el Dictamen Positivo rendido mediante oficio DIC-DAJ-O8O-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, al texto de la propuesta de REFORMA TOTAL al "Reglamento para el funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Escazú". SEGUNDO: APROBAR el texto del "Reglamento para el funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Escazú", en los mismos términos en que fuera presentado por la Tesorería Municipal. TERCERO: COMISIONAR a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda a publicar de manera integral este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes	Se remite a Gestión Hacendaria en el oficio COR-AL-2615-2025 Jefatura Tesoreria indica que se publicó, está en la red de Tesorería en la carpeta caja chica, está el reglamento y al final la gaceta en la cual se aprobó
Setiembre	AC-425-25	Alcalde	Trasladar la nota ANEP-UDO-O646-2025 presentada por la Asociación de Empleados Públicos y Privados a la Administración Municipal relacionada con el contrato de confidencialidad a suscribir con los funcionarios municipales	Mediante el oficio COR-DA-782-2025 se le solicita ANEP proponer dos posibles fechas para celebrar la reunión. Se concreta la reunión mediante el oficio COR-DA-831-2025, la cual se celebra el 21 de octubre de 2025, con representación de los dos sindicatos, esto se informa al Concejo Municipal mediante el oficio COR-AL-2972-2025



1.1.3.3 Resumen del seguimiento de la atención de los acuerdos municipales 2024.

A manera de resumen se presentan las estadísticas consolidadas sobre la atención de los acuerdos municipales durante el periodo de 2024 en el cual el Concejo Municipal tomó un total de 414 acuerdos con la siguiente clasificación:



De acuerdo con los gráficos presentados anteriormente, se evidencia que del total de acuerdos tomados por parte del Concejo Municipal durante el 2024 (414), 277 (67%) corresponden a acuerdos para la atención directa de la administración, de los cuáles el 87% (241) han sido ejecutados en su totalidad, un 8% (23) se encuentran en proceso y un 5% (13) que fueron de carácter informativo para la administración, vetado o modificado.



1.2 Subproceso de secretaría del Concejo Municipal

El Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal, reporta las siguientes acciones:

Mes	Total Actas Presentadas	Presentadas en Semana 1	%	Presentadas en Semana 2	%	Presentadas en Semana 3	%
Enero	6	5	83%	1	17%	0	0%
Febrero	6	6	100%	0	0%	0	0%
Marzo	6	5	83%	1	17%	0	0%
Abril	7	7	100%	0	0%	0	0%
Mayo	6	5	83%	1	17%	0	0%
Junio	6	4	67%	2	33%	0	0%
Julio	7	5	71%	2	29%	0	0%
Agosto	5	4	80%	1	20%	0	0%
Setiembre	7	6	86%	1	14%	0	0%
Octubre	6	6	100%	0	0%	0	0%

Gestiones realizadas

Gestión	Cantidad
Actas	6
Acuerdos	45
Certificaciones	21
Correspondencia tramitada	193
Dictámenes Comisiones tramitados	12

Dictámenes

Se aprobaron y/o sometieron a revisión los siguientes dictámenes de comisión:

Cantidad	Comisión
4	Asuntos Jurídicos
3	Hacienda y Presupuesto
1	Cultura y Deporte
1	Becas
2	Asuntos Sociales
1	Obra Pública

- ✓ Se presentaron **11 mociones** con dispensa de trámite de comisión de los regidores(as) del Concejo Municipal.
- ✓ Se tuvo un total de **45 acuerdos** municipales, mismos que fueron notificados tanto a los interesados como al Concejo Municipal.
- ✓ Se tuvieron cinco sesiones ordinarias y una extraordinaria.
- ✓ Se atendió todas las solicitudes de información simples tanto internas como externas en los plazos establecidos de ley.
- ✓ Por otra parte, las certificaciones realizadas fueron de **21** únicamente de temas relacionados con el Concejo Municipal. Es importante mencionar que el número de certificaciones bajo considerablemente por el cambio al artículo 53 de la Ley 7754 Código Municipal a partir del 30 de mayo de 2025.
- ✓ Se remitió toda la correspondencia ingresada al Concejo Municipal (total de **193 documentos**), trasladándola a las comisiones correspondientes tanto permanentes como especiales, para que los miembros puedan revisar la información y de esta manera dar respuesta a los interesados mediante dictamen de comisión.



1.3 Proceso de Seguridad Cantonal

Para el presente informe se detalla las acciones operativas, acciones de prevención, cobertura general de eventos, decomisos y resultados del trabajo diario que se generan en la unidad Policial.

INDICADORES	TOTAL
Aprensiones	
Capturas:	4
Flagrancias:	7
Ordenes de presentación:	2
Apremio Corporal:	3
Otras aprensiones:	4
VIFA:	5
Informes policiales:	28
INDICADORES	TOTAL
Decomisos	
Armas blancas:	0
Arma no letal:	0
Armas de Fuego:	0
Munición:	0
Vehículos tránsito:	1
Vehículo Denuncia:	0
Motocicleta tránsito:	8
Motocicleta denuncia:	0
Placas moto:	13
Placas vehículo:	26
INDICADORES	TOTAL
Droga	Gramos
Marihuana:	9 Cigarrillos 65 gramos
Cocaína:	36 dosis
Crack:	73 dosis
Otras drogas:	5 tusi
INDICADORES	TOTAL



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal

Informe mensual de labores octubre 2025

Acciones Operativas de Intervención	
Personas investigadas:	502
Vehículo investigadas:	82
Motocicletas investigadas:	79
Camiones investigados:	1
Controles de carretera:	8
INDICADORES	
Patrullajes Dirigidos Preventivos	TOTAL
Paso Escolar:	72
Parques y plays:	152
Miradores:	64
INDICADORES	
Multas de tránsito:	TOTAL
Boletas tránsito	149

Reporte de novedades relevantes:

- "En Las Palmas de Mallorca, al ser las 16:06 horas se abordó el vehículo placas 852669 y se aprehendieron a sus 4 ocupantes por ser sospechosos de herir con un arma blanca a una persona en Desamparados, informe OO87.
- Se realizan 7 Flagrancias.
- Se intercepta el vehículo BMK 390, se detiene a Juan Cano Mena cédula: 4 0247 0086 y a Keilor Vargas Solis, cédula: 1 1678 0673, sospechosos de transporte de droga, se coordina con la fiscal Yancy García de la Fiscalía de Turno Extraordinario del I Circuito y mediante dirección funcional ordena realizar pruebas de campo de las drogas y presentar a los dos detenidos el día lunes 20 de octubre 2025 al ser las 07:30 a la Fiscalía de Flagrancia del I Circuito Judicial de San José
- Se detiene a Jonathan Sosa Espinoza, cédula: 6 0291 0625, esto por transporte de 73 dosis de crack, oficiales: Allan Porras y Alejandro Castro, se recibe dirección funcional de la fiscal Paola Sánchez y mediante dirección funcional ordena presentarlo en la fiscalía de flagrancia del I Circuito Judicial"

Actividades operativas desarrolladas



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

1. Miércoles 1 de octubre 2025: Colaboración Municipalidad de Escazú en traslado de la imagen de San Miguel Arcángel de la Parroquia a la Municipalidad de Escazú.
2. Domingo 5 de octubre 2025: Colaboración Vuelta Internacional Femenina 2025
3. Martes 7 de octubre 2025: Colaboración Comité de Deportes Juegos CODICADER
4. Viernes 10 de octubre 2025: Colaboración Obra de Teatro "Territorio de dos" "Historia de Mina y Agustín solicitado por Gestión Ambiental.
5. Viernes 17 de octubre 2025: Se realizó Operativo refuerzo de escuadra
6. Sábado 18 de octubre 2025: Colaboración actividad Rostros Femeninos solicitado por el Proceso de Gestión Económica Social de la Municipalidad de Escazú
7. Domingo 19 de octubre 2025: Colaboración solicitud del Comité de Deportes Carrera Escazú Rosa.
8. Lunes 20 de octubre 2025: Se realizó Operativo refuerzo de escuadra.
9. Miércoles 22 de octubre 2025: Se realizó Operativo refuerzo de escuadra.
10. Viernes 24 de octubre 2025: Se realizó Operativo refuerzo de escuadra.
11. Domingo 26 de octubre 2025: Se colabora con el Comité de Deportes por organización de caminata.
12. Martes 28 de octubre 2025: Se realizó Operativo refuerzo de escuadra.
13. Jueves 30 de octubre 2025: Se realizó operativo refuerzo de escuadra.
14. Viernes 31 de octubre 2025: Se colabora a la Escuela Corazón de Jesús para que realizaran pasacalles de desfile de mascaradas.
15. Viernes 31 de octubre 2025: Se colabora a la Municipalidad por Celebración del Día de la Mascarada.

En materia de tránsito

- 35 placas de motocicletas decomisadas
- 40 placas de vehículo decomisadas
- En total 115 infracciones de multa fija para un total de 156 boletas confeccionadas
- 8 motocicletas decomisadas
- 2 motocicletas entregadas al dueño
- Total de solicitudes de información Judicial Administrativo e interno del mes de Octubre: 72



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Trabajo en redes sociales

- Cantidad de publicaciones en Facebook: 70: seguidores: 190000
- Cantidad de publicaciones Youtube: 6: seguidores: 40.000
- Cantidad de publicaciones Tiktok: 5: seguidores: 65.000
- Cantidad de publicaciones Instagram: 10: seguidores: 15.000



1.4 Oficina Operacional de Relaciones Públicas

La Oficina Operacional de Relaciones Públicas, reporta las siguientes acciones

Coberturas:

Se les ha dado cobertura en comunicación varios temas importantes como el avance de las obras de la nueva delegación de Policía Municipal, del Parque de San Antonio y del Templo de San Antonio, la actividad de Bendición de las Mascotas, la primera Graduación del programa Cultivarte, la Vuelta Ciclista Femenina, la firma del Convenio con Globalvía, las campañas de castración del mes de octubre, la obra de teatro de Bienestar Animal, el Festival por la Vida, el Festival Piedra Blanca, el Festival de Oro, la Feria Rostros Femeninos, los cierres de la Ruta 105 producto de las obras de remodelación, los talleres de prevención del riesgo y primeros auxilios, la premiación a la Aplicación Móvil, los cierres en Calle El Curio producto de obras de remodelación, el Festival del Día Nacional de la Mascarada, la segunda Feria de Empleo del año, el Conversatorio de Empoderamiento Femenino, el nuevo mecanismo de contenedores para recolección de residuos no tradicionales, la matrícula de Legado de la Alegría, los cierres en calles de Escazú Centro producto de perfilado y recarpeteo, la matrícula de la Escuela Municipal de Liderazgo y Ciudadanía para mujeres; entre otros temas.

Comunicados:

Fueron redactados 2 comunicados de prensa sobre temáticas anteriormente expuestas (la Feria de Empleo y las actividades del Día de la Mascarada), asimismo se enviaron 7 boletines de informaciones internas. En el tema de comunicación interna se atendieron y ejecutaron el 100% de solicitudes de información y comunicación hechas por los diferentes Macroprocursos, Procesos y Subprocesos.

Posicionamiento de la imagen municipal

Todo este trabajo anteriormente descrito permitió posicionar la imagen de nuestra Municipalidad en 5 noticias de diversos medios de comunicación masiva, entre los que destacan, Extra-TV, Telenoticias Diario Extra, La Teja, y Repretel; entre otros. También es importante indicarle que en calidad de Vocero Institucional personal de esta oficina atendió entrevistas sobre la Feria de Empleo.

Trabajo audiovisual:

Se tomaron fotografías y videos en algunas actividades del quehacer municipal y se hicieron videos y transmisiones en vivo a través de las redes sociales sobre las actividades como la bendición de mascotas, la Vuelta Ciclista Femenina, la Firma del Convenio con Globalvía, la Feria Rostros Femeninos, el Festival por la Vida, la Feria de Empleo, el Festival por la Mascarada, el Conversatorio de Empoderamiento Femenino, los talleres de prevención del riesgo y primeros auxilios; entre otras actividades y reuniones de las jerarquías.

Gestión de redes sociales

En la página de Facebook se realizaron un total de 78 publicaciones, y teniendo un alcance de 205.216 personas y la cantidad de "me gusta" nuevos a la página fue de 209. También en la red social Twitter se realizaron 21 publicaciones para un total de 30 impresiones, en la red social Instagram se hicieron 68 publicaciones con más de 850 reacciones.



1.5 Oficina Operacional de Gestión del Riesgo

La Oficina Operacional de Gestión del Riesgo, reporta las siguientes acciones

Comité Municipal de Emergencias

1. Sesión mensual ordinaria del CME
2. Coordinación de desalojo preventivo (caso Luis Vargas)
3. Seguimiento técnico caso Los Huacos
4. Trazado y evaluación caso Pablo Herrera

Atención Social

1. Durante octubre se registraron 13 atenciones sociales vinculadas a procesos de rehabilitación, acompañamiento psicosocial y coordinación interinstitucional, enmarcadas en la gestión integral del riesgo con enfoque de derechos humanos y bienestar comunitario.

Atención de incidentes o solicitudes de inspección

1. Durante octubre de 2025, la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo atendió 22 incidentes en el cantón, reportados por el Sistema de Emergencias 9-1-1, instancias municipales, CCE y Policía Municipal.
2. Las atenciones incluyeron coordinación interinstitucional, valoraciones técnicas en sitio y seguimiento a afectaciones estructurales y sociales.

Distribución de Incidentes.

- 8 caídas de árboles, con afectación a vías, viviendas y tendidos eléctricos.
- 6 inundaciones localizadas en sectores como Calle La Pajarera, Guachipelín, Escazú Centro y Bello Horizonte, con impactos puntuales en viviendas y sistemas de drenaje.
- 5 procesos de socavamiento en los márgenes del río Chiquero, comprometiendo la estabilidad de cinco viviendas.
- 3 deslizamientos en Bebedero y Cuesta Grande, con riesgo estructural y requerimiento de intervención técnica.

Acciones de preparativos y Respuesta.

Ante la influencia del huracán Melissa, se reforzó la vigilancia preventiva en puntos críticos, implementando alertas tempranas comunitarias y acciones de mitigación en coordinación con brigadas locales y equipos municipales.



Acciones de Seguimiento.

Además, se brindó seguimiento técnico y social a casos reportados en septiembre, incluyendo la atención a dos familias en situación de vulnerabilidad, mediante articulación con instituciones competentes y entrega de asistencia humanitaria:

- 1 diario familiar entregado
- 1 provisión de sacos de arena para mitigación ante inundaciones
- Coordinación del desalojo preventivo del señor Luis Vargas, conforme a protocolos del CME.

Impactos en Población e Infraestructura.

- Personas afectadas: 3
- Viviendas con daños: 5
- Negocios afectados: 2 (panadería y verdulería)
- Evacuaciones requeridas: No se registraron

Política Cantonal de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

El proceso de formulación de la Política Cantonal de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático alcanzó un avance del 100%, quedando pendiente únicamente su socialización final con actores locales.

Revisión Técnica y Validación Institucional.

Durante octubre se realizó la revisión exhaustiva de los productos finales entregados por la empresa consultora, verificando su calidad técnica, coherencia metodológica y alineación con el marco normativo nacional.

Se incluyó:

- Evaluación de componentes estratégicos, diagnóstico, líneas de acción y mecanismos de implementación.
- Integración de insumos provenientes del Plan de Acción Climática y talleres participativos.
- Verificación de la articulación intersectorial y emisión del visto bueno institucional como paso previo a su aprobación.



Desarrollo de Campañas en Gestión del Riesgo

Durante octubre se consolidó el desarrollo de campañas comunicativas y educativas orientadas a fortalecer la cultura de prevención y la visibilidad institucional de la Oficina de Gestión del Riesgo.

Lanzamiento de campaña "Escazú se prepara con vos"	a. Campaña de sensibilización sobre preparación ante emergencias hidrometeorológicas. b. Producción de material gráfico y audiovisual inclusivo para medios digitales y actividades presenciales. c. Activaciones comunitarias con los CCE para promover la corresponsabilidad ciudadana.
Campañas temáticas complementarias	a. Socialización del rol de los CCE, incluyendo elaboración de perfiles y materiales de reconocimiento. b. Difusión de servicios de la Oficina Municipal, para fortalecer el acceso a la información pública y la transparencia.
Boletín informativo comunitario	Se inició la elaboración de un boletín semestral sobre reducción del riesgo, preparación ante emergencias y experiencias de resiliencia local, con los objetivos de: a. Fortalecer la educación comunitaria en gestión del riesgo. b. Promover la transparencia institucional. c. Consolidar un canal permanente de comunicación con líderes comunales e instituciones del cantón.

Programas

Programa	Acciones
Programa Comunal de Formación en Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias	Encuentro de Comunidades Preparadas Actualización de Primeros Auxilios
Programa Escolar de Formación en Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias	No se tienen actividades programadas.
Red de Responsabilidad Social Empresarial de Escazú	Sesión mensual
Red de Brigadas de Centros Laborales	No se realizó convocatoria



1.6 Subproceso de Planificación Estratégica

El Subproceso de Planificación Estratégica, reporta las siguientes acciones:

Actividades efectuadas			
Subvenciones:			
Cantidad	Producto	Estado Expediente	Observaciones
1.	Subvención a la Junta de Educación Escuela David Marín: contratación de Oficinista	Conformación expediente	Ya se completó la información del expediente, se trasladó al área técnica para su visto bueno.
2.	Subvención a la Junta de Educación Escuela El Carmen: Materiales y Mobiliario Biblioteca	Conformación expediente	Ya se completó la información del expediente, se trasladó al área técnica para su visto bueno.
3.	Subvención: Comité Cruz Roja Escazú: Gastos de operación	Aprobado por el CM	Aprobado por el Concejo Municipal, en trámite de firmas del convenio.
4.	Subvención: Fundación DAADIOS	conformación expediente	En subsane de documentación por parte de la organización.
5.	Donación COOPASAE R.L.: Regencia	En Concejo Municipal	Se traslado al Concejo Municipal para conocimiento.
6.	Subvención Junta de Educación Escuela de Guachipellín (Reparación, mejoras, mantenimiento, muro, portones e iluminación de la entrada frontal principal)	Conformación expediente	Se da seguimiento a la Junta para conformación del expediente.
7.	Subvención ADI Santa Teresita (Construcción de bodega en salón comunal)	Conformación expediente	En subsane de documentación por parte de la organización.
8.	Subvención Junta de Educación Jardín de niños Juan XXIII Mejoras en infraestructura (techado pasillo y mobiliario para las aulas)	Conformación expediente	La Junta de Educación se encuentra de revisión de los alcances del proyecto de la subvención 2024. Ante este panorama no han iniciado la ejecución de subvención 2024, por ende, tampoco han liquidado y no han



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Cantidad	Producto	Estado Expediente	Observaciones
			presentado la documentación para la subvención 2025. El expediente se encuentra en proceso de confección, la junta debe aportar documentación pendiente.
9.	Subvención: Junta de Educación Es República de Venezuela. (Compra de instrumentos musicales)	Conformación expediente	Se le trasladaron los requisitos. La junta tiene pendiente la ejecución de la partida 2024.
10.	Subvención: Junta de Educación Escuela de Bello Horizonte. (Mobiliario para aulas, administrativo, comedor y sala de profesores.)	Conformación expediente	Presentan documentación para conformación de expediente 2025 para mobiliario, se les indica que deben liquidar primero la subvención otorgada en 2024.
11.	Subvención Centro Agrícola Cantonal de Escazú: Fortalecimiento de la producción agropecuaria sostenible en el cantón de Escazú	Conformación expediente	En proceso de ejecución de la partida 2024.
12.	Subvención para la Construcción de mejoras varias al Salón Comunal de Bebedero	Conformación expediente	En subsane de documentación por parte de la organización.
13.	Subvención a la Junta de Educación de la escuela Barrio Corazón de Jesús para el proyecto: Readecuación del comedor: compra de mobiliario y equipo de cocina.	Conformación expediente	Partida Especifica 2025. A la espera que el Ministerio de Hacienda realice el depósito correspondiente de los recursos, para continuar con la confección de los expedientes.
14.	Subvención a la Junta de Educación de la escuela República de Venezuela para la compra de un enfriador para comedor escolar de la escuela.	Conformación expediente	Partida Especifica 2025. A la espera que el Ministerio de Hacienda realice el depósito correspondiente de los recursos, para continuar con la confección de los expedientes.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Cantidad	Producto	Estado Expediente	Observaciones
15.	Subvención a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú para el proyecto de instalación de arcos detectores de metales y cámaras faciales para mejorar seguridad del liceo.	Conformación expediente	Partida Específica 2025. A la espera que el Ministerio de Hacienda realice el depósito correspondiente de los recursos, para continuar con la confección de los expedientes.
16.	Subvención a la Junta de Educación de la Escuela de Guachipellín para la compra de implementos deportivos e instrumentos musicales de alumnos de preescolar de la escuela.	Conformación expediente	Partida Específica 2025. A la espera que el Ministerio de Hacienda realice el depósito correspondiente de los recursos, para continuar con la confección de los expedientes.
17.	Subvención a la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte para el proyecto de "Pintura áreas externas de las instalaciones y compra de uniformes deportivos"	Conformación expediente	Partida Específica 2025. A la espera que el Ministerio de Hacienda realice el depósito correspondiente de los recursos, para continuar con la confección de los expedientes.

Plan de Desarrollo Municipal PDM

Se vinculó el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2029 con la proyección Plurianual 2026.

CANTIDAD	ACTIVIDADES
O2	Se vinculó el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2029 con la proyección Plurianual 2026. 1. Memoria talleres PDM 2025-2029 y sistematización Línea del tiempo: Con la colaboración de la pasante Katherine Guzmán se terminó de sistematizar los talleres del PDM llevados a cabo en el 2024. Se escaneo y digitalizo la línea del tiempo, así mismo se creó un documento en canva con los principales hitos.



**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Plan Anual Operativo	
CANTIDAD	ACTIVIDADES
O8	Elaboración de herramientas para la evaluación del III trimestre 2025. Remisión de las herramientas para la evaluación del III trimestre 2025. Compilación y revisión de la información sobre la evaluación 2025. Traslado de los resultados de la evaluación del III trimestre a las gerencias y a la Alcaldía. Elaboración del PAO de la modificación 5-2025. Participación de la comisión de hacienda y presupuesto en la presentación de la modificación 5. Revisión y aprobación en DECSIS del presupuesto extraordinario 2-2025. Atención de dudas de las áreas técnicas sobre el PAO 2025.

Concejo de Distrito

Gestiones realizadas a lo interno y externo:

Cantidad	Actividades
13	Actualización de Control y Seguimiento de Acuerdos del año 2025 en Matriz de Excel. Actualización de excel para el registro de actas, sesiones ordinarias y extraordinarias, y conteo de acuerdos de cada uno de los Concejos de Distrito. Registro de asistencia de las sesiones de Concejo de Distrito. Resguardo de grabaciones de las sesiones de Concejos de Distrito. Transcripción de actas de Concejos de Distrito previo a su aprobación. Traslado de acuerdos de los Concejos de Distrito a la Administración. Control de solicitud de uso del salón distrital de San Antonio. Se terminó de revisar y ordenar la documentación archivada. Impresión del acta 25-2025 y 26-2025 del CDSA. Transcripción de las siguientes 4 actas de sesiones ordinarias: CDSA: actas 27-2025 y 28-2025. CDSE: actas 29-2025 y 30-2025.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

Sesiones del Concejo de Distrito atendidas

Concejo de Distrito	Asunto
CDSA: Sesiones ordinarias los segundos y cuartos lunes del mes a las 7:00pm.	1. Se realizó sesión ordinaria presencial el 13/10/2025. 2. Se realizó sesión ordinaria presencial el 27/10/2025.
CDE: Sesiones ordinarias los primeros y terceros lunes del mes a las 7:00pm.	1. Se realizó sesión ordinaria presencial el 06/10/2025. 2. Se realizó sesión ordinaria presencial el 20/10/2025.
CDSR: Sesiones ordinarias los primeros y terceros jueves de cada mes a las 7:00pm	1. No se realizó sesión ordinaria presencial el 02/10/2025, por falta de quorum. 2. No se realizó sesión ordinaria el 16/10/2025 por falta de quorum.



1.7 Subproceso de Gestión de la Calidad

El Subproceso de Gestión de la Calidad, reporta las siguientes acciones

Manual de Procesos	Servicio al Cliente
- Atención a consultas referentes a procedimientos y formularios institucionales por parte de distintos procesos municipales. - Revisión y actualización del inventario de procedimientos Institucionales, realizando cambio de formato a los procedimientos del Proceso de Alcaldía. - Atención de todas las solicitudes de actualización de documentos. - Remitir correos de comunicación a dueños de procesos de la aprobación de la actualización del Manual de Procesos del mes de octubre.	Atención de las quejas, denuncias y consultas realizadas vía web en la página de la Municipalidad en la sección TE ESCUCHAMOS y App, así como la atención telefónicas y presenciales a la Municipalidad. Se reciben y atienden 55 casos mediante el portal Web Te escuchamos, se procesan todos los casos; más 16 casos que ingresaron por la App de la Municipalidad.
Control Interno	
- Atención y soporte a consultas y dudas de las áreas con respecto al proceso que se lleva a cabo con la consultora Nahaorqui. - Coordinar sesiones de trabajo con funcionarios que forman parte de los procesos a documentar. - Participar en sesiones con la consultoría, para la documentación de las fichas de procesos mencionados en el punto anterior, para apoyar con la grabación de las sesiones, así como con la logística del momento, de ser necesario.	
Proyectos	
Las obras del Proyecto de restauración de resanan los marcos de ventanas. Las obras del Proyecto de restauración de la Parroquia por 300 millones d colones; se encuentran muy avanzadas. Continúan los trabajos extras solicitados (balcón externo) el cual se encuentra en proceso de acabados y detalles, y otros complementarios en beneficio del templo. La restauración de los camarines del templo continúa en proceso se espera que para la semana del 10 al 14 de noviembre sean entregados. Se hace levantamiento de los detalles pendientes para entregar las obras. Las visitas de campo continúan los miércoles a las 10 am en el sitio, se realizan fiscalización de las obras. El Proyecto de la Construcción de la Capilla de Velación por 220 millones de colones, avanza de acuerdo a lo estimado; se realiza la chorrea de la loza que será el techo de la capilla, y se realizan los trabajos internos de repellado y afinado de paredes internas y externas del proyecto. Continúan las visitas de inspección por parte de los profesionales en electromecánica e Ingeniería estructural. Las visitas de campo continúan los miércoles a las 9 am en el sitio, se realizan fiscalización de las obras, se evidencian los avances. El Proyecto de la Restauración de los Vitrales por 70 millones de colones, la adjudicación está en espera que se resuelvan todos los puntos que deben ser atendidos para que la adjudicación sea efectiva. Se espera que para la semana del 10 al 14 de noviembre quede en firme la adjudicación de la restauración de los vitrales y se pueda iniciar cuanto antes.	



1.8 Subproceso de Tecnologías de la Información

El subproceso de Tecnologías de la Información reporta las siguientes acciones:

Eje: Gestión Administrativa

- Estrategias de continuidad:** Durante octubre se cierra el proceso de creación de los BCP y plan de continuidad, de igual manera se realiza taller de explicación y cierre del proceso, por lo que se procedió a enviar a las áreas participantes los BCP para su respectiva firma.
- Campañas informativas:** Durante octubre fue requerido enviar de campañas por medio de correo electrónico, según lo solicitado por las áreas técnicas de la Institución.
- Capacitaciones:** En octubre el personal de TI recibe la capacitación denominada Lead Cybersecurity.

Eje: Proyectos de Mejora Tecnológica

1. App Móvil

Referente a la app móvil se informa que finalizaron los trabajos de migración a una nueva plataforma de desarrollo, con esto lo realiza el lanzamiento de la versión 2.0 de la app, generando también una nueva funcionalidad para la gestión de rutas y localización de contenedores de rutas de residuos no tradicionales, de igual manera se trabajó en la carga de información como actividades, noticias, entre otros.

Tercer Eje: Soporte de Plataforma Tecnológica

- Gestión de compras:** Durante octubre se publica la licitación de arrendamiento de equipos de cómputo y se adjudica la compra del proyecto de almacenamiento, se trabaja también en redacción de un cartel para la adquisición de una línea dedicada de respaldo para ser colocada en el Palacio Municipal.
- Mantenimiento sitio web:** Se realiza mantenimiento general del sitio web (Actualizan links, menús, contactos, noticias, contenido de páginas webs), se realizan más mejoras en la sección de Te escuchamos. Se ejecutan gestiones para dar acceso a la empresa desarrolladora del nuevo sitio web, y cumplir con los elementos por ellos requeridos y cumpliendo con temas de seguridad por parte de la Municipalidad, actualmente dicha empresa se encuentra realizando trabajos en el sitio web.
- Trabajos en servidores:** Se ejecutan labores de aumento de capacidad de almacenamiento de dos servidores de datos, de igual manera se crean dos servidores virtuales, destinados a ser instalados y configurados para sustituir a los servidores de producción y desarrollo de la aplicación ERP de la institución, de igual manera se realizaron trabajos para aumento de



tablescapces de la base de datos del ERP, finalmente se ejecutan labores para la actualización del software de DLP.

- 4. Atención temas de ciberseguridad:** Durante todo el mes de octubre se trabajó con especial atención y dirigiendo una cantidad de tiempo y recurso humano considerable a tenas de actualizaciones de seguridad, logrando alcanzar niveles realmente buenos de atención a recomendaciones de actualizaciones de software, además se dio seguimiento se ejecutan las siguientes acciones.
- a. Se realizan trabajos de sustitución y actualización de softwares, con el objetivo de mitigar o eliminar posibles vulnerabilidades
 - b. Se trabaja de manera continua y ardua en la aplicación de actualizaciones de vulnerabilidades en equipos de cómputo, para realizar esto se están utilizando un conjunto de estrategias y software de manera coordinada.
 - c. Se continua en el análisis de vulnerabilidades enfocado en un grupo de terminado de elementos de la infraestructura de Tecnologías de Información, iniciando con los ajustes de los hallazgos de este proceso de análisis. Se destaca que este proceso dio resultados positivos siendo sobre el estado de seguridad de los elementos analizados.
 - d. Formateo de discos duros de equipos de cómputo y reinstalación de estos.
 - e. Se aplican reglas a nivel de firewall de perímetro según las indicaciones del MICITT.
 - f. Seguimiento a alertas de protección de correos y elementos de plataforma ofimática.
 - g. Se actualizan de manera progresiva el antivirus en equipos de usuario y servidores Windows.

5. Monitoreo de Herramientas:

ESET	Se realiza monitoreo de la consola del antivirus y del Dynamic Threat Defense, se aplican actualizaciones de nuevas versiones de los aplicativos tanto en PC como en servidores.
Respaldos Veeam	Se realiza monitoreo de los respaldos diarios y los respaldos remotos realizados por el sistema Veeam de servidores virtualizados, dada la actualización de equipos realizada en policía se representan problemas de continuidad en los procesos que son solucionados.
System Center	Se continúa utilizando el sistema para los accesos remotos que se realizan a los equipos de usuario para atender requerimientos o incidencias y para realizar actualizaciones de sistema operativo de manera centralizada.
Firewall perímetro	Se ejecuta el monitoreo de los firewalls, revisando el consumo de la línea de comunicación y la estabilidad de estas; se aplican bloqueos según requerimientos del MICITT esto respetando las capacidades y facilidades de los equipos.
E Power	Se realiza el mantenimiento preventivo del software.

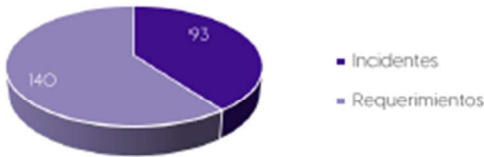


5. Soporte técnico:

Se atendieron un total de 233 casos de soporte técnico referentes a incidentes y requerimientos, esta estadística presenta un aumento considerable con respecto al mes anterior. La cantidad de casos registrados es una de las principales cargas de trabajo de la oficina y representa la mayor cantidad de trabajo para los funcionarios del departamento, que atienden estos eventos

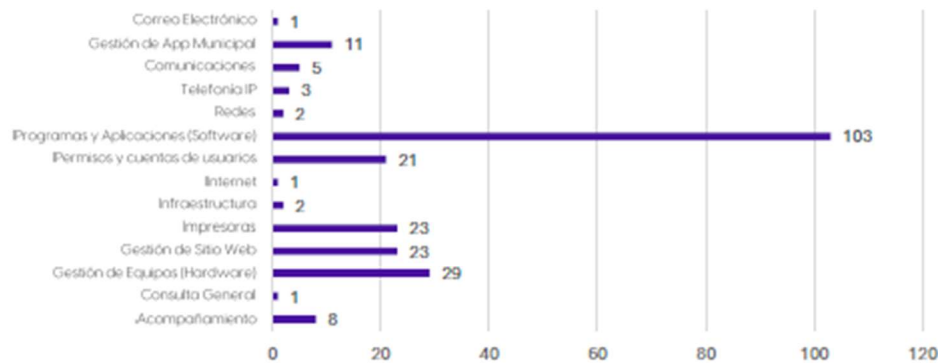
Tipos de servicios octubre 2025

Tipo de caso	Cantidad
Incidente	93
Llamada de servicio	140
Total	233



La distribución de los servicios se muestra en el siguiente cuadro, donde se observa que la mayor cantidad de solicitudes se da en la categoría Programas y Aplicaciones (Software) con un total de 103 casos, seguida de la categoría Gestión de Equipos (Hardware) con un total de 29 casos.

Servicios de soporte octubre 2025





Del total mensual de 168 casos se adjunta el siguiente cuadro y gráfico con datos del estado de las atenciones señalando que una gran mayoría de casos han sido cerrados.

Se ha tenido que recurrir a la anulación de casos de usuarios que registran el caso de manera incorrecta, se siguen presentando problemas de casos subidos por usuarios con información o datos insuficientes para poder atender, por lo que se tienen que pedir notas de aclaración en un mismo caso, provocando pérdida de tiempo en la ejecución y por consiguiente que se retrasen otros casos



Atención del sistema DECSIS

Durante octubre se dio un total de 33 solicitudes de atención en DECSIS, dicha estadísticas se mantiene estable con respecto al mes anterior, si bien los casos sobrepasan el límite de contrato esto no significa una erogación ya que se deben descartar aquellos que son relacionados con gestiones administrativas entre otras, teniendo entonces un total de 18 casos cargados al contrato.





Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

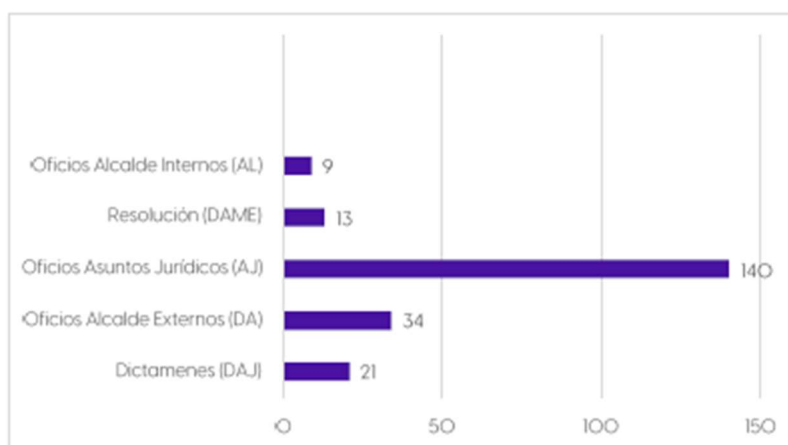
Por otro lado, del total de atenciones recibidas se resolvieron 30 casos, quedando 3 casos pendientes.





1.9 Subproceso de Asuntos Jurídicos

El gráfico siguiente corresponde al número de asuntos realizados para cada actividad (dictámenes, oficios y resoluciones entre otros).



Se efectuaron varios dictámenes, los cuales se describen de seguido:

DAJ	Descripción
86	Revisión final Reglamento Legado Alegría.
87	Aprobación Interna el contrato número O432025000200079, del procedimiento número 2025LE-000008-0020800001 para Mapa de Riesgo Asociado a Eventos Hidrometeorológicos en el Cantón de Escazú.
88	Respuesta a oficio COR-AL-2125-2025 / COR-GES-385-2025 – Consultas legales – Fondo concursable.
89	Subvención Cruz Roja fortalecimiento a la atención prehospitalario del cantón de Escazú por medio de apoyo.
90	Respuesta oficio COR-SI-0192-2025 sobre buseta SM-7413 y cambio de placas.
91	Respuesta oficio COR-GES-116-2025 análisis posibilidad de ahorros automáticos en el BCR.
92	Respuesta COR-PAT-1377-2025 referente a la no definición expresa que se entiende por espectáculo deportivo.
93	Dictamen Reglamento de Folclore.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

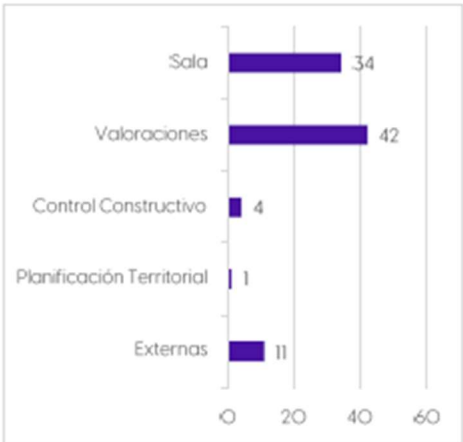
DAJ	Descripción
94	Aprobación interna al contrato número 10432024000200048 del procedimiento número 2023LY-000012-002080001 para la construcción del edificio de la Policía Municipal.
95	Aprobación a la modificación al contrato de construcción de edificio de la Policía Municipal.
96	Aprobación a la modificación al contrato de construcción de edificio de la Policía Municipal.
97	Refrendo Municipalidad de Escazú, solicitud de aprobación interna licitación menor 2025LE-000009-20800001.
98	Refrendo interno al contrato N° 0432025000200091 procedimiento No. 2025LE-000012-0020800001 para "COMPRA DE EQUIPO ALMACENAMIENTO".
99	Refrendo interno Rancho Cotico.
100	Refrendo 2025LY-000004-0020800001 Universidad Técnica Nacional 0432025000200083-00.
100	Refrendo interno 2025XE-000003-0020800001 compra de propiedad Real Pereira.
101	Refrendo Interno 2025LE-0011-20800001 Luces de Navidad.
102	Aprobación Interna el contrato número 0432025000200090, del procedimiento número 2025LE-000011-0020800001 para Servicio integral de ambientación decorativa con iluminación y elementos temáticos representativos de la época Navideña.
103	Refrendo Interno 2025LY-000002-0020800001 Servicio de Operacionalidad de centros de cuidado y desarrollo infantil en Escazú, licitación mayor modalidad de entrega según demanda.
104	Revisión COOPESAE SRL.
105	Refrendo Interno 2025XE-00004-0020800001 Compra de terreno Global Toros.



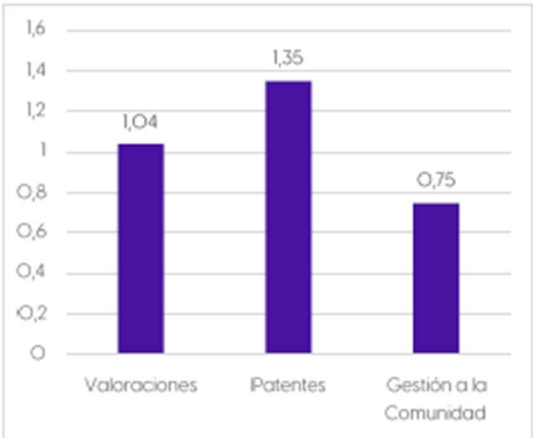
1.10 Oficina Operacional de Archivo Institucional

La Oficina Operacional de Archivo Institucional, reporta las siguientes acciones:

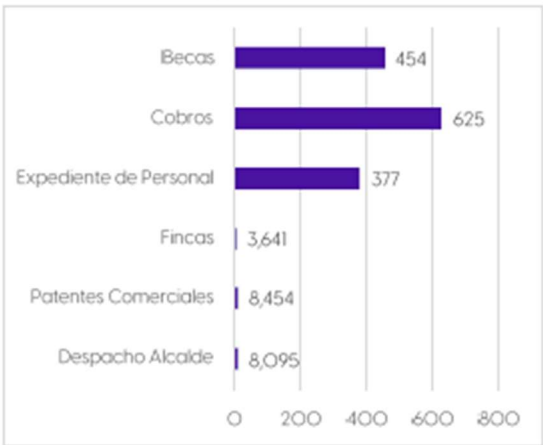
Cantidad de consultas atendidas a las personas usuarias de los servicios: 93



Se recibieron para procesamiento y custodia 3.14 metros de documentos



Cantidad de documentos digitalizados y migrados al E-power: imágenes: 21706



Serie Documentales Procesadas 21706

Serie Procesadas	Cantidad de imágenes
Despacho del Alcalde	8.095
Patentes Comerciales	8.454
Fincas	3.641
Expedientes de Personal	377
Expedientes de Cobros	625
Expedientes de Becas	454
Total	21706

**MUNICIPALIDAD
DE ESCAZÚ**

Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025



Gestión de Recursos Humanos y Materiales



Se reportan las siguientes acciones correspondientes a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales y las dependencias administrativas bajo su responsabilidad:

2.1 Recursos Humanos

2.1.1 Atención de consultas ciudadanas

Se respondió por correo 3 consultas a la ciudadanía con la siguiente numeración

Cantidad	Nº de consulta	Detalle
1	Consulta N° 45452	Curriculum, oportunidades labores, etc.
1	Consulta N° 45485	Curriculum, oportunidades labores, etc.
1	Consulta N° 45588	Curriculum, oportunidades labores, etc.

2.1.2 Gestión de Nombramientos y salarios



En total se contabilizan **38 acciones en esta gestión**, las cuáles garantizan el nombramiento de las personas trabajadores municipales y su remuneración, así como de las gestiones para la adecuada desvinculación laboral por el cese de las funciones o su renuncia.



2.1.3 Gestión de reclutamiento y selección:

Se realizaron las siguientes acciones con respecto al reclutamiento y selección, en atención a los procedimientos establecidos:

Actividad	Acciones realizadas
Estudios de Ascenso Directo	Estudio de Ascenso Puesto de Operario Municipal 3 cargo: Operario de Obras Civiles y Mantenimiento, 306-20-03 se le trasladó al compañero Sadlan Solano para que continúe el procedimiento de concurso interno.
	Estudio de Ascenso para ver si Marcos Jimenez puede ser ascendido de forma interna en la plaza 210-30-57, se trasladó el estudio a la Alcaldía, sigue pendiente.
	Estudio de Ascenso Puesto de Gestor 1 cargo: Gestor de la Alcaldía Municipal, la alcaldía envió respuesta, lo tiene pendiente el Director de RH.
	Estudio Ascenso Operario Municipal 3 (Operador de Maquinaria Pesada) plazas 250-60-01 y 250-60-35 se remitió al compañero Sadlan Solano.
	Estudio Ascenso Técnico Municipal 2 cargo: Técnico en Contabilidad plaza N°108-10-03 se está en proceso para el concurso.
Concursos Externos	CE-03-23 Familia Laboral: Gestión y Desarrollo de Procesos, Grada: Gestor 1 Cargo: Gestor de Auditoría, se está en la etapa de inicio análisis de ofertas y coordinación de espacio para aplicar examen.
	CE-02-25 Operario Municipal 4: se remitió a la alcaldía a declaratoria, se está a la espera de la resolución.
	CE-04-25 Profesional Municipal 1, cargo: Profesional de Apoyo en Contabilidad, se resolvió el concurso, se notificó a las personas participantes, fin del proceso.
	CE-05-25 Profesional Municipal 2, Gestor de Igualdad y Equidad de Género, se publicó el concurso a nivel externo 20 de octubre del 2025, la recepción de oferta fue los días 29 y 30 octubre. Se recibieron 194 correos con ofertas.
	CE-06-25 Administrativo Municipal Ejecutivo 1, cargo: Técnico en Servicio al Cliente, se remitió a la alcaldía la declaratoria, se está a la espera de la resolución.
	CE-09-25 Puesto de Profesional Municipal 1 cargo: Profesional de Apoyo en Inspección, se recibió la declaratoria por parte de la Alcaldía, se notificó a las personas participantes, fin del proceso.
	CE-10-25 Técnico Municipal 2 cargo: Operador de Cámaras de Video Protección se remitió a la alcaldía la declaratoria del concurso, se está a la espera de la resolución.
	CE-11-25 Administrativo Municipal 2 (Servicios 3) cargo: Asistente Administrativo en Secretaría Municipal, se está en proceso para aplicar examen y entrevista.
	CE-12-25 Administrativo Municipal 1 (Servicios 2) cargo: Oficinista de Asuntos Jurídicos, se está en proceso para aplicar examen y entrevista.
	CE-13-25 Prof. MII (Ejecutor 3), cargo: Gestor Cultural, se inició el concurso interno.
Actualizaciones Prentuario	CE-14-25 Técnico Municipal 2, cargo: Técnico Mantenimiento Plantas de Tratamiento, se inició el concurso interno.
	CE-15-25 Profesional Municipal 1, cargo: Profesional de Apoyo en Participación Ciudadana, se inició el concurso interno.
	CE-20-25 Profesional Municipal 1, cargo: Profesional de Apoyo en Planificación Territorial, se inició el concurso interno.
	CE-21-25 Servicios 4 (TM2) Contabilidad, cargo: Técnico en Contabilidad, se solicitó el diseño gráfico de la publicación al Comunicador.
	Se realizan actualizaciones al prentuario referente a movimientos de personal. Se realizan actualizaciones al cuadro de vacantes e interinos, nuevos ingresos.

2.1.4 Gestión del Desarrollo:

De acuerdo con la información señalada anteriormente, se registran **14 capacitaciones**, que contaron con la participación de **306 personas trabajadoras municipales**, de las **5 gestiones**, para un total de **836.50 horas de capacitación**.



Alcaldía Municipal
Informe mensual de labores octubre 2025

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	Gestión de Recursos Humanos	Gestión Ejecutiva Local	Gestión Estratégica	Gestión Hacendaria	Gestión Urbana	Total Participantes	Total Hora
Abuso sexual y Mobbing Laboral	16	12	26	15	26	94	186
Combustibles Fósiles		1	2		4	7	14
Conferencia Anual UGA 2025 "Construyendo el futuro de la gobernanza transformando mentalidades, fortaleciendo y expandiendo el conocimiento"	1					1	45
Contaminantes Atmosféricos	2	1	2	1		6	12
Energía Eléctrica	1	1	1	1	7	11	22
Gestión de Residuos		1	2	1	9	13	26
I Congreso Nacional de Auditores Internos Municipales			2			2	38
Ley de Protección de Datos			40			40	40
NIF INC 37 Provisiones, Pasivos contingentes y Compromisos, NIF 16 Anulamientos y Concesiones, NIF 9 Clasificación de Inversiones y Garantías de Cumplimiento	3		5	5		13	45,5
Plato de Vehículo Aéreo No Tripulado (NAVT)					2	2	10
Primeros Auxilios Vida en tus Manos		1			1	2	10
Recodación de Residuos con la Empresa AUTOCOR					100	100	204
Recurso Hídrico	3				7	10	20
XI Congreso Interamericano de Residuos					3	3	72
Total General	29	17	50	23	109	308	591,5

2.1.5 Acciones de atención a la persona trabajadora municipal:

Durante el mes de octubre del 2025, se realizaron las siguientes gestiones, relacionados con la atención de las personas trabajadoras municipales y los trámites correspondientes:

Con los datos indicados anteriormente se evidencia la atención de forma correcta y oportuna de las acciones necesarias para mantener actualizado los expedientes de las personas trabajadoras municipales, los documentos solicitados por estas, así como del control de asistencia e incapacidades, para un total de 880 gestiones.





2.1.6 Gestión del Desempeño

Como parte de las acciones realizadas por parte de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, para la implementación del proceso de evaluación del desempeño, estableció en el M-RHM-38, aprobado por parte del Concejo Municipal, mediante el oficio AC- AC-183-2025 del 30 de abril del 2025, Sesión Ordinaria N°52 Acta N°O79 del 29 de abril del 2025, durante el mes de setiembre se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Acción	Acciones realizadas
	Evaluación del desempeño
Implementación del proceso de evaluación del desempeño	Como parte de las acciones realizadas por parte de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, para la implementación del proceso de evaluación del desempeño:
	1. Asesoría a la Comisión Especial de Evaluación del Concejo Municipal. 2. Presentación del Reporte de presentación de seguimiento mensual del mes de setiembre.

De acuerdo con la información anterior, se evidencia que a la fecha se cuenta con un total de 203 seguimientos mensuales realizados de los 409 correspondientes es decir un 49,63% del total que deben ser ingresados.

2.1.7 Planillas

Para al caso de Planillas se efectuó el trámite correspondiente para realizar el pago efectivo de dos planillas quincenales. Se debió incluir los movimientos, revisión formularios para el pago de Jornada Extraordinaria, inclusión y ajuste de deducciones aplicadas a empleados, se realizaron 657 gestiones en el mes de Octubre del 2025 las cuáles se detallan a continuación:

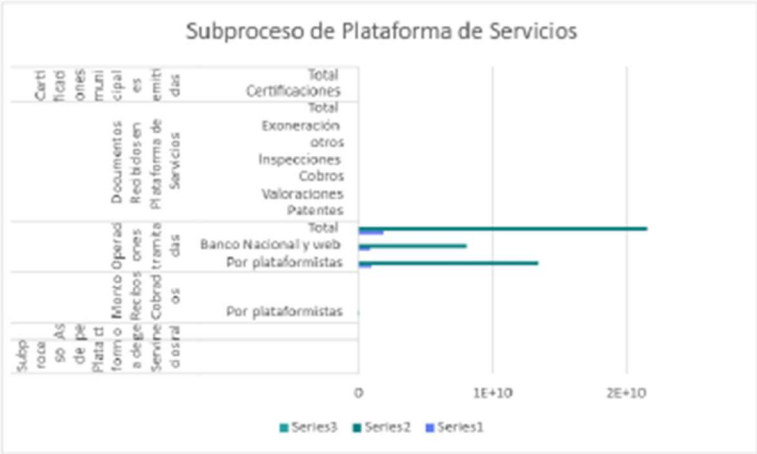




2.2 Subproceso de Plataforma de Servicios

El Subproceso de Plataforma de Servicios, ejecutó las siguientes actividades

2.1 Estadísticas de atención de personas usuarias en plataforma



Atenciones	Octubre
Caja 1	599
Caja 2	602
Caja 3	517
Caja 4	899
Total	2617

Tiempo promedio de atenciones en minutos	
Caja 1	0:04:39
Caja 2	0:05:27
Caja 3	0:03:49
Caja 4	0:02:52



VIII. INFORME MESUAL DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El regidor Ricardo López; esto es un tema importante porque concierne a todo el Concejo Municipal, yo hace unos días vengo hablando, inclusive hasta con el señor Alcalde, de la importancia de comunicar y comunicar bien y más los que estamos sentados acá, tenemos la obligación de comunicar bien y si hay que dar una mala noticia, que verdaderamente sea una mala noticia y no hacer ver algo que es ordinario como extraordinario, no sé con qué afán, ganar seguidores, ganar likes, mover masas, etcétera. No sé cuál será ese interés, pero me veo una obligación de hacer unas aclaraciones en relación a la reciente aprobación de las tasas por servicios municipales, el documento que justifica estos movimientos que son totalmente ordinarios en todas las municipalidades, la de Escazú no es la excepción, tiene y yo me leí el documento antes, pero hoy leí otra repasadita, tiene 106 documentos, digamos, el área técnica traslada esa información a todo el Concejo Municipal justificando cada uno de esos movimientos de tasas por servicios municipales, se ha hecho ver al cantón de Escazú como que de manera irresponsable este Concejo Municipal aumentó, inclusive algunos dicen impuestos, marcándose de un desconocimiento total de elementos básicos relacionados a cargas impositivas o estos servicios municipales. Vamos a ver, yo voy a hacer como un repaso para mí, pero por si alguno no ha tenido el tiempo de aprender este procedimiento que establece cómo se calculan las tasas por servicios municipales, hay que hacer a un recordatorio del artículo 83 del Código Municipal, ahí habla claramente y detalla cómo se hace ese cálculo, aquí no se han hecho aumentos desproporcionados para la comunidad de Escazú, yo personalmente, por ideología política, jamás lo permitiría, soy liberal, no creo en eso, pero creo en que sí tienen que haber buenos servicios, que es lo que la gente demanda. El año pasado prácticamente todos los servicios municipales bajaron, todos, eso nadie lo informó, nadie dijo Concejo Municipal, en solidaridad con la comunidad, toma una decisión histórica y no sube ningún servicio municipal, únicamente fue el de basura y aquí se justificó el por qué se aumentó el tema de basura, que sigue siendo todavía un tema de problema nacional, en esta ocasión la reciente votación en relación a los servicios municipales, a las tasas de servicios municipales, bajó alcantarillado, eso nos informa; todas las tasas por basura, tanto residencial, como comercial, todas bajaron entre un 2.13 % y un 4.24%, eso bajó, tal vez eso no se informa porque eso no vende, no agarra la atención de la gente, parques que es un servicio importantísimo que esta Municipalidad brinda bajó un 6.85% y ustedes saben los parques que tenemos acá, insisto, yo creo que lo que tenemos nosotros como miembros de este Concejo Municipal es velar porque haya buenos servicios públicos. En relación con la tasa de aseo de vías sube un 24.12%, si lo hablamos en términos porcentuales, eso puede sonar un montón de plata, yo lo voy a traducir con un ejemplo sencillo, eso son 33 colones por cada millón, en una casa humilde de Escazú que tenga un avalúo en la Municipalidad por veinticinco millones de colones, esa persona lo que pagaría son ₡2475 colones en todo el año de aumento y yo creo que aquí el aseo de vías es un servicio bueno, la recolección de residuos también es un servicio muy bueno que se da, y yo creo que, y en apego también al artículo 83 del Código Municipal, pues lo veo totalmente justo. Ahora, lo otro es los servicios que se brindan con el cementerio, esos montos yo, por desgracia, lastimosamente, hace poco tuve que conocer los servicios de cementerio, en un cementerio privado y eso está muy, muy, pero muy, muy por encima versus el servicio que ofrece el servicio público, los aumentos van entre ₡3441 colones y ₡13764, tal vez alguno dirá, ₡13764 colones, qué montón de plata, qué Concejo Municipal más inhumano, sí, pero ese es en los nichos que tienen 4 espacios, entonces y también hay que recordar que durante 3 años no se hizo el

1 aumento, ¿por qué no se hizo?, no es un tema y no estábamos acá, pero ahora eso había que pararlo
2 porque si no eso iba a seguir creciendo, entonces compañeros yo creo en la labor que muchos de ustedes
3 hacen en redes sociales, me parece muy válida yo la he dejado de hacer un poco, voy a tener que
4 retomarla pero ojalá no sea para desmentir información de compañeros, qué pereza entrar en eso, mira
5 lo que informó fulanito, fulanita no es correcto, lo correcto es eso, qué pereza estar en eso, yo más bien
6 hago un llamado a que, y yo estuve en algún momento en una labor de denuncia fuerte, pero nunca me
7 atreví a dar un dato manipulado, mucho menos falso. Entonces, informemos bien, compañeros, es una
8 petición que les hago, porque allá afuera lo que, si alguien de aquí dice es que suben los impuestos, lo
9 que van a ver es a Ricardo, o a Adriana, o a don Tino, o a Mario, o a cualquiera, y los van a señalar como
10 que ustedes están subiendo impuestos o de manera desproporcionada no están pensando en el ciudadano,
11 yo creo que también esto nos hace un llamado, compañeros, para que ojalá en algún momento tanto el
12 cementerio Quesada, como el Zúñiga, ojalá pasen en algún momento a administración por una
13 asociación, por una junta directiva aparte como es el de San Antonio y así nos evitamos esto a futuro,
14 que sea un cementerio autosostenible como es el de San Antonio, lo otro es de que es importante también
15 hablar de cantidades y para poder ver el impacto hacia la comunidad. El cementerio Zúñiga tiene 298
16 nichos y el Quesada 340, eso impacta a una población, si son dueños independientes, que yo estoy seguro
17 que no, puede haber un dueño que tenga 3, 4, 5, 6 nichos, un total de 638 personas, entonces, si vemos
18 eso, a nivel de la estadística, la población del cantón es mucho, mucho menos del 1%, entonces, los datos
19 que yo estoy dando, compañeros, están en el estudio técnico que elaboró Olman y su equipo y es
20 importante, antes de dar una opinión, ojalá, verificarla y si efectivamente en algún momento se hace un
21 aumento desproporcionado golpear la mesa y decirlo, es que nadie está diciendo que aquí hay que
22 aceptar, que si mañana dicen va a aumentarse un servicio en un 70% como en algún momento pasó y
23 ahí se dio una lucha y se llegó a un buen acuerdo pero tratemos de, insisto, de comunicar bien y le hago
24 el llamado ahora sí públicamente, señor Alcalde, de la importancia de que la Municipalidad comunique,
25 porque ya de mañana se le antoja a Ricardo comunicar decisiones, yo soy un regidor, yo no soy la voz
26 oficial del cantón, del cuerpo colegiado y si Ricardo, voy a ponerme yo como ejemplo, me paro frente a
27 una cámara y estoy dando datos erróneos o manipulados y no sale alguien a desmentirme, que debería
28 ser la Municipalidad como institución, pues yo creo que eso ayuda poco al buen clima con la ciudadanía,
29 entonces les hago ese llamado porque yo creo que si comunicamos bien todos ganamos. Gracias.

30
31 La regidora Marcela Quesada; Ricardo, más conectados no podemos estar, casualmente a raíz de otro
32 tema, si le iba a necesitar a la Administración Municipal, tomar muy en consideración lo que es la
33 comunicación oficial de temas y asuntos con relevancia y competencia a la Municipalidad y a la vez que
34 nos acuerpe como Concejo Municipal, las decisiones que muchas veces se toman acá o se remiten o se
35 remiten a la Administración son tomas de decisiones de un cuerpo colegiado, que vienen inclusive desde
36 comisiones por eso yo digo la comunicación es sumamente importante para que no haya problemas,
37 sabemos que muchos compañeros no pueden asistir a comisiones por situaciones de trabajo, salubre o
38 lo que sea pero si es muy importante la comunicación. El resumen ejecutivo que vos hiciste, Ricardo, o
39 técnico, se vio en la comisión ampliada, hoy me sorprendió mucho ver un amigo, que le tengo mucha
40 estima, haciendo un comentario un poquito sesgado de esta situación y son personas que yo las estimo
41 porque casualmente son personas que me han enseñado a mí mucho en la vida. ¿Qué pasa con esto? La
42 desinformación, son situaciones que ya se han hablado, hay 2 bandos acá, unos que no quieren un estado
43 paternalista cantonal, que aunque sea, digamos que hay que regular un poco y ayudar al bolsillo del

1 escazucoño, eso estoy completamente de acuerdo, y otras personas que tal vez están mal informadas,
2 que creen que es que estamos haciendo un reajuste abismal, porque se nos salió a las narices, cosa que
3 no es así, ya vos lo articulaste muy bien con la mención que hiciste. Entonces, sí, don Orlando, le insto,
4 por favor, de cara a la transparencia, a la administración pública y por obligación, de que se ha
5 comunicado, casualmente, no solamente los posteos en la página o el canal de YouTube de las
6 comisiones, porque muchas veces ni los propios compañeros nos enteramos lo que está sucediendo, no
7 acudimos simplemente, sino que sea un comunicado oficial en aras de la transparencia, inclusive por los
8 compañeros de su fracción, hay que cubrirnos la espalda siempre de lo que vaya a decir la gente. Y con
9 respecto a esto, que fue el tema que se vino con don Ricardo, sale antes de ayer, no, ayer, sale publicado
10 en la página de la municipalidad y me enteré por qué la abrí en Facebook “consultas se van a proyectos
11 sociales económicos”, por supuesto que estamos muy, muy de acuerdo porque viene inclusive lo del
12 hogar del centro diurno del adulto mayor, del mercado municipal, etcétera. Pero sí me preocupa, don
13 Orlando, que no solamente las personas ejecutivas o del gobierno profesionales tienen una agenda,
14 muchos se manejan por agenda, a nosotros nos va a quedar de ahí, no podemos participar porque
15 estaríamos en una sesión extraordinaria pasado mañana. Escazú Centro, Centro Cívico Municipal, el
16 horario a 5 y 30, 8 p.m., jueves 13. El lunes es San Antonio y martes es San Rafael, pero es que aquí,
17 por ejemplo, hasta el síndico del centro le quedaría incómodo ir y sería muy importante que vaya, o
18 inclusive los que, en el caso del Centro de Asistencia Diurno, que fue una iniciativa que se compartió
19 con las compañeras, creo yo que sería importante para nosotros como promotoras ir y asistir, entonces,
20 choca, ya sea con, ¿no hay partido también el jueves?, bueno, el choca con partido, el choca con sesión,
21 entonces para mí la descoordinación es total y lo que más voy y trato de acotar es que no se puede
22 promocionar una invitación con menos de 48 horas, por respeto a la población, por respeto a nosotros
23 ayer que agendamos, ayer y hoy, digamos, es muy poco el tiempo, muchos compañeros que trabajan y
24 les gustaría asistir, creo yo que tienen el derecho a por lo menos pensarlo, eso por ese lado, don Orlando
25 y con todo respeto se lo digo, no sé si es falta de comunicación, falta de una operación mayor en cuanto
26 a la comunicación, o simplemente que no dan los tiempos y el otro, yo quiero hacerle una pregunta, no
27 sé si sería con don Carlos. Don Orlando, si usted lo tiene bien. Don Carlos, ahora que estaba viendo que
28 de BSA, viene ahí una nota en correspondencia, cuando se goza de la contratación de servicios externos
29 sean profesionales o notariales tanto en el estado como en entidades, siempre le solicitan a uno en la
30 oficina o al profesional una rendición de cuentas o por lo menos un informe trimestral o semestral es así
31 don Carlos

32
33 El Asesor Legal; bueno, doña Marcela, vamos a ver, los contratistas tienen el deber de rendir cuentas,
34 para eso uno les pide informes a los proveedores, en este caso contratistas, una vez que ya están
35 adjudicados y todo sobre la labor que han realizado y obviamente ese grupo de abogados, no escapa a
36 esa rendición de cuentas, máxime que obviamente se le estaban pagando recursos públicos, por los
37 servicios que ellos prestan, pero ellos pueden rendir cuentas al igual que cualquier otro contratista que
38 tenga la Municipalidad.

39
40 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias, don Carlos y sí lo tengo claro, pero sí necesitaba que
41 evacuara esta consulta en micrófono y sí lo digo porque en la firma jurídica de mi esposo, siempre
42 participamos en licitaciones, hemos trabajado para el Estado y para instituciones, y obviamente tenemos
43 que hacer un informe, sea semestral o anual, más que todo en cobro judicial y todo eso. Don Orlando,

1 ya habiendo sabido esto, es hacia la Administración que viene el informe, sí le solicito muy
2 respetuosamente, me haga llegar a mi persona o a los compañeros que quieran juntarse a esto, un informe
3 de las funciones y rendición de cuentas de BSA del año pasado a la fecha, por favor, porque hay ciertos
4 temas que están pendientes, entonces, sí me gustaría ¿24 y 25? Más que todo, es que antes no estábamos
5 nosotros, más que todo para ver cómo está el tema de ellos, a lo que refiere don Carlos, que son temas
6 de hacienda pública y pagado con fondos municipales. Muchas gracias, don Orlando.

7
8 El regidor Manuel Flores; saluda a los presentes. Yo quiero, primero que todo, antes de señalar o tal vez
9 dar un criterio equivocado, yo creo que, señor Alcalde, sería importante que todos los departamentos de
10 la Municipalidad de Escazú reciban alguna atención psicológica en algún momento, cuando están en
11 crisis, en estrés, porque a veces la presión laboral, los compañeros, las cosas del lugar, complican el
12 comportamiento humano y nos lleva a tomar decisiones que comprometen la imagen del municipio, yo,
13 sin querer decir el acontecimiento que sucedió, yo creería que antes de que pase algo grave, ojalá las
14 personas, por ejemplo, que trabajan en recolección de basura, que trabajan en mantenimiento de parques,
15 que trabajan en ese tipo de cosas, tengan esa atención psicológica para que podamos también, y no
16 solamente tensión psicológica, yo diría que también un compartir entre ellos de vez en cuando, en una
17 mejenga, ahí se bota el estrés y se evita llevar a situaciones personales. Ojalá que se pueda tomar en
18 cuenta, yo creo que son decisiones que usted puede tomar ahí dentro del municipio, para que no lleguen
19 a situaciones personales. Hace unos meses presenté una humilde emoción para intentar que se diera esta
20 patente de, no sé, que se la den a todas las personas para diferentes actividades y eventos especiales o
21 fechas especiales, señor Alcalde, ojalá que se pueda dar algún criterio, tal vez don Olman o tal vez usted,
22 no sé, si tienen que dar alguna modificación al reglamento de patentes o algún tema relacionado a que
23 las personas del cantón puedan obtener esa patente temporal, ojalá que la tengamos, yo no quiero otra
24 vez mencionar ningún cantón hermano que se pueda, nosotros lo podemos hacer, hay personas que tienen
25 en este momento coronas navideñas de ciprés muy lindas, centros de mesa, manualidades, adornos que
26 están a la espera de esta patente, para desde sus hogares venderla y que se vean un poquito beneficiados
27 de esas temporadas tan bonitas como la navideña y también viene después el día del amor y la amistad
28 y después viene el día del boyero, que se puedan vender en cada hogar, yo creo que podemos hacerlo
29 como, ojalá podamos ver eso. Y por último, voy a molestar a Cristian Boraschi, que yo lo molesto
30 constantemente, don Cristian, pero vea, ese hueco que hay por la antigua delegación de la Fuerza Pública,
31 yo le voy a tener que llevarle un pastel ahí, celebrarle y cantarle cumpleaños, porque ya tiene varios
32 meses y todo el mundo me escribe que qué pasa, yo no sé qué responderles, si se me puede dar una
33 respuesta clara, para decirles a ellos antes de llevarle el queque y cantar cumpleaños. Buenas noches
34 nuevamente.

35
36 El funcionario Cristian Boraschi; bueno Manuel, no son meses, tenemos más o menos unos 22.

37
38 El Presidente Municipal; perdón, nada más para efectos de evitar cualquier tema procedimental. Con la
39 venia de don Orlando, don Cristian, adelante por favor.

40
41 El funcionario Cristian Boraschi; bueno, les hago un resumen de la situación, es una tubería que
42 transporta a un influente de una planta de tratamiento en un condominio que está aguas arriba, hemos
43 hecho lo humanamente posible, han salido raíces, de todo, baldes, arena y por eso es que está así como

1 está, nosotros tenemos una sonda, lo que pasa es que la sonda que tenemos nosotros es una sonda,
2 digamos, de índole residencial, ocupamos una sonda de más longitud y más fuerza, la cotización de eso
3 cuesta mucho, no todo el mundo tiene ese servicio, lo que les puedo decir es que ya lo logramos y llega
4 mañana entre 7 y 8 de la mañana a hacer el sondeo de la tubería. ¿Por qué es eso?, porque el sondeo de
5 la tubería vale doscientos cincuenta mil colones, romper la calle para hacer el entubado nuevo son
6 millones de colones. Entonces yo entiendo la situación, pero también tenemos que usar el sentido común
7 de que es mejor esperar un momentito y tratar de hacer las cosas de lo mejor posible, porque son fondos
8 públicos no bien utilizados. Mañana llega la sonda, entre 7 y 8 de la mañana si Dios lo permite.

9
10 El regidor Manuel Flores; bueno, también quiero felicitarlo por la labor en la 105, de verdad que se han
11 puesto las pilas ahí, para ese tramo del jardín hasta la piscina ponerle, está quedando muy chiva. Y para
12 finalizar, yo quiero invitar al Final Four de Dimas, que te clasificó y está en la etapa final del torneo
13 femenino nacional, creo que es el jueves 13 en el estadio de Morera Soto, Geovanni de 11 a 3 y 30, ojalá
14 que podamos ir a apoyar a Dimas Escazú, que es insignia en el deporte, primera visión. Si quiero
15 felicitarlo, Geovanni, ya sé que está castigado, pero vamos a apoyarlos.

16
17 El Alcalde Municipal; saluda a los presentes. Manuel, sí, aquí nosotros apreciamos mucho a los
18 empleados y si le tenemos servicio de doctoras, también servicio de nutrición, también de terapia física
19 y también de psicología, en caso de que la doctora, sí, después de la cita con la doctora, ella determina
20 el servicio para posteriormente dárselo al empleado.

21
22 La síndica Catarinna López; saluda a los presentes. Nada más para hacer la observación, compañeros, el
23 jueves pasado teníamos Concejo de Distrito de San Rafael, íbamos a recibir formalmente en
24 correspondencia el acuerdo que ustedes tomaron para convocar a la sesión de Concejo de Distrito
25 Ampliado, teníamos de visita a los compañeros vecinos del movimiento por el tema del Plan Regulador
26 y nos presentamos don Johnny, yo y los concejales del PNG, una vez más. Entonces, quería
27 públicamente, porque me comprometí con los vecinos, instar a los compañeros representantes del partido
28 Terra Escazú, de Unidos por Escazú y de Unidos Podemos, que le digan a sus concejales que asistan a
29 nuestras sesiones, porque son los que no están yendo, nosotros hubiéramos tenido quórum si sus partidos
30 políticos se hubieran presentado. Únicamente tuvimos, una vez más, la representación del PNG, los
31 vecinos nos decían, “ay, mira, sí es cierto lo que usted dicen todos los martes, no llega la gente, solo
32 llegan ustedes, ustedes 4, ustedes mismos”. Entonces, hacerles el llamado porque para nosotros es
33 imposible cumplir el acuerdo que toman ustedes, si sus partidos políticos no llegan a la sesión, entonces,
34 ya ahí para ponernos serios y porque si nosotros no cumplimos con su acuerdo, me parece que la
35 denuncia por incumplimiento de funciones sería para sus propios concejales, entonces, lo insto a que les
36 hablen y que puedan llegar a la sesión del próximo jueves, que ellos ya saben en dónde es, ya saben a
37 qué hora está convocada el jueves 20, a las 7 de la noche, ya saben dónde es, ya saben a qué hora, están
38 ahí en el chat, hay correos, estamos así desde el año pasado. Y, instar a los concejales que no se han
39 venido a juramentar desde mayo del año pasado a que vengan, si ustedes los conocen y si es posible que
40 asuman el puesto para el que fueron electos, eso porque a mí sí me da mucha pena con los vecinos y me
41 da mucha pena con ustedes no poder cumplir el acuerdo que ustedes tomaron, porque otros partidos
42 políticos no están cumpliendo con sus funciones dentro del Concejo de Distrito. Eso es, y sí, para que

1 después no digan que es que soy yo la que pone trabas para no tomar acuerdos, del Partido Nueva
2 Generación estuvieron todos los representantes en el Concejo de Distrito. Muchas gracias.

3
4 La regidora Adriana Solís; es que tengo un par de consultas de aquí, de unos vecinos a raíz de la solicitud
5 de audiencia que hizo el señor Presidente leyó la carta, que me están preguntando, no sé si don Mario
6 maneja ese dato o lo maneja doña Priscilla. ¿Cuál es la lista de espera de audiencias? Si hay muchas
7 audiencias previas para otorgar alguna audiencia el martes, no sé si lo maneja el señor Presidente o
8 Priscilla, si me pudieran dar ese dato, si no lo tienen ahorita me lo podrían hacer llegar por correo el día
9 de mañana, esa es una consulta, entonces no sé si me evacúan y sigo con la otra.

10
11 El Presidente Municipal; yo se la evacuo con mucho gusto, doña Adriana. En estos momentos no le
12 podemos dar ese dato, porque eso es algo que nosotros verificamos semana a semana, eso es potestad de
13 la presidencia del Concejo Municipal, entonces, lo que es la asignación de las audiencias, eso conforme
14 al Código Municipal y si no ahora le pedimos y alguna duda adicional podemos verlo, con mucho gusto
15 cualquier cosa que quiera aclarar, lo aclaramos con don Carlos, pero eso es potestad al Concejo
16 Municipal, entonces con mucho gusto se le puede hacer llegar esa información, en estos momentos,
17 evidentemente doña Priscilla, porque incluso pueden llegar solicitudes de audiencia al día de mañana en
18 la mañana, podrían haber llegado ahora a las 7, 8, 9 de la noche, entonces, ahorita estamos en la sesión
19 del Concejo Municipal, entonces, la pregunta es, ¿quién maneja el tema de las audiencias? Con mucho
20 gusto yo se lo respondo, es la Presidencia del Concejo Municipal.

21
22 La regidora Adriana Solís; no, esa no es la pregunta.

23
24 El Presidente Municipal, entonces, ¿cuál es la pregunta exactamente?

25
26 La regidora Adriana Solís; bueno, tal vez no me expliqué bien o no me entendió bien. ¿Al día de hoy
27 había alguna audiencia previa?

28
29 El Presidente Municipal; no lo sé, lo vamos a verificar y con mucho gusto le respondemos, usted, si
30 quiere, puede solicitarlo por escrito, con muchísimo gusto, y se le va a responder, con muchísimo gusto,
31 se le va a responder, efectivamente, ahorita la secretaria es un tema que además tenemos que ver, porque
32 no solamente que no hayan o no hayan espacios, pero sí se le va a asignar, ya se le dijo, en todo caso es
33 una potestad, una vez más, como le digo, como así durante todo este ejercicio de la Presidencia del
34 Concejo Municipal, asignarlas, conforme a criterios de oportunidad, de espacio, etcétera, lo vamos a ver
35 con doña Priscilla como lo hacemos todos los miércoles después de las sesiones de los martes del
36 Concejo Municipal, si usted tiene consultas con muchísimo gusto en esa línea, las puede hacer por correo
37 y le vamos a responder con muchísimo gusto, cualquier consulta que tenga en ese sentido, pero en estos
38 momentos ponernos a hablar sería un poco prematuro porque ni siquiera hemos tenido, ni siquiera
39 acabado la sesión.

40
41 La regidora Adriana Solís; puedo continuar.

42
43 El Presidente Municipal; sí, era para contestar esa pregunta.

1 La regidora Adriana Solís; no, para hacer entonces, hacerles llegar a los vecinos la información que, de
2 igual manera, así como se atendió al señor que vino hoy, pueden venir el martes cualquier persona que,
3 especialmente los que me están consultando, que pueden venir y se somete a votación si se les da
4 audiencia o no se les da audiencia, ese era un punto, ya ese ya me quedó muy claro don Mario. Don
5 Orlando quería hacerle un comentario, ahora que venía caminando y ahí en las paradas de los buses aquí
6 que están frente al parque, donde están, es que no sé cómo se llaman, donde ponen rótulos de información
7 municipal. ¿Cómo se llaman? Mupis, estaba información de los festejos de San Miguel que son desde
8 septiembre, entonces yo decía que hay veces que hay muchos eventos que hace la Municipalidad en la
9 agenda cultural o cualquier otra agenda, que a veces no llegan tal vez a tanta población y utilizar esos
10 espacios, creo que en una oportunidad lo había dicho, tal vez retomar eso don Orlando, porque eso está
11 ahí desde antes de que empezaran las fiestas, anunciando las fiestas, ya pasaron las fiestas, pasó octubre,
12 estamos en noviembre y creo que se podría aprovechar esos espacios para anunciar otras actividades de
13 la agenda municipal, que a veces quien no tiene Facebook o no sigue redes sociales no tiene tal vez cómo
14 enterarse y las paradas de los buses frecuenta a bastantes vecinos y pudieran tal vez agarrar un nicho de
15 población que no se enteran por redes sociales. Eso sería, muchas gracias.

16
17 El regidor Eduardo Chacón; don Mario, quiero ser muy puntual en lo que voy a decir. Yo creo que no
18 es la primera vez y yo creo que Adriana se puede defender sola, pero Mario, yo creo que usted tiene que
19 regular el tono con el que le habla a Adriana o a cualquier otro compañero, yo creo que a veces y se
20 excede un poco usted en el tema de cómo se le habla a una compañera, yo creo que Adriana se puede
21 defender por sí sola, pero yo creo que es importante que alguien se lo haga ver a usted que no sea
22 Adriana, solamente.

23
24 El Presidente Municipal; gracias por su comentario, don Eduardo, por supuesto que lo valoro,
25 nuevamente, si doña Adriana tiene algo que decir, como toda la vida lo ha hecho, yo la estaré escuchando
26 atentamente, ya no hizo ningún comentario, entonces, en todo caso, gracias por su comentario y como
27 usted dice, don Eduardo, ella se puede, como todos aquí, yo creo que todos somos adultos, todos estamos
28 grandes, todos nos podemos defender solos, perfectamente, pero gracias por su comentario.

29
30 La regidora Adriana Solís; no, muchas gracias, don Eduardo, por sus palabras, las valoró y le agradezco
31 nada más, no me voy a referir más a eso. Muchas gracias.

32
33 El síndico Ernesto Álvarez; yo quería hacer una consulta, en este caso sería a usted, que es el que se
34 encarga de las audiencias, bueno, estuvimos recibiendo y se estuvieron viendo temas relacionados a lo
35 de la contratación de los servicios de los eventos y todo eso por parte de la productora, me parece a mí
36 que es un tema muy importante, incluso se hizo alusión a que se quería traer aquí a la persona para que
37 rindiera cuentas, yo creo que es importante que si tenemos espacios, invitarlo, máxime que envió una
38 carta para hacer la solicitud, entonces yo creo que sería bueno lo antes posible, que se apersonen para
39 que de las explicaciones y lo digo porque eso anda por todas las redes y sería bueno que así como es tan
40 importante señalar, acusar y todo, obviamente que también se conozcan todas las partes. Que quede claro
41 con el comentario que no estoy defendiendo ninguna parte, simplemente es un tema de transparencia de
42 la cual usted también menciona y me parece importantísimo que ojalá se le audiencia la siguiente
43 semana, dependiendo de la agenda como la maneje usted con el tema de las mismas.

1 El Presidente Municipal; perfecto, don Ernesto, tal vez fue que ahora cuando vimos ese tema estábamos
2 empezando en la sesión, tal vez no se escuchó bien lo que yo mencioné, pero por si no se escuchó lo voy
3 a volver a aclarar para evitar malentendidos, en ningún momento se ha dicho que no sea, al contrario, se
4 le dijo que iba a dar audiencia, se le dijo que se le iba a dar audiencia a la mayor brevedad posible y eso
5 es algo que yo lo voy a ver, como ya lo repetí, en el caso de la respuesta doña Adriana, una vez que
6 mañana en la mañana después de que cierre esta sesión, después de que yo me pueda sentar con doña
7 Priscilla a ver las solicitudes que hay, vamos a hacer el orden, como lo hacemos todas las semanas, de
8 todos los meses del año, desde que arrancamos aquí con la dinámica del Concejo Municipal, entonces
9 para aclararle su inquietud y es que don Manuel no me deja verlo directamente. Don Ernesto, para
10 aclararle su inquietud directamente, no se preocupe, se va a dar el espacio, se le va a dar la audiencia, y
11 si conforme a la agenda se le puede dar la audiencia la próxima semana, se le va a dar sin ningún
12 problema, todo lo que se quiera aclarar se va a aclarar, por supuesto que sí, yo encantado, si me gusta
13 seguir hablando de este tema, no tengo absolutamente ningún problema. ¿Se le va a dar la audiencia al
14 señor? Por favor, yo espero que ya esto quede claro y lo repito una vez más para que no me vuelvan a
15 hacer la consulta, se le va a dar la audiencia al señor, así de claro y concreto, se le va a dar, voy a revisar
16 la agenda, voy a revisar las audiencias pendientes porque creo que todos los vecinos, por ejemplo, si hay
17 solicitudes previas, también tienen derecho a ser atendidos, también los temas de los vecinos son
18 importantes, pero no se preocupe, se le va a dar la audiencia, entiendo que esto es un tema que al
19 oficialismo le interesa mucho, la audiencia, la productora, en este caso, la productora contratada por la
20 Municipalidad, se le va a dar, quedemos claros en eso, si puede ser el próximo martes, el próximo martes,
21 sino al martes siguiente, no se le va a dejar esperar, no se preocupe, pero no voy a adelantar, ni voy a
22 dar en estos momentos, porque de la misma forma en que ya ahora indiqué que cuando leí la carta, que
23 es un tema que se valora por la Presidencia y con la Secretaría a la hora de otorgar las audiencias, lo
24 vamos a hacer con la calma que se requiere y se le anunciará a las personas las audiencias en los próximos
25 días, no hay ningún problema en ese sentido, pero no se preocupe que se le va a atender a la mayor
26 brevedad posible y vamos a sacar toda la información que sea necesario y aclarar cualquier información
27 que haya que aclarar, frente a este Concejo y frente a Escazú entero, entonces vamos, con muchísimo
28 gusto, vamos a dar atención a esa solicitud.

29
30 El síndico ernesto Álvarez; gracias, don Mario, me queda muy claro todos los 3 minutos, me quedaron
31 claros, desde el principio no me preocupo, realmente, me ocupo ante la situación de tanta publicación y
32 tantas cosas que se han dado, como le digo, yo no estoy defendiendo ninguna parte, aquí no hay ningún
33 interés, más que el de conocer todas las versiones, obviamente, pero básicamente eso era, porque
34 realmente lo que yo percibí al inicio de la sesión, no fue como el mismo ímpetu o el interés de traerlo
35 acá, por lo menos fue lo que yo entendí, ante lo que se expuso la semana pasada, que sí estaba muy
36 enérgico el tema, pero eso era más que todo.

37
38 El Presidente Municipal; no, con todo gusto, don Ernesto, y nuevamente aclararle que sí entendió mal,
39 yo sí estoy con todo el interés de aclarar cualquier tema que haya, créame, por mí mejor que se aclare lo
40 más pronto posible, porque parte de lo que aquí se va a aclarar va a dar pie, entre otras cosas, a hacer
41 una propuesta de resolución unilateral de ese contrato, que es algo que yo también ya hablé la semana
42 pasada. Entonces, más bien, entre más las cosas se aclaren y se ventilen, más fácil va a ser a la hora de
43 poder llevar temas a la mesa de discusión y de valoración de los compañeros y compañeras regidoras y

regidores, así que no, por supuesto, el interés de dar audiencia y de atender, y por cierto, quisiera recordar que muchas de las modalidades de atención al público de forma inmediata, sin previa cita, se originaron a partir de que este Concejo arrancó en mayo del año anterior, ese hábito, y algunos de ustedes que han estado en Concejos anteriores, antes no era normal que a una persona sin previa cita se le atendiera, hoy hemos hecho una práctica habitual, atender a las personas cuando se presentan, evitar, más bien, al contrario, si algo hemos luchado es por la participación ciudadana y, por supuesto, don Felipe y cualquier persona va a ser atendida en sus solicitudes, espero que ahora sí ya todo haya quedado claro y más bien podamos continuar y, no, con todo gusto, más bien en esa línea.

La regidora Marcela Quesada; es sobre el punto, don Ernesto. Viendo la solicitud, que nosotros no estamos mandando a llamar a don Felipe, sino es él el que está acudiendo al Concejo Municipal, él mismo expresa en audiencia oral y pública, pero no es un juicio, esto no es un juicio, es una solicitud que él nos está haciendo al honorable Concejo Municipal, en la cabeza, como corresponde, de la Presidencia que se le dé cita, ojalá don Mario realmente sea rápido. Y, don Orlando, se le había solicitado, mi persona le había solicitado a usted, un informe con el término de ley, ojalá si fuera antes, más bien para que coincida con la audiencia que se le va al señor Felipe, entonces, así no solamente atenderlo a él, porque aquí él es muy claro en lo que está solicitando, es para refutar sus palabras, don Mario, no es para venir a dar un informe, lo que él está haciendo, y aclarar que lo que usted, abro comillas y cierro comillas, de usar esas palabras fuera de contorno, para él, él va a demostrar lo contrario, pero más que demostrar lo contrario, lo que ocupamos es un informe de la Administración Municipal para contrarrestar lo que a don Felipe le está ocasionando perjuicio, o sea, el cuestionamiento de una palabra suya o el cuestionamiento real de que aquí se está cuestionando el sobreprecio de una contratación que pagamos todos y todas, entonces, hay que ver muy bien el fondo de esto, que es lo que viene es a pedir una audiencia para defenderse, no es que viene a ser una rendición de cuentas, entonces, tenemos que tener eso muy en claro.

El Presidente Municipal; gracias doña Marcela por sus apreciaciones.

El síndico Andrés Agüero; saluda a los presentes. Bueno, aprovechando la intervención de mi compañera Catarinna y bueno nos remetimos a los hechos, yo es que si soy muy cuadrado en eso y aquí estamos con obligación para hablar con hechos, para informarles a todo el Concejo, la semana anterior recibimos una convocatoria de parte del movimiento en pro del Plan Regulador, la cual acudimos representantes de los 3 Concejos de Distrito, el sábado anterior fue una conversación muy enriquecedora, por tal de avanzar como siempre lo hemos querido demostrar, repito, que somos los más o hemos demostrado ser los más interesados en este proceso, les adelanto una muy buena noticia, ya el lunes y ahí sí quiero tal vez aprovechar, yo es la primera vez que lo hago, pero es porque tal vez en las últimas sesiones se ha evidenciado un poquito más, que nos ha costado en algunas sesiones tener quórum o llegar la mayor cantidad de compañeros, obviamente no lo voy a demostrar acá, yo aquí lo tengo guardado, pero el lunes tuvimos que hacer un esfuerzo muy grande, serán respaldos que si en algún momento se tienen que mostrar se dará, pero sí quisiera decirles que el lunes tuvimos que hacer un esfuerzo muy grande porque no iba a haber quórum y a mi personal y a mis compañeros en pro de la comunidad y lo que acá hemos expresado, si les tenemos una muy buena noticia, para mucha población, el lunes ya el Concejo Distrito tomó el acuerdo con fecha definida, para la sesión del Concejo Distrito Ampliado para lo del tema del

1 Plan Regulador, obviamente no voy a generar una fecha acá por un tema de respetar el protocolo, para
2 que la acta quede firme, para que la Municipalidad obviamente haga la publicidad con el tiempo y forma,
3 como se debe, entonces por eso no doy la fecha por un tema de responsabilidad y respetando el protocolo,
4 pero creo que es una muestra más de que efectivamente estamos acudiendo al acuerdo y que queremos
5 que esto sea lo más pronto posible. Muchas gracias.

6
7 El Presidente Municipal; muchas gracias. Bueno, empezando de atrás para adelante, si primero quisiera
8 felicitar a los Concejos de Distrito, en lo personal me alegra saber que después de tantos meses de lucha,
9 de incertidumbre, de situaciones que se dieron, de las que todos tenemos plena conciencia, que en estos
10 momentos se esté dando una labor proactiva, me alegra mucho por la ciudadanía, me alegra mucho el
11 acercamiento entre los Concejos de Distrito y el movimiento Pro Comisión Plan Regulador, eso era algo
12 que tal vez en algún momento, bueno, todos sabemos que ha habido altos y bajos, así que me alegra
13 mucho que toda esta situación se esté generando en esa línea, ese sería el primer comentario y por
14 supuesto, tomamos una gran noticia la que nos da don Andrés, estamos cada vez más cerca y por
15 supuesto, se toma nota de lo que dijo doña Catarinna, vamos a hacer las gestiones respectivas para evitar
16 problemas de quórum en lo personal, en lo que a uno le atiende y obviamente, yo sé que los demás
17 compañeros también lo van a hacer, eso en relación con ese tema. De previo a tocar los otros temas,
18 doña Adriana, por favor, adelante. Yo creí que ya habíamos acabado las participaciones, pero más bien
19 yo le cedo la palabra, por favor, adelante más bien.

20
21 La regidora Adriana Solís; sí, don Carlos, ahorita como usted está fungiendo como asesor del Concejo,
22 quería que me evacuara a una consulta, por favor. A la hora de que yo como regidor solicito un informe
23 al señor Alcalde, el procedimiento correcto sería pedirlo a través de un acuerdo o, yo se lo hago porque
24 a la hora que uno quiere solicitar un informe, es que el informe le llegue a uno, el procedimiento correcto
25 sería a través de un acuerdo o lo puedo pedir a viva voz en el micrófono al señor Alcalde, no tiene validez
26 o tiene que ser por medio de un acuerdo.

27
28 El Asesor Legal; sí, doña Adriana, el asunto es el siguiente. Ustedes como, de forma individual son
29 regidores y ustedes si no están actuando como órgano colegido, ustedes tienen que hacer las solicitudes,
30 perdón la palabra, como cualquier otra persona, vía correo, una petición formal, con los plazos formales,
31 pero si están actuando en consenso, todos los regidores, como órgano colegiado, es mediante acuerdo.

32
33 La regidora Marcela Quesada; bueno, yo lo tenía entendido, yo apenas tengo año y medio de estar acá,
34 no tengo tanto tiempo para saber cómo maneja un Concejo alguien, pero yo sí tengo entendido que es
35 una información pública, don Orlando en este momento, le estoy enviando un correo a título personal,
36 no de fracción PLN, sino de Marcela Quesada, no voy a copiar a nadie más, simplemente se lo estoy
37 haciendo a usted, ya quedó notificado en el acto y por correo electrónico, si algún compañero o una
38 compañera quiere que lo copie, con mucho gusto yo lo copio.

39
40 El Presidente Municipal; muchísimas gracias. Si no hay más consultas y comentarios, de previo a cerrar,
41 de previo a cerrar, sí, hacer 2 o 3 comentarios muy rápidos. El primero; recordarle a todos los vecinos y
42 vecinas de Escazú, que cualquier persona que desee solicitar audiencia ante el Concejo Municipal lo
43 puede hacer por el correo oficial que es concejo@escazu.go.cr. Ese es el correo del Concejo Municipal

1 y doña Priscilla, junto con mi persona, se encargará de revisar las solicitudes y agendar las audiencias,
2 eso para recordarles a todos los vecinos el procedimiento a seguir cuando se quiere solicitar una
3 audiencia, uno entiende que a veces, tal vez en el desconocimiento, se le pregunta a cualquier persona
4 en el consejo, a cualquier funcionario, mirá cómo es este tema, entonces, nada más recordar, primero,
5 que la solicitud de audiencia se hace por correo, al correo concejo@escasu.go.cr, para solicitar
6 audiencias ante el Concejo Municipal, igual, si es un tema de cierta urgencia o premura, las personas
7 pueden venir, como lo han hecho a lo largo del último año y medio, pueden venir aquí al Concejo, como
8 ahora vino don José Ángel, plantea la situación y por lo general en este Concejo nunca le hemos negado
9 la palabra a nadie, eso lo puedo decir por experiencia propia, eso no sucedía en todos los Concejos
10 Municipales en Escazú, así que eso es un gran logro que en este Concejo sí hay que rescatar de parte de
11 este cuerpo colegiado y por lo tanto muy probablemente, como ha sido siempre, vayamos a poder
12 otorgarle la palabra, entonces para que todas las personas tengan claro cómo solicitar la palabra, cómo
13 venir aquí a solicitar una audiencia y cualquier persona que tenga un tema de urgencia a tratar, con
14 muchísimo gusto lo puede venir aquí a exponer, ya sea si es un tema puntual y corto, lo puede venir en
15 el momento, y si es un tema ya de cierta envergadura, que requiere cierto desarrollo y discusión, lo mejor
16 es solicitar audiencia para que sea programada con el tiempo debido, eso como anuncios para recordar
17 esos temas. Eso por un lado, por otro lado, muy concretamente, ahora tocamos en la sesión el tema de
18 la posibilidad de generar un estudio de terrenos para proyectos de diferente envergadura, por ahí doña
19 Marcela incluso mencionaba el tema del mercado municipal, yo sí quería recordar y aprovechar porque
20 me parece muy bien que vayamos solicitando estudios de terrenos y avanzando, valorando la posible
21 adquisición de terrenos, eso es algo que en algún momento uno quiso promover desde una misión de
22 planificación territorial, de gestión territorial, de ordenamiento de la ciudad, de planificación a largo
23 plazo, pero bueno, por diferentes razones eso nos ha podido continuar, celebro que ahora se quiera
24 retomar el tema del análisis de terrenos, aquí yo lo que quisiera recordar, compañeros, y tal vez con todo
25 el respeto a don Orlando y a su equipo, a don Cristian por supuesto, es que hay 2 mociones que fueron
26 aprobadas el pasado 18 de marzo de este año, que tenían que ver con, que fueron votadas en este Concejo
27 Municipal, que tenían que ver con la realización de estudios técnicos específicos indicados en
28 determinados oficios de la gestión urbana, para formular un perfil de proyecto, en este caso eran 2
29 perfiles de proyecto, el primero era mercado municipal y nueva ubicación de la feria del agricultor y el
30 segundo era campo ferial Escazú, esos son proyectos que ustedes se acordarán, en su momento se
31 empezó por este mismo camino, se solicitó un análisis de propiedades, se solicitó un análisis de
32 viabilidad de terrenos, en su momento se concluyó que todo era viable, pero que había que hacer el
33 planteamiento del proyecto como tal, y yo entiendo que eso no es específicamente del área de Gestión
34 Urbana únicamente, son proyectos que tienen un enfoque social, socioeconómico, por eso se hablaba de
35 las diferentes dependencias, traigo esta colación porque son temas que, digamos, ahí se habían quedado
36 en los últimos meses, pero ahora que estamos hablando de impulsar nuevos estudios de tierra, bueno, tal
37 vez no recordar que tenemos esos temas pendientes, que ya habíamos avanzado en eso, y más bien, que
38 dicha que se quiera promover proyectos y avanzar en esa línea, entonces ver más bien qué ha pasado
39 con ese tema, si eso está por ahí, si eso se puede retomar, porque sí son misiones que están obviamente
40 aprobadas y que la idea era tener perfiles de proyecto para ya poder a valorar, venir aquí a valorar de
41 parte del Concejo y con la Administración el promover o no esos proyectos, entonces, para ver si para
42 la próxima sesión se nos podría informar más en detalle o si se tiene información puntual, lógicamente,

1 lógicamente aportarla, entonces, bueno, veo que don Orlando, don Cristian, adelante, más bien sobre
2 este tema, si gusta.

3
4 El funcionario Cristian Boraschi; sí, don Mario, muchas gracias. Bueno, para informarles sobre este
5 tema, don Mario, el compañero Freddy Montero hizo una contratación administrativa para lograr tener
6 los servicios de una empresa especialista en este tipo de estudios de factibilidad, de hecho; si más no me
7 equivoco, es que no he visto la publicación, esos estudios que salen, que ahorita se refirieron en redes
8 sociales, es justamente para esos 2 proyectos, para el mercado municipal y para el parque ferial, nosotros,
9 a lo interno, don Orlando conformó una comisión, que éramos don Freddy, don Olman y yo, justamente
10 para tratar de darle el avance a estos 2 acuerdos, entonces eso que usted ve en redes sociales es justamente
11 para esos 2 acuerdos, para el mercado municipal y para el parque ferial, el campo ferial, porque hay una
12 empresa contratada para esos estudios.

13
14 El Presidente Municipal; excelente, gracias por comentarnos y nada más rogarles mantenernos
15 informados, verdad, como proponentes de la moción, de las iniciativas, precisamente esos 2 proyectos,
16 pues obviamente uno quiere estar empapado de cómo avanzan estos temas. Muchas gracias, don Cristian
17 y don Orlando.

18
19 Al ser las veintidós horas con veinticuatro minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente
20 sesión.

21
22
23
24
25
26
27 **Mario Arce Guillén**
28 **Presidente Municipal**

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

29 **hecho por: kmpo**